BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.929 EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 18 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 17 de Agosto de 1937

Por avisos	1.051.—
" marcas	640.—
" adicionales de marcas	490.—
" suscripciones	27.80
" venta de ejemplares y folletos	19.20
Total	2.228.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Reglamentación de Sociedades de Capitalización. — Integrando el Comité Consultivo.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937.

112.050 — 570 — I-947 — Vista la nota de la Inspección General de Justicia y atento a lo dispuesto por el artículo 45, incisc C., de la Reglamentación de Sociedades de Capitalización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Comité Consultivo que crea el artículo 45 de la Reglamentación para Sociedades de Capitalización, al 2.° jefe de la Inspección General de Justicia y profesor adjunto de derecho comercial de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, doctor Vicente Rodríguez Ribas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional,

JUSTO
Jorge de la Torre

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación pública para la provisión de avena, alfalfa y maíz, con destino al ganado del Ejército durante el año 1937.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.728. — 518. — Visto el expediente Ad. 57.007 (D. G. A.) relativo a la licitación pública del 18 de noviembre de 1936, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión durante el año 1937 de la avena, alfalfa y maíz para cubrir las necesidades del ganado del Ejército; las propuestas presentadas, lo informado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo expresado por la Contaduría General de la Nación y en virtud de las prescripciones del Artículo 34 de la Ley 428 de Contabilidad, modificado por Art. 8.° de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública del 18 de noviembre de 1936, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de avena, alfalfa y maíz que necesitará el ganado del Ejército durante el año 1937, cuya adjudicación corresponde a las casas que a continuación se mencionan:

AVENA

Luis Pedro

$ m|n.

(1.000) un mil toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a ($ 5.24) cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 52.400.—

(1.000) un mil toneladas puestas sobre vagón Liniers, a ($ 5.24) cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 52.400.—

Carlos Reisz y Cía.

(110) ciento diez toneladas puestas sobre vagón San Nicolás, a ($ 6.03) seis pesos con tres centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 6.633.—

(50) cincuenta toneladas puestas sobre vagón Santa Fe, a ($ 6.30) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 3.150.—

(275) doscientas setenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Córdoba, a ($ 6.65) seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos 18.287.50

(302) trescientas dos toneladas puestas sobre vagón Córdoba, a ($ 6.88) seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 20.777.60

(70) setenta toneladas puestas sobre vagón Río Cuarto, a ($ 6.45) seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 4.515.—

(18) diez y ocho toneladas puestas sobre vagón La Rioja, a ($ 7.25) siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 1.305.—

(44) cuarenta y cuatro toneladas puestas sobre vagón La Rioja, a ($ 7.64) siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional cada cien kilos . . 3.361.60

(325) trescientos veinticinco toneladas puestas sobre vagón Mendoza, a (pesos 6.47) seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional cada cien kilos 21.027.50

(130) ciento treinta toneladas de avena sobre vagón Villa Mercedes, a (pesos 6.25) seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada cien kilos 8.125.—

(464) cuatrocientas sesenta y cuatro toneladas puestas sobre vagón Villa Mercedes, a ($ 6.75) seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 31.320.—

(100) cien toneladas puestas sobre vagón Cuadro Nacional, a ($ 6.60) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 6.600.—

(181) ciento ochenta y una toneladas puestas sobre vagón Cuadro Nacional, a ($ 7.13) siete pesos con trece centavos moneda nacional cada cien kilos . . 12.905.30

$ m|n.

(105) ciento cinco toneladas puestas sobre vagón San Luis, a ($ 6.57) seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional cada cien kilos 6.898.50

(520) quinientas veinte toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 7.15) siete pesos con quince centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 37.180.—

(1.003) un mil tres toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 7.65) siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos 76.729.50

(95) noventa y cinco toneladas puestas sobre vagón Santiago del Estero, a (pesos 7.18) siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 6.821.—

(60) sesenta toneladas puestas sobre vagón Jujuy, a ($ 7.20) siete pesos con veinte centavos moneda nanacional cada cien kilos 4.320.—

(141) ciento cuarenta y una toneladas puestas sobre vagón Jujuy, a ($ 7.70) siete pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 10.857.—

Annovelli Hermanos

(500) quinientas toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a ($ 5.20) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 26.000.—

(149) ciento cuarenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Bahía Blanca, a ($ 5.10) cinco pesos con diez centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 7.599.—

(104) ciento cuatro toneladas puestas sobre vagón La Plata, a ($ 5.50) cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 5.720.—

(103) ciento tres toneladas puestas sobre vagón Mercedes (Bs. As.), a (pesos 5.60) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . 5.768.—

(337) trescientas treinta y siete toneladas puestas sobre vagón San Martín, a ($ 5.40) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . 18.198.—

(300) trescientas toneladas puestas sobre vagón San Martín, a ($ 5.50) cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . 16.500.—

(15) quince toneladas puestas sobre vagón Puerto Borghi, a ($ 6.20) seis pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 930.—

(500) quinientas toneladas puestas sobre vagón Córdoba, a ($ 6.50) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 32.500.—

A. J. Labourdette

(1.579) un mil quinientas setenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a ($ 5.32) cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 84.002.80

m$n.

(266) doscientas sesenta y seis toneladas puestas sobre vagón Liniers, ($ 5.42) cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional cada cien kilos 14.417.20

(5.065) cinco mil sesenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Campo de Mayo, a ($ 5.69) cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional cada cien kilos 288.198.50

Bunge y Born Ltda.

(206) doscientas seis toneladas puestas sobre vagón San Nicolás a ($ 6.30) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 12.978.—

(68) sesenta y ocho toneladas puestas sobre vagón Santa Fe a ($ 6.45) seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . 4.386.—

(85) ochenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Río Cuarto, ($ 6.50) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 5.525.—

Dinnkelman y Weill

(324) trescientas veinticuatro toneladas de avena puestas sobre vagón Concepción del Uruguay, a (pesos 6.38) seis pesos con treinta y ocho centavos moneda cional cada cien kilos 20.671.20

(124) ciento veinticuacuatro toneladas puestas sobre vagón Rosario, a (pesos 5.85) cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 7.254.—

(100) cien toneladas de avena puestas sobre vagón Marquesado, a ($ 6.73) seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional cada cien kilos . . 6.730.—

(682) seiscientas ochenta y dos toneladas de avena puestas sobre vagón Campo Los Andes, a (pesos 6.83) seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional cada cien kilos 46.580.60

(55) cincuenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Ordóñez, a ($ 6.38) seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional cada cien kilos . . 3.509.—

(140) ciento cuarenta toneladas puestas sobre vagón Catamarca, ($ 7.23) siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 10.122.—

(383) trescientas ochenta y tres toneladas puestas sobre vagón Tucumán (pesos 6.83) seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional cada cien kilos 26.158.90

Ferrari Hnos.

(358) trescientas cincuenta y ocho toneladas puestas sobre vagón Diamante, a ($ 6.—) seis pesos moneda nacional cada cien kilos . . . . 21.480.—

(199) ciento noventa y nueve toneladas puestas sobre vagón Mendoza, a (pesos 6.60) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . 13.134.—

(25) Veinticinco toneladas puestas sobre vagón Holmberg, a ($ 6.—) seis pesos moneda nacional cada cien kilos . . . . 1.500.—

$ m|n.

(200) doscientas toneladas puestas sobre vagón Cuadro Nacional, a (pesos 6.65) seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 13.300.—

(331) trescientas treinta y una toneladas puestas sobre vagón San Luis, a ($ 6.65) seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos 22.011.50

A. Sánchez y Cía.

(623) seiscientas veintitrés toneladas puestas sobre vagón Paraná, a (pesos 6.30) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada cien kilos . . 39.249.—

(499) cuatrocientas noventa y nueve toneladas puestas sobre vagón Gualeguay, a ($ 6.25) seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada cien kilos 31.187.50

(724) setecientas veinticuatro toneladas puestas sobre vagón Concordia, (pesos 6.60) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 47.784.—

(140) ciento cuarenta toneladas puestas sobre vagón Corrientes, a ($ 6.95) seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . 9.730.—

(575) quinientas setenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Curuzú Cuatía, a ($ 6.85) seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos 39.387.50

(589) quinientas ochenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Paso de los Libres, a ($ 7.—) siete pesos moneda nacional cada cien kilos . . . . 41.230.—

(445) cuatrocientas cuarenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Goya, a ($ 6.90) seis pesos con noventa centavos moneda nacional cada cien kilos . 30.705.—

ALFALFA

Basso Tonnelier y Cía.

(918) novecientas diez y ocho toneladas puestas sobre vagón San Martín, a ($ 30.20) treinta pesos con veinte centavos moneda nacional cada tonelada . . 27.723.60

(588) quinientas ochenta y ocho toneladas puestas sobre vagón San Nicolás, a ($ 28.60) veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional cada tonelada 16.816.80

Marcos Gutman

(200) doscientas toneladas puestas sobre vagón Tucumán, a (pesos 35.40) treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada tonelada . . 7.080.—

(200) doscientas toneladas puestas sobre vagón Tucumán, a (pesos 33.45) treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada tonelada . . . . 6.690.—

(200) doscientas toneladas puestas sobre vagón Tucumán, a (pesos 34.93) treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional cada tonelada . . . . 6.986.—

$ m|n.

Balestrini Hnos.

(260) doscientas sesenta toneladas puestas sobre vagón Santiago del Estero, a ($ 35.—) treinta y cinco pesos moneda nacional cada tonelada . . . . 9.100.—

A. Emmanuelli

(249) doscientas cuarenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Bahía Blanca, a ($ 33.50) treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 8.341.50

(209) doscientas nueve toneladas puestas sobre vagón La Plata, a ($ 32.80) treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional cada tonelada . . 6.855.20

(27) veintisiete toneladas puestas sobre vagón Comodoro Rivadavia, a (pesos 46.80) cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional cada tonelada 1.263.60

(230) doscientas treinta toneladas puestas sobre vagón Mercedes (Bs. As.), a ($ 29.80) veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional cada tonelada . . . . 6.854.—

(169) ciento sesenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Jujuy, a (pesos 39.80) treinta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional cada tonelada 6.726.20

A. Sánchez y Cía.

(3.792) tres mil setecientas noventa y dos toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a (pesos 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada . . . . 108.072.—

(1.697) un mil seiscientas noventa y siete toneladas puestas sobre vagón Liniers, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 48.364.50

(6.081) seis mil ochenta y una toneladas puestas sobre vagón Campo de Mayo, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 173.308.50

(1.040) un mil cuarenta toneladas puestas sobre vagón Paraná, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada . . 29.640.—

(511) quinientas once toneladas puestas sobre vagón Diamante, a (pesos 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 14.563.50

(665) seiscientas sesenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Gualeguay, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 18.952.50

(755) setecientas cincuenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Concordia a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 21.517.50

(603) seiscientas tres toneladas puestas sobre vagón Concepción del Uruguay, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 17.185.50

$ m|n.

(182) ciento ochenta y dos toneladas puestas sobre vagón Rosario, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada . . . 5.187.—

(258) doscientas cincuenta y ocho toneladas puestas sobre vagón Santa Fe, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada . . . . 7.353.—

(41) cuarenta y una toneladas puestas sobre vagón Puerto Borghi, a (pesos 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 1.168.50

(247) doscientas cuarenta y siete toneladas puestas sobre vagón Corrientes, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos cada mil kilos 7.039.50

(571) quinientas setenta y una toneladas puestas sobre vagón Curuzú Cuatiá, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 16.273.50

(665) seiscientas sesenta y cinco toneladas puestas sobre vagón, Paso de los Libres, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada 18.952.50

(612) seiscientas doce toneladas puestas sobre vagón Goya, a ($ 28.50) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada tonelada . . 17.442.—

Tacconi y Malenky

(300) trescientas toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 36.90) treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional cada tonelada . . . . . . 11.070.—

(300) trescientas toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 37.90) treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional cada tonelada . . . . . . 11.370.—

(500) quinientas toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 39.90) treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional cada tonelada . . . . . . 19.950.—

(169) ciento sesenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Jujuy, a (pesos 39.80) treinta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional cada tonelada 6.726.20

Trucco Hermanos y Cía.

(30) treinta toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 39.94) treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional cada tonelada . . . 1.198.20

(19) diez y nueve toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 42.94) cuarenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional cada tonelada 815.86

Adolfo Mercado

(194) ciento noventa y cuatro toneladas puestas sobre vagón Catamarca, a ($ 35.—) treinta y cinco pesos moneda nacional cada tonelada . . . . 6.790.—

Néstor Patrón Costas

(1.200) un mil doscientas toneladas puestas sobre vagón Salta, a (pesos 33.—) treinta y tres pesos moneda nacional cada tonelada . . . . 39.600.—

$ m|n.

MAIZ

A. Emmanuelli

(73) setenta y tres toneladas puestas sobre vagón Bahía Blanca, a ($ 6.30) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 4.599.—

Luis Pedro

(500) quinientas toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a ($ 5.34) cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional cada cien kilos . . 26.700.—

(268) doscientas sesenta y ocho toneladas puestas sobre vagón Liniers, a (pesos 5.34) cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional cada cien kilos 14.311.20

Annovelli Hermanos

(300) trescientas toneladas puestas sobre vagón Campo de Mayo, a (pesos 5.92) cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 17.760.—

(300) trescientas toneladas puestas sobre vagón Campo de Mayo, a (pesos 5.97) cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 17.910.—

Genaro García Ltda.

(844) ochocientas cuarenta y cuatro toneladas de maíz puestas sobre vagón Campo de Mayo, a ($ 5.98) cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional cada cien kilos 50.471.20

(8) ocho toneladas puestas sobre vagón Comodoro Rivadavia, ($ 8.95) ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . 716.—

(67) sesenta y siete toneladas puestas sobre vagón Río Cuarto, a ($ 5.80) cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . 3.886.—

(49) cuarenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Marquesado, a ($ 6.85) seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 3.356.50

(30) treinta toneladas puestas sobre vagón La Rioja, a ($ 7.35) siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . 2.205.—

(170) ciento setenta toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 6.95) seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 11.815.—

(68) sesenta y ocho toneladas puestas sobre vagón Catamarca, ($ 7.40) siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . 5.032.—

(76) setenta y seis toneladas puestas sobre vagón Santiago del Estero, a (pesos 6.60) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . 5.016.—

(189) ciento ochenta y nueve toneladas puestas sobre vagón Tucumán, a ($ 6.65) seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos 12.568.50

$ m|n.

(96) noventa y seis toneladas puestas sobre vagón Jujuy, a ($ 7.10) siete pesos con diez centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 6.816.—

Ferrari Hnos.

(409) cuatrocientas nueve toneladas puestas sobre vagón Capital Federal, a ($ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 23.313.—

(500) quinientas toneladas puestas sobre vagón Campo de Mayo, a (pesos $ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 28.500.—

(73) setenta y tres toneladas puestas sobre vagón La Plata, a ($ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 4.161.—

(70) setenta toneladas puestas sobre vagón Mercedes (Bs. As.), a ($ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 3.990.—

(187) ciento ochenta y siete toneladas puestas sobre vagón San Martín, a ($ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . 10.659.—

(202) doscientas dos toneladas puestas sobre vagón San Nicolás, a (pesos 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 11.514.—

A. Sánchez y Cía.

(309) trescientas nueve toneladas puestas sobre vagón Paraná, a ($ 4.95) cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . 15.295.50

(264) doscientas sesenta y cuatro toneladas puestas sobre vagón Diamante, a ($ 5.35) cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 14.124.—

(176) ciento setenta y seis toneladas puestas sobre vagón Concepción del Uruguay, a ($ 5.40) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 9.504.—

(71) setenta y una toneladas puestas sobre vagón Rosario, a ($ 5.70) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 4.047.—

(12) doce toneladas puestas sobre vagón Puerto Borghi, a ($ 5.95) cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 714.—

(65) sesenta y cinco toneladas puestas sobre vagón Corrientes, a ($ 6.35) seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . 4.127.50

(162) ciento sesenta y dos toneladas puestas sobre vagón Goya, a ($ 6.25) seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . . . 10.125.—

Tacconi y Malenky

(76) setenta y seis toneladas puestas sobre vagón Santa Fe, a ($ 5.60) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 4.256.—

$ m|n.

(100) cien toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 6.50) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . 6.500.—

(200) doscientas toneladas puestas sobre vagón Salta, a ($ 6.80) seis pesos con ochenta centavos moneda nacional cada cien kilos . . . . 13.600.—

2.394.629.76

Art. 2.° — La suma de ($ 2.394.629.76 m|n.) dos millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adjudicaciones, se imputará al inciso 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra para el año 1937.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a suscribir los contratos con las casas adjudicatarias, debiendo elevarse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, los que excedan de ($ 50.000.— m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 4.° — Los fletes ferroviarios o fluviales por los cargamentos a transportar desde los puntos de carga hasta los destinos indicados, serán satisfechos por la Dirección General de Administración con las rebajas que acuerdan al Gobierno las empresas ferroviarias o fluviales para los transportes por cuenta y orden del Ministerio de Guerra; dichos fletes serán cargados a los proveedores respectivos, deduciéndose su importe de los créditos que presenten al cobro por mercadería entregada, a cuyo efecto la Dirección General de Administración retendrá de toda factura hasta un (20 o|o) veinte por ciento para responder al pago de dichos fletes.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando el presupuesto confeccionado para la ejecución de obras de ampliación en dos depósitos en el Cuartel que ocupa el Grupo número 1 de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.083. — 525. — Visto este expediente (a. 1324, corresponde 4-D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone los trabajos relativos a la ampliación de dos depósitos en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 5.000.00 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de ampliación de dos depósitos en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del referido Grupo, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 5.000.00 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando los presupuestos confeccionados para habilitar un local como cuadra de Sección Puentes del Batallón N.° 2 de la Agrupación N. 1 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

104.935. — 526. — Visto este expediente (Z. 1238, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar un local como cuadra de la Sección Tren de Puentes del Batallón N.° 2 de la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten dichas obras y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 15.613 y el presupuesto de $ 4.745.50 m|n. (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar un local como cuadra de la Sección Tren de Puentes del Batallón N.° 2 de la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la referida Agrupación a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.745.50 m|n. (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación no formule cargo por pensiones percibidas por una pensionista.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.

105.238 — 528 — Visto el expediente B. 28.362|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 89.948, de fecha 8 de septiembre de 1936 (B. M. 10.335, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 81), artículo 1.°, del decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8.447, 1.ª Parte), que había acordado pensión, Ley 11.412, a la señora María Dolores Aranciva de Bustos, por cuanto del nuevo estudio efectuado en la foja de servicios del causante, no se comprueba que éste hubiese formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que a raíz del primero de los decretos mencionados, la Contaduría General de la Nación solicita que el Poder Ejecutivo resuelva si corresponde formular cargo a la señora María Dolores Aranciva de Bustos por las pensiones percibidas desde la fecha en que le fué acordado el beneficio y la del decreto que dejó sin efecto el mismo;

Que la regla consagrada por el artículo 1.055 del Código Civil, es: que la persona que percibe en virtud de un acto jurídico una cosa fungible (tal el dinero), y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula;

Que cuando se concede indebidamente por parte de las autoridades competentes un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que dicho acto irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a la señora María Dolores Aranciva de Bustos, por las pensiones percibidas por ésta, desde el 27 de septiembre de 1928 hasta el 31 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión a la señora María de las Mercedes Sillem de Tramontín e hija.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.341. — 529. — Visto el expediente T. 3823|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 1936, se presentó la señora María de las Mercedes Sillem de Tramontín, solicitando pensión militar para sí y menor María de las Mercedes Tramontín, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente D. Eduardo Tramontín, fallecido el día 28 de octubre de 1936;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que le hubiera correspondido al Teniente D. Eduardo Tramontín, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda, señora María de las Mercedes Sillem de Tramontín e hija legítima, menor de edad, María de las Mercedes Tramontín; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 28 de octubre de 1936, a cada una de las nombradas, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 155.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión a la señora Amalia Pérez de Quiroga e hijo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.340. — 530. — Visto el expediente Q. 38.842|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1.° de octubre de 1936, se presentó la señora Amalia Pérez de Quiroga, solicitando pensión militar para sí y menor Ricardo Ramón Quiroga, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Sargento 1.° "Expedicionario al Desierto", Narciso Quiroga, fallecido el día 22 de septiembre de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en re-

tiro el Sargento 1.° "Expedicionario al Desierto", Narciso Quiroga, a su viuda, señora Amalia Pérez de Quiroga e hijo legítimo, menor de edad, Ricardo Ramón Quiroga; debiéndose liquidar con anterioridad al día 22 de septiembre de 1936, a cada uno de los nombrados, la cantidad mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión a favor de la señora Margarita Ortiz de Oviedo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.342. — 531. — Visto el expediente O. 4184|936, Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de abril de 1919 (B. M. 5290, 1.ª Parte), se liquida a favor de la Sra. Margarita Ortiz de Oviedo y menor Carlos Alberto Pedro Oviedo, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado D. Vicente Oviedo;

Que la señora Margarita Ortiz de Oviedo, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 1.° de agosto de 1925, el pensionista militar Carlos Alberto Pedro Oviedo;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

Que el causante revistaba el carácter de "Expedicionario al Desierto", circunstancia que no se hizo figurar en el Decreto de fecha 5 de abril de 1919 (B. M. 5290, 1.ª Parte), por el que se concedió pensión militar a sus deudos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Margarita Ortiz de Oviedo, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Carlos Alberto Pedro Oviedo; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de agosto de 1925, la cantidad mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.).

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 5 de abril de 1919 (B. M. 5290, 1.ª Parte), donde dice: "Teniente Coronel, retirado, D. Vicente Oviedo", por: Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Vicente Oviedo.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a un pedido de pensión formulado por la señora Carmen Martini de Saborido.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

105.339. — 532. — Visto el expediente S. 26.012|931, Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del señor Director General del Personal, de fecha 16 de marzo de 1932, se comunicó a la señora Carmen Martini de Saborido, que no procedía continuar el trámite del expediente por el cual gestionaba pensión militar, en su carácter de hija legítima del ex Teniente 2.° D. José M. Saborido, por cuanto el causante se hallaba de baja en el momento de su fallecimiento;

Que con la documentación respectiva, se comprueba que el grado de parentesco de la nombrada con el causante es el de esposa viuda y no el de hija legítima con que se hizo figurar en la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que la señora Carmen Martini de Saborido, por intermedio de apoderado, en su representación y de sus hijas legítimas, Valentina, Juliana Carmen y Urzula Amalia Saborido, se presenta en su carácter de viuda e hijas del ex Teniente 2.° D. José M. Saborido, solicitando reconsideración de la disposición de referencia, basándose en lo prescripto en el artículo 23 de la Ley Orgánica Militar 4707, que expresa: "en la situación de actividad, revistarán los Guerreros de la Independencia, del Brasil y del Paraguay......." y en que habiendo el causante revestido este último carácter correspondía habérsele hecho revistar de oficio en esa forma;

Que la disposición legal de referencia, así como todas las contenidas en las leyes orgánicas de las instituciones armadas, son de aplicación para el personal que forma parte de ellas y no para aquellos que por cualquier circunstancia hayan dejado de pertenecer a las mismas;

Que el hecho de que el causante haya sido militar y haya participado en la campaña del Paraguay, no da derecho a sus deudos a considerarse comprendidos en dichas disposiciones legales, por cuanto el causante no tenía estado militar en el momento de su fallecimiento, siendo además que dicha prescripción tuvo por objeto colocar en una situación de privilegio a los militares en situación de retiro que hicieron la campaña del Paraguay, pero nunca la de reincorporar al ejército a aquellos que satisfaciendo esta última condición, se hallaban fuera de las filas;

Que los guerreros del Paraguay que dejaron de pertenecer al ejército, fueron premiados con una pensión vitalicia por Ley 9684, sancionada en 1915, la que estableció en forma categórica en su artículo 2.°, que ese derecho no se trasmitía a los deudos del causante a su fallecimiento;

Que dicha pensión y el aumento concedido por Ley 11.295, son los únicos beneficios que pueden gozar los ex militares Guerreros del Paraguay, beneficios que no alcanzaron al causante, por haber fallecido con anterioridad a la sanción de las leyes que los acordaron,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora Carmen Martini de Saborido y señoritas Valentina, Juliana Carmen y Urzula Amalia Saborido, invocando su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Teniente 2.° "Guerrero del Paraguay", D. José M. Saborido, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de doña María Carosio de Bruna, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.545 — 625 — Expte. 91.446-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de julio de 1930 (fojas 13), ratificada por la de 23 de febrero de 1931 (fojas 19), se concedió en venta a doña María Carosio de Bruna, la fracción Nord-Oeste del solar a, de la manzana N.° 32 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 437 mts. 50 dms.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña María Carosio de Bruna, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar a, de la manzana N.° 32 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de doña Tránsito Guerra de Daniel, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.546 — 626 — Expte. 97.716-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1930, ratificada por la de 4 de febrero de 1931 (fojas 7 y 10), se concedió en venta a doña Tránsito Guerra, cuyo verdadero apellido resulta ser Tránsito Guerra de Daniel (fojas 25), el solar e, de la manzana N.° 9 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Tránsito Guerra de Daniel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana N.° 9 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vueva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Martín Acuña, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.547 — 627 — Expte. 96.458-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de septiembre de 1923 (fojas 2 vuelta), se concedió en venta a don Martín Acuña, la mitad Oeste del solar c, de la manzana N.° 100, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Martín Acuña, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar c, de la manzana N.° 100 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Juan Abdón Nicossia López, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.548 — 628 — Expte. 79.217-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1909 (fojas 19), se concedió en venta a don Juan Abdón Nicossia, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Abdón Nicossia López (fojas 51, el solar d, de la manzana N.° 148 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Abdón Nicossia López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana N.° 148 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Pío Domingo Esteban Proto, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.549 — 629 — Expte. 93.625-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de mayo de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Pío Domingo Esteban Proto, la fracción Nord-Oeste del lote agrícola N.° 28 de la Colonia Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, con una superficie de 103 hectáreas, 26 áreas, 46 centiáreas, 46 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren el 50 % de la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Pío Domingo Esteban Proto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del lote agrícola N.° 28 de la Colonia Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, con una superficie de ciento tres hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y seis decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Victoria Bergantiños de Burlotti, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.550 — 630 — Expte. 108.673-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de octubre de 1930 (fojas 1), se concedió en venta a doña Victoria Bergantiños de Burlotti, la mitad Oeste del solar h, de la manzana N.° 58 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Victoria Bergantiños de Burlotti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar h, de la manzana N.° 58 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Martínez Berrade, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.551 — 631 — Expte. 98.745-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1923 (fojas 21), rectificada por la de septiembre 14 de 1928 (fojas 25), se concedió en venta a don José Martínez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Martínez Berrade (fojas 30), el solar c, de la manzana número 62, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta de construcción del accesorio pozo, puede eximírsele en razón de no existir agua potable en la zona, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Martínez Berrade, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 62 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Julio Arnoldo Dardel, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.552 — 632 — Expte. 94.377-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Julio Arnoldo Dardel, la mitad Sud del solar d, de la manzana número 100 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Julio Arnoldo Dardel, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana número 100, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Natividad Gómez viuda de Villarruel.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.553 — 633 — Expte. 97.200-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de junio de 1931 (fojas 24), se concedió en venta a doña Natividad Gómez viuda de Juan Villarruel, la fracción a, de la quinta N.° 39 bis del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 3.000 mts.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Natividad Gómez viuda de Juan Villarruel, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a, de la quinta N.° 39 bis del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie de tres mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Rosa Hammill de Binfield, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.554 — 634 — Expte. 93.392-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1936 (fojas 116), se concedió en venta a doña Rosa Hammill de Binfield, el solar c, de la manzana N.° 54 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Rosa Hammill de Binfield, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 54 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Miguel Gerónimo Redes, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.555 — 635 — Expte. 106.915-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de abril de 1933 (fojas 1), se concedió en venta a don Miguel Gerónimo Redes, la mitad Sud-Oeste del lote agrícola 238 de la Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Miguel Gerónimo Redes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del lote agrícola N.° 238, de la Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Montaldo, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.556 — 636 — Expte. 6.566-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el señor Juez de Paz del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, solicita en el oficio de fojas 75, librado en los autos caratulados "Municipalidad de Formosa contra José Montaldo o Montalvo", se extienda a nombre del demandado el título de propiedad correspondiente al solar c, de la manzana N. 217 del plano oficial de ese pueblo;

Que por Decreto de fecha 23 de julio de 1891 (fojas 24), se mandó escriturar por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno a favor de don José Montaldo el solar a, de la manzana N.° 217 del plano antiguo del pueblo Formosa, que de acuerdo al plano de la mensura oficial del referido centro urbano, corresponde al solar c de la misma manzana;

Que constando en el informe de la Escribanía General del Gobierno de fojas 79 vuelta, que esa escritura no fué otorgada, corresponde acceder a lo solicitado extendiendo el respectivo instrumento en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, insertando en el mismo la cláusula determinada por el artículo 2 del Decreto N.° 62.908, de fecha 2 de julio de 1935; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras otorgará a nombre de don José Montaldo, en la forma dispuesta por los Decretos de fechas 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, título de propiedad por el solar c de la manzana N.° 217 del plano oficial del pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar a, de la misma manzana, de acuerdo al plano antiguo del referido centro urbano usado por la Gobernación, debiendo insertar en el mismo la cláusula dispuesta por el artículo 2.° del Decreto de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña María Josefa Moreda de Elósegui, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.557 — 637 — Expte. 116.208-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 24 de abril de 1933 y 22 de septiembre de 1936 (fojas 41 y 57), se concedió en venta a doña María Josefa Moreda de Elósegui, la mitad Nord-Este del lote agrícola número 238 de la Sección III del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña María Josefa Moreda de Elósegui, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del lote agrícola número 238 de la Sección III del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Agustín González, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.558 — 638 — Expte. 102.179-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de noviembre de 1932 (fojas 50), se concedió a don Agustín González, las fracciones a y d, del lote agrícola N.° 35, de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 50 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva,

por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Agustín González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y d, del lote agrícola N.° 35, de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de cincuenta hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Benito Verón, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.559 — 639 — Expte. 112.772-1936.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general, de fecha 10 de octubre de 1922, se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 27 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, disponiéndose a la vez que la Dirección de Tierras extendiera el respectivo título de propiedad a nombre de su concesionario, don Francisco Ojeda, previo pago de la deuda pendiente;

Que el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, solicita en el oficio de fojas 32, librado en los autos sucesorios de don Francisco Ojeda, que el respectivo título de propiedad sea extendido a favor del heredero declarado del causante, don Benito Verón, por lo que corresponde así disponerse ya que el precio de la tierra ha sido satisfecho; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese título de propiedad a nombre de don Benito Verón por el lote agrícola N.° 27 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, en su carácter de heredero del concesionario, don Francisco Ojeda, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 10 de octubre de 1922, en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Castor Doroteo Muñoz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.560 — 640 — Expte. 97.436-1933.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 21 de octubre de 1925 y 7 de agosto de 1928 (fojas 11 y 19), se concedió en venta a don Castor Doroteo Muñoz, la mitad Este del solar d, de la manzana N.° 23 del Ensanche Sur del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Castor Doroteo Muñoz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar d, de la manzana N.° 23 del Ensanche Sur del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Francisco Urceira Troncoso, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.561 — 641 — Expte. 92.248-1932.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Francisco Urcera Troncoso, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Francisco Urceira Troncoso (fojas 7), la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana N.° 13 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en cuanto al requisito pozo puede eximírsele por no existir agua potable, por lo que, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Urceira Troncoso, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana N.° 13 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Mallada, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.562 — 642 — Expte. 92.014-1934.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1931 (fojas 8), se concedió en venta a don José Mallada, el solar a, de la manzana N.° 9 del pueblo Pico Truncado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Mallada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana N.° 9 del pueblo Pico Truncado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Celso Sánchez, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.563 — 643 — Expte. 96.087-1933.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de julio de 1934 (fojas 40), se concedió en venta a don Celso Sánchez, el lote agrícola N.° 7 del Ensanche Norte de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Celso Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 7 del Ensanche Norte de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Dolores Elzo de Aguirre, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.564 — 644 — Expte. 111.985-1931.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 4 y 7), se concedió en venta a doña Dolores Elzo de Aguirre, el solar f de la manzana N.° 55 y la fracción Nord-Este del solar a, de la manzana N.° 62, ambas del Ensanche del pueblo Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con superficie de 1250 y 490 mts.², respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de las concesiones, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Dolores Elzo de Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.° 55 y la fracción Nord-Este del solar a, de la manzana número 62, ambas del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de un mil setecientos cuarenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Alfredo Pablo Arrigón, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.565 — 645 — Expte. 87.731-1933.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de junio de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Alfredo Arrigón, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser Alfredo Pablo Arrigón (fojas 24), la fracción a, del lote agrícola N.° 44, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 25 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alfredo Pablo Arrigón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a, del lote agrícola N.° 44, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veinticinco hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Pedro Bruera, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.566 — 646 — Expte. 106.009-1936.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de febrero de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Pedro Bruera, las fracciones A y D del lote agrícola N.° 13, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 50 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, prosiguiendo actualmente la explotación de las mismas la sucesión del concesionario, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad a nombre de la sucesión del causante, ya que con el testimonio corriente a fojas 6, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Pedro Bruera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D del lote agrícola N.° 13, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de cincuenta hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña María Carrasco de Mansilla, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.567 — 647 — Expte. 91.180-1933.

— Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por resolución de 24 de julio de 1928 (fojas 10), concedió en venta a doña María Carrasco de Mansilla, la quinta N.° 10 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque

Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la tierra de la referencia, ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva;

Que en consecuencia, y estando oblado totalmente el precio establecido, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público, en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña María Carrasco de Mansilla, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 10 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta en el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Mesas, en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.568 — 648 — Expte. 95.910-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por resolución de 20 de diciembre de 1932 (fojas 1), concedió en venta a don Juan Mesas, la mitad Oeste del solar d, de la manzana 39 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión;

Que en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado, por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público, en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Mesas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar d, de la manzana 39 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Emma Weibel de Maumary, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.587 — 649 — Expte. 97.322-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1926 (fojas 74), se concedió en venta a doña Emma Weibel de Maumary, la mitad Este de la fracción B del lote agrícola N.° 14, Sección G de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 76 hectáreas, 56 áreas, 25 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto a la residencia efectiva en la tierra, consta en estas actuaciones que la nombrada señora residió en ella desde el año 1922 a 1933, o sea por un término mayor que el exigido, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Emma Weibel de Maumary, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este de la fracción B del lote agrícola N.° 14, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, con una superficie de setenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.901. — 1334. — Expte. 5.572-S-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan, por sí o por intermedio de apoderado, solicitando permiso para residir en el extranjero,

Teniendo en cuenta:

Que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, queda comprobado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: don Luis Scarnato y doña Marciana Mazas de López, por el término de dos años y don Alfredo Amari por un año.

Art. 2.° — Acuérdase análogo permiso, en concepto de prórroga y por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: doña Ana María de Jesús Rodríguez de Raffin y sus hijos menores de edad, don Gerardo M. J. y don Juan M. A. Raffin, don Christos Anagnos, don Carlos Enrique Shardlow y don Philipd Radcliffe Walsh.

Art. 3.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción y cambio de imputación de haberes de personal le la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

105.012. — 1335. — Expte. número 7714-I-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de junio próximo, a la categoría de Auxiliar mayor, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Intendente de Riego de Chilecito (La Rioja), Auxiliar principal, don Juan Bautista Manfredini (clase 1879, D. M. 1, M. 49.939), quien tendrá a su cargo la Dirección de las obras de revestimiento de los canales de Chilecito (La Rioja); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, para desempeñar las tareas de Intendente de Riego de Chilecito, al actual Intendente de Riego de Arauco y Castro Barros (La Rioja), Auxiliar 2.°, don Guillermo Antonio Ovalles (clase 1890, D. M. 64, Matrícula 3.966.434); y en su lugar, con la misma imputación que el anterior, para desempeñar las tareas de Intendente de Riego de Arauco y Castro Barros, al Auxiliar 5.°, don Oscar de la Fuente (Cl. 1899, D. M. 2, M. 193.464).

Art. 2.° — Determínase que el Oficial 3.°, Ingeniero don Dante Amadeo Brizzio (clase 1899, D. M. 64, Matrícula 3.961.510), desempeñe la Jefatura de la División Técnica en La Rioja, imputándose su sueldo al inciso 2.°, ítem 2, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cambio de imputación de haberes y promoción de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

105.013. — 1336. — Expte. número 7713-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación, de haberes y promoción del personal que menciona precedentemente, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de junio próximo, el sueldo que percibe el Auxiliar principal de la expresada Repartición, don Angel Rodolfo Terrerosa (clase 1890, D. M. 53, Mat. 3.408.728), al inciso 2.°, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, debiendo desempeñar las tareas de Secretario Contador de las obras y estudios que se efectúan en la provincia de Mendoza; y los haberes que devenga el Auxiliar mayor, don Antonio García Cárdenas (clase 1892, D. M. 25, Matríc. 1.502.586), al inciso 2.°, ítem 2, partida 146, quien desempeñará las tareas de Secretario Contador de las obras de defensa del Valle de Viedma.

Art. 2.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a contar desde el 1.° de junio próximo, a la categoría de Auxiliar 2.°, e imputación al inciso 2.°, ítem 2 partida 140 del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 5.°, don Francisco Alberto Boudet (clase 1899, D. M. 5, M. 3.439.367), el que deberá desempeñar las tareas de Secretario Contador de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior; en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al Auxiliar 6.°, don José Horacio Luchía Puig (clase 1902, D. M. 1, Matrícula 32.871), en su lugar, imputado como el anterior, al Auxiliar 7.°, don Pedro Francisco Arteaga (clase 1897, D. M. 1, Matrícula 31.493); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al Auxiliar 8.°, don Enrique Ernesto Mischi (clase 1908, D. M. 2, Matrícula 211.468); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, a la Ayudante principal, doña Rosa Virginia Culotta; en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al Ayudante 1.°, don Tomás Emiliano Iglesias (clase 1907, D. M. 2. M. 225.714); y en lugar de este último, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 105 del Plan de Trabajos Públicos, al actual Ayudante 2.°, jornalizado, don José Luis de Peñalva (Cl. 1913, D. M. 1, M. 124.836).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Resultados de explotación 1934|1935. — Fijando capital.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.871. — 1337. — Expte. 20.562-F-1935. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para determinar los resultados de explotación y fijar la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1934 y el 30 de Junio de 1935, como así también el monto de capital invertido y el movimiento de los Fondos de Renovación y Reserva,

Teniendo en cuenta:

Que, según lo establece la mencionada Dirección, para el ejercicio de referencia las cuentas que han sido examinadas arrojan las siguientes cantidades: Capital (crédito), pesos 96.631.60; Inversión Fondos de Renovación, pesos 22.816.07; Inversión Fondo Seguro c|incendio, pesos 16.200.93; Productos, pesos 13.496.962.48; Gastos, $ 8.154.009.17 y pesos 160.288.60 la contribución del 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, durante el ejercicio 1934|1935, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la suma de ciento sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 160.288.60 m|nal.), y fíjase en noventa y seis mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 96.631.60 m|nal.), el crédito a cuenta Capital, correspondiente a dicho período, debiendo la citada Empresa depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 5.599.47 m|n.), que adeuda en concepto de saldo de la contribución de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

35.107—Tabla multiplicadora del idioma inglés. Un pliego. Edición 1ra. A. Liúbaro. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.

35.108—Obra inédita.

35.109—Métodos de ventas modernos. 12 páginas. Earl Edward Pardee. Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1937.

35.110—La Opinión. Año I. N.° 54. 18 de julio de 1937. Periódico. Luis Rodríguez. González Chávez (Buenos Aires), 1937.

35.111—Los metafísicos. 112 páginas. Salvador Merlino. Edit. Minerva. Buenos Aires, 1937.

35.112—Geografía de Europa y Oceanía. Texto de enseñanza. 320 páginas. Eduardo Acevedo Díaz. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

35.113—Renacimiento de Isabel. 355. Moses Hess y otros. Selec. y comp. por Ludwig Lewisohn. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.

35.114—Un beso al pasar. Serie Delly. 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

35.115—El fracaso de J. G. 160 páginas. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

35.116—Obra inédita.

35.117—Superación. Año I. N.° 1. Marzo de 1937. Periódico. Gaspar Mortilaro. Buenos Aires, 1937.

35.118—Derecho procesal. 283 páginas. Edición 2da. Roberto Pecach. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.119—Poetas y prosistas. (Datos biográficos). 96 páginas. Amadeo Ronco y Alfredo O. Conde. Los autores. Buenos Aires, 1937.

35.120—La investigación científica y el descubrimiento de América. (Crítica histórica). 74 páginas. Rómulo D. Carbia. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.121—Obra inédita.

35.122—Estrellas que se aman. Polka correntina. Letra de Porfirio Zappa. Música de Angel Guardia. Interp: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Estribillo cantado por las Hermanas Lescano. — Rincón de los amores. Polka correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Disco N.° 38.154, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.123—Reina de ivarotí. Guaranía. Música y letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Pérez Cardoso — Miranda, con acompañamiento del Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. — Siricoé. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.043, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.124—Caraú. Chamamé típico correntino. Arreglo de la música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — La Paloma. Chamamé típico correntino. Música de Angel I. Guardia. — Interpreta: Trío Correntino "Valenzuela — Guardia". — Disco número 38.044, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.125—Comme il faut. Tango. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Una lágrima. Vals. Letra de Juan Durante. Música de José Rebollini. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco número 38.032, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.126—Alberdi loma. Polka paraguaya. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Anina Cheatoí. Vals típico paraguayo. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Disco número 38.129, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.127—La tranquerita. Chamamé correntino. Música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — El caraú. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Chamorro — Ketti. Disco número 38.109, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.128—Guayquiereró rincón. Chamamé correntino. Letra y música de Marcos Ramírez y Sixto D. Acuña. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — Correntina ehe camba. Chamamé correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. Estribillo cantado por Chamorro — Ramírez. Disco faz A, y B, respectivamente. N.° 38.126, RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.129—Ara verá. Chamamé correntino. Música de Angel I. Guardia. Interp.: el Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — Malesaleña. Chamamé correntino. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. Disco número 38.108, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.130—Eramos tres. Tango. Letra de A. L. Iribarren. Música de Enrique Lomuto. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. — Para Vigo me voy. Conga. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.126, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.131—San Francisco. Foxtrot de la película MGM, del mismo nombre. Música de Kahn - Kaper y Jurman. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta —Novillero. Paso doble. Letra y música de María Teresa Lara. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.137, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.132—Santa Fe. Baile típico paraguayo (Chopí). Arreglo de la música: Félix Pérez Cardoso. Interpreta: Félix Pérez Cardoso y su Trío típico Paraguayo. — Mita'i Churí. Galopa. Letra y música de Félix Pérez Cardoso. Interpreta Pérez Cardoso — Miranda. Dúo. Disco número 38.153, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.133—Ay, Marycruz. Paso doble. Letra y música de J. Valverde, R. de León, y M. L. Quiroga. Interp.: la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Lita Morales. — Tu diagnóstico. Vals, letra y música de José Betinotti. Interp.: Orq. Típica Víctor.. Disco número 38.139, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

35.134—Alma de torero. Música de P. V. Lambertucci. Interpretra: Los Tres Nativos Víctor. — La cosquillosa. Ranchera. Música de Antonio Corrado. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Disco número 38.143, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Bs. As., 1937.

35.135—El Pueblo. 12.925 al 12.949. 1.° al 31 de marzo de 1937. 12.950 al 12.975. 1.° al 30 abril 1937. 12.976 al 13.001. 1.° al 31|5|37. 13.001 al 13.026, 1.° al 30|6|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1937.

35.136—El Cóndor. 76 y 77. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.

35.137—Pintura. 5 y 6. 30 de junio de 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.

35.138—Argentinai Magyar Ujsag. 77 al 87. Junio de 1937. Periódico. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1937.

35.139—Diario de Finanzas y Construcciones. 446 al 475. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Finanzas y Construcciones (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Buenos Aires, 1937.

35.140—Boletín de Obras Públicas. 32. Julio de 1937. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.

35.141—Revista Española. 302. Julio de 1937. Periódico. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.

35.142—Pampa Argentina. 119. 21 de Julio de 1937. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.

35.143—Revista del Centro Estudiantes de Farm. y Biog. 4 y 5. Abril y mayo de 1937. Periódico. El Centro Estudiantes de Farm. y Biog. Bs. As., 1937.

35.144—Superación. 2. 22 de julio de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

JULIO 23

35.145—Obra inédita.

35.146—Sud - Oeste. Año XIII. N.° 145. 1.° de julio de 1937. Periódico. Los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1937.

35.147—Naidir. Novela. 191 páginas. Xenofón Francisco Lurán. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

35.148—Aritmética comercial, práctica y razonada. Sistema Heller. Adap. a los programas oficiales. 280 páginas. Edición 5ta. Isaac Heller. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.149—Reg. contrato.

35.150—Album argentino de tejidos a mano. 216 páginas. Louise Grosfort. La autora. Buenos Aires, 1937.

35.151—España. Año I. N.° 5. Junio - Julio de 1937. Periódico. La Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.

35.152—La canción de la siembra. Canto escolar. Letra. Para 2.°, 3.° y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Rosa Canto. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

35.153—La canción de la siembra. Música. Para 2.°, 3.°, y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Elsa Calcagno. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

35.154—The radio handbook. Para aficionados y experimentadores. 313 páginas. Edición 1ra. Frank C. Jones. Traducción de S. S. Campos. Revisión de Carlos A. Lamarque. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.

35.155—El super heterodino moderno. 370 páginas. Edición 1ra. D. E. Ravalico. Traducción de Francisco J. D'Agostino. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.

35.156—Manual de Radio - Service Man. 375 páginas. Edición 1ra. E. Acosta. Traducción de Julio V. Rueda. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.

35.157—Curso práctico de radio. (Radio electricidad). Tomo 1ro. 275 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.

35.158—Curso práctico de radio. (Instrumentos de medición). Tomo 2. 216 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.

35.159—Obra inédita.

35.160—Obra inédita.

35.161—Obra inédita.

35.162—Obra inédita.

35.163—Obra inédita.

35.164—Trámite administrativo.

35.165—Para su Belleza. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Irene Genest de Mylins. Buenos Aires, 1937.

35.166—Diccionario escolar ilustrado de "El Tony". De acuerdo al programa oficial del Consejo Nacional de Educación. 84 páginas. Anónimo. Columba Hnos. Buenos Aires, 1937.

35.167—Muñequita de cristal. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.168—Muñequita de cristal. Letra. Un pliego, dos páginas. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.169—Canción de amor. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. José Tinelli. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.170—Canción de amor. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. M. Ferradas Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.171—Besos brujos. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.

35.172—Besos brujos. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.

35.173—Noche de ronda. Vals canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.174—Noche de ronda. Vals canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.175—Con tus besos. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Domingo Rosa. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.176—Con tus besos. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Santiago Ricci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.177—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires. Música. Canción, Tango. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Balaguer y Alberto Soifer. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.178—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires, Tango, canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Ramos de Castro y M. Caro Valero. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.179—Redención. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Vázquez Vigo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.180—Redención. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carmelo Santiago. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.181—Si pudiera!... Canción, bolero. Música. Un pliego, dos páginas Edición 1ra. Guillermo Posadas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.182—Si pudiera!... Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Ratti. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.183—Ansias. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.184—Ansias. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.185—No me vuelvas a besar. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.186—No me vuelvas a besar. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.187—Soñador. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo-Howard-Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.188—Soñador. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo-Howard-Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.189—Porteñita mía. Canción, bolero. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.190—La reja. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos Marcucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.191—Porteñita. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.192—Señor, porqué? Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.193—Señor, porqué? Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.194—Serenidad. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Héctor Artola. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.195—Serenidad. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Navarrines. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.196—Música de ensueño. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel Ferradás Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.197—Música de ensueño. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.198—Amor de mis amores. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Superv. de Agustín Lara. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.199—Amor de mis amores. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.200—Carita de virgen. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.201—Carita de virgen. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.846—Nubarrones. Comedia en tres actos. 35 páginas. Ed. 1ra. Xenofón Francisco Lurán. El autor. Buenos Aires, 1937.

JULIO 24

35.202—Trámite administrativo.
35.203—España Libre. Año I. N.° 1. 1.° de junio de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.
35.204—Ebenezer. Año II. N.° 19. Julio de 1937. Periódico. Centro Misionero Mutualista Ebenezer. Córdoba, 1937.
35.205—Acción Popular. Año I. N.° 58. 17 de julio de 1937. Periódico. Oscar Lara. Olavarría (Buenos Aires), 1937.
35.206—Unión. Año XVI. N.° 535. 27 de junio de 1937. Periódico. Misioneros del Corazón de María. Alta Córdoba, 1937.
35.207—La reja. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel A. Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.208—Obra inédita.
35.209—Obra inédita.
35.210—El Momento. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Mauricio Cusien. Caseros, F. C. P., 1937.

JULIO 26

35.211—Obra inédita.
35.212—Reglamento Bromatológico de la Provincia de Buenos Aires. 296 páginas. Anónimo. Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.213—El Deporte. Año II. N.° 22. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gervasio Carraspera y Héctor D. Suárez. Neuquén (Cap.), 1937.
35.214—Obra inédita.
35.215—Obra inédita.
35.216—Obra inédita.
35.217—Obra inédita.
35.218—Obra inédita.
35.219—Obra inédita.
35.220—Investigaciones Analíticas de Química Funcional Orgánica. 238 páginas. Juan A. Sánchez. "La Semana Médica". E. Spinelli. Buenos Aires, 1937.
35.221—Por la llanura. Zamba canción. Para piano y canto. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Manuel P. Alegre. Edit. Bini. Buenos Aires, 1937.
35.222—Obra inédita.
35.223—Pa'que bailen todos. Letra. Ranchera. Un pliego, dos páginas. R. Carlos Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.224—Pa'que bailen todos. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ramón R. Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.225—Obra inédita.
35.226—Obra inédita.
35.227—Obra inédita.
35.228—San Antonio en Trenel. Año I. N.° 8. 17 de julio de 1937. Periódico. Julio Lowry. Trenel, F. C. O. (Pampa Central), 1937.
35.229—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Letra. 4 páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.230—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Música. 4 páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.231—Reg. contrato.
35.232—Retoques a mi regreso de la U. R. S. S. 123 páginas. André Gide. Traduc. de Ernesto Palacio. Victoria Ocampo (Edic. Sur). Buenos Aires, 1937.
35.233—Corriente Continua. Año XII. N.° 277. 15 de julio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.234—Flor de Sevilla. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Juan Prato. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.235—Justicia. Año I. N.° 25. 22 de julio de 1937. Periódico. Ramón C. Neira. V. María (Córdoba), 1937.
35.236—Revista Oral de Ciencias Médicas. 15. 10 de julio de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
35.237—Boletín Mensual. 20|6|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
35.238—El Panadero del Oeste. 725 al 727. 10, 20, 30 de abril 1937. 728 al 730. 10, 20, 30|5|37. 731 al 733. 10, 20, 30|6|37. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1937.
35.239—Vida Natural. 15. 3 de julio 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
35.240—Esnea. 960 al 963. 3, 10, 17, 24 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1937.
35.241—Unión. 352. 25 de junio de 1937. Periódico. Centro Misionero. Alta Córdoba, 1937.
35.242—Guía del Hogar. 1600, 1600, 1550. 12 y 13|3|37. 13 y 14|4|37. 13 y 14|5|37. 15 y 16|6|37. 14 y 15|7|37. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 937.
35.243—Banca y Comercio. 289 al 290. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
35.244—Revista Zootécnica. 239. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1937.
35.245—Corriente Continua. 275 al 276. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.246—Rosario Musical. 28. 9 de julio de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.247—La Voix de France. 14 de julio 1937. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1937.
35.248—Guía Peuser Metropolitana. 597. Julio de 1937. Periódico. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.249—Guía Peuser del Viajero. 115. Julio de 1937. Periódico Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.250—Helvetia. 20. 20 de julio de 1937. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
35.251—Pilucho. 7. 26 de julio de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Bs. Aires, 1937.
35.252—Fábula. 4 y 5. Marzo, abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Marcos Fingerit. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.253—Homeopatía. 3 y 4. Mayo y junio de 1937. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.254—Pareceres. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
35.255—La Industria Argentina del Calzado. 245. Julio de 1937. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1937.
31.968—Revista Argentina, 20 de marzo de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy, F. C. O., 1937.
32.043—Reimpresión de la obra "Rival". Letra y música. Un pliego, dos páginas. Canción. María Teresa Lara. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.

JULIO 27

35.256—Obra inédita.
35.257—Obra inédita.
35.258—Obra inédita.
35.259—Obra inédita.
35.260—Obra inédita.
35.261—Obra inédita.
35.262—Trám. administrativo.
35.263—Eva. Revista. Año I. N.° 1. Mayo de 1937. Periódico. Francisco Pérez Martínez. Buenos Aires, 1937.
35.264—Obra inédita.
35.265—Puneñas. 1.ª serie. N.° 1. Reducción para piano. 11 páginas. Ed. 1.ª Isabel Aretz-Thiele. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.266—Obra inédita.
35.267—En el Templo del Ritmo. Poemas. 112 páginas. Ed. 1.ª Gerardo Busciolano Lazo. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.268—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. 560 páginas. Ed. 1.ª Comp. y coord. de Augusto Da Rocha. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.269—Obra inédita.
35.270—Obra inédita.
35.271—Heliópolis. Año II. N.° 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gaspar Peck y Walter Carlos Serenberg. Buenos Aires, 1937.
35.272—Obra inédita.
35.273—Obra inédita.
35.274—La Asunción de la Santísima Virgen. Año IX. N.° 178. 4 de julio de 1937. Periódico. La Parroquia de la Asunción. Buenos Aires, 1937.
35.275—Luz. Año I. N.° 19. 14 de julio de 1937. Periódico. Gerónimo Benito Narizzano. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.276—Obra inédita.
35.277—Obra inédita.

JULIO 28

35.278—Obra inédita.
35.279—Obra inédita.
35.280—Obra inédita.
35.281—Obra inédita.
35.282—Algunas ideas sobre la aplicación de la metodología en la instrucción militar. 179 páginas. José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.283—El Testigo. N.° 1. Año XXXVIII. Julio de 1937. Periódico. William T. T. Millham. Campana F. C. C. A., (Buenos Aires), 1937.
35.284—España Leal. Año I. N.° 14. 22 de julio de 1937. Periódico. Antonio Cordon. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.285—Obra inédita.
35.286—Obra inédita.
35.287—Obra inédita.
35.288—Obra inédita.
35.289—Obra inédita.
35.290—Obra inédita.
35.291—Obra inédita.

35.292—Obra inédita.
35.293—Obra inédita.
35.294—Obra inédita.
35.295—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 7. 1.° de julio de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.
35.296—Obra inédita.
35.297—Obra inédita.
35.298—El retorno a lo innominado. Poemas biosófico. 100 páginas. Frederick Kettner. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.299—Tú eres la dueña. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.300—Escondido. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.301—Llorando tal vez volváis. Zamba. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.302—Ichulita. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.303—Zamba mía. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.304—Llorando tal vez volváis. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.305—Tú eres la dueña. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.306—Escondido. Música. Danza. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.307—Ichulita. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.308—Canción de cuna. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.309—Canción de cuna. Canción. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.310—Zamba mía. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.311—Característica del conjunto "Alpasumas". Música. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.312—Antena. 328 al 331. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1937.
35.313—Di Presse. 7369 al 7398. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
35.314—Revista Militar. 435 al 437. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.315—F. V. D. 195. 26 de julio de 1937. Periódico. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
35.316—Radio Magazine. 50. 24 de junio de 1937. 51. 8|7|37. 52. 22|7|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.317—Revista Telegráfica. 298. Julio 5 de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.318—Catalunya. 80. 20 de julio de 1937. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
35.319—Cátedra y Clínica. 34. 23 de julio de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.
35.320—Destellos. 12. Julio de 1937. Periódico. Alfredo Gozaini. Tolosa (La Plata), (Buenos Aires), 1937.
35.321—Revista Policial de la Nación. 56. 20 al 25 de julio de 1937. Periódico. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1937.
35.322—Selección Contable. N.° 6. Julio de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contable Serau. Buenos Aires, 1937.
35.323—América Musical. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
35.324—Patoruzú. 7 y 8. 4 y 18 de mayo de 1937. 9 y 10. 1.° al 15|6|37. 11 y 12. 6 y 20|7|37. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.325—La Unión. 13.698 al 13.727. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1937.
35.326—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 3. 15 de junio de 1937. 4, 6 de julio de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
35.327—Revista del Suboficial. 220 al 22. 1.° al 10 del mes de abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.328—El Fígaro. 391. 20 de julio de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
35.329—Madre y Niño. Julio de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.
32.106—Buenos Aires Magazine. Abril de 1937. Periódico. Andrew Scots Church. Buenos Aires, 1937.

JULIO 29

35.330—Obra inédita.
35.331—Diarios de Licitaciones. Año XIV. N.° 3887. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
35.332—Sagitario. Año I. N.° I. 15 de julio de 1937. Periódico. Daniel M. Pombo. Buenos Aires, 1937.
35.333—Hortus. Año I. N.° I. Agosto de 1937. Periódico. Jaroslav Kucora. Buenos Aires, 1937.
35.334—Gramática Castellana. 1er. año. Texto ajustado a los nuevos programas vigentes en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, etc. 168 págs. Ed. 2da. E. González Trillo. L. Ortiz Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.335—Historia de la Literatura Americana y Argentina. 4to año. Idem al anterior. 192 págs. E. González Trillo, L. Ortiz Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.336—Obra inédita.
35.337—Cómo gustéis (As you like it). Comedia en cinco actos y epílogo. 31 págs. W. Shakespeare. Versión castellana de Luis Astrana Marín. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.338—Obra inédita.
35.339—Capitanes intrépidos. Traducción del Inglés "Capitanes courageuos". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Rudyard Kipling. Director: Víctor Fleming. Principales Intérp.: Freddie Bartholomew, Spencer Tracy, Lionel Barrymore y Melvyn Douglas. Nueva York.
35.340—Elementos de Química orgánica. 413 págs. Ed. 1ra. Clemente E. Gentile. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.341—Mineralogía. Trabajos prácticos y clave mineralógica. 253 págs. Ed. 3ra. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.342—La cancha. Año X. N.° 479. 27 de julio de 1937. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.343—Candelario artístico para Recl. Anónimo. Flaiban & Camilloni Ltda. S. A. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.
35.344—San Antonio. Año I. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Antonio Z. Rosselli. Buenos Aires, 1937.
35.345—Obra inédita.
35.346—El libro tuyo. Poesías. 80 págs. Juan Burghi. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.347—Método de corte sistema Juvé. 244 págs. Ed. 6ta. Dolores V. de Juvé. Corr. y aument. por Catalina B. de Viñas. Buenos Aires, 1937.
35.348—Ciencia popular. N.° 108. Julio de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.349—Fado musical de la película "La fuga". Música. Un plg. Dos págs. César Gola. Arg. Sono Film. Buenos Aires, 1937.
35.350—Obra inédita.
35.351—Obra inédita.
35.352—Obra inédita.
35.353—Argentina Textil. N.° 140|41. Junio de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
35.354—El Laberinto. 7. 10 de julio de 1937. 8. 25|7|937. Periódico Edit. Thomas & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.355—Rev. Municipal. 18. 10 de junio de 1937. 19. 10|7|937. Periódico. Francisco Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1937.
35.356—El Heraldo. 1170 al 1173. 5, 12, 19, 26 de julio de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
35.357—Tribuna Comercial. 83. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1937.
35.358—Cromolat. N.° 5. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Desle. Buenos Aires, 1937.
35.359—Psiquiatría y Criminología. 3. Mayo y junio de 1937. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
35.360—Heroica. 106. Año IX. 15 de julio de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.
35.361—Viva Cien Años. 11. 29 de julio de 1937. Periódico. Orient. Integ. Humana S. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

JULIO 30

35.362—Obra inédita.
35.363—Ecos Diarios. Año XVII. N.° 4740. 9 de julio de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea (Bs. As.), 1937.
35.364—Vana ilusión. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.365—Cantando una pena. Paso-doble. Letra. Idem al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.366—Cantando una pena. Música. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.367—Ruegos y suspiros. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.368—Ruegos y suspiros. Letra. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.369—Obra inédita.
35.370—Comarca. Año I. N.° 16. — 26 de julio de 1937. Periódico. José N. A. Villanueva. Paraná (E. Ríos), 1937.
35.371—Trám. administrativo.
35.372—Obra inédita.
35.373—Ing. Jorge Newbery. Año 2. N.° 52. 24 de julio de 1937. Periódico. Oscar Félix Rivas. Gral. Lamadrid, 1937.
35.374—Obra inédita.
35.375—Obra inédita.
35.376—Obra inédita.
35.377—La tala. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.378—Obra inédita.
35.379—Obra inédita.
35.380—Obra inédita.
35.381—Obra inédita.
35.382—Obra inédita.
35.383—Trám. administrativo.
35.384—Jardines de infantes. Guía sintética "Adel". 52 págs. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.
35.385—Acción Comunal. Año VII. N.° 76. Julio de 1937. Periódico. Soc. de Fomento Edilicio y Cult. "José Enrique Rodó". Buenos Aires, 1937.
35.386—Directivas sociales a la luz de las encíclicas. 328 págs. Ed. 1ra. J. Alfredo Villegas Oromí. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.387—Obra inédita.
35.388—Obra inédita.
35.389—Obra inédita.
35.390—Apuntes de pedagogía para 1er. año. De acuerdo con el programa de la Inspección Gral. de Sec. Normal, etc. 221 págs. Ed. 4ta. Esther Thirion De Verón. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.391—Ella, la única. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.392—El misterioso Reeder. Nov. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.393—Radio Revista. N.° 221. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.394—Obra inédita.
35.395—Figuritas. Año II. N.° 54. 23 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.396—Obra inédita.
35.397—Obra inédita.
35.398—Obra inédita.
35.399—Obra inédita.
35.400—Obra inédita.
34.401—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 30 de junio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.402—Caras y Caretas. 2022 al 2026. 3, 10, 17, 24, 31 de julio de 1937. Periódico. Caras y Caretas Soc. Anónima. Buenos Aires, 1937.
35.403—Mundo Médico. 16. Junio de 1937. Periódico. Ismael Salori Amondavan. Buenos Aires, 1937.

35.404—Rev. de Instrucción Primaria. 767 al 770. 1.° al 16 de junio, julio de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Bs. As.), 1937.
35.405—Nuevos Rumbos. 11. 9 de julio de 1937. Periódico. José Blengini (hijo). San Francisco. (Córdoba), 1937.
35.406—El Maquinista Naval. 11. 20 de julio de 1937. Periódico. El Centro de Maq. Navales. Buenos Aires, 1937.
35.407—Psiquiatría y Criminología. Julio, agosto de 1937. N.° 4. Sept. Octubre 1937. N.° 5. Nov. Diciem. 1937. N.° 6. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
35.408—Figurita 52 al 55. 9, 16, 23, y 30 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.

JULIO 31

35.409—Obra inédita.
35.410—Obra inédita.
35.411—Obra inédita.
35.412—Obra inédita.
35.413—Obra inédita.
35.414—Informaciones. Año III. N.° 814. 28 de julio de 1937. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1937.
35.415—Material "Adel". 32 páginas. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.
35.416—La poesía épica y el alma infantil. 126 páginas. Raúl H. Castagnino J. Lojuane & Cía. Buenos Aires, 1937

AGOSTO 2

35.417—Química orgánica. Acomodación íntegra a los programas oficiales 1937. [illegible] páginas. Ed 1ra. F. J. Galarza. Luis L. Gotelli Buenos Aires, 193[illegible].
35.418—Argentina literaria. Texto de lectura para 5°. y 6°. grados. 201 páginas. Ed. 1ra. José D. Calderaro. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.419—El regalo de mamá. Texto de lectura y conocimientos. 99 páginas. Ed. 1ra. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.420—Progresa. Libro primero de lectura corriente. 116 páginas. Ed. nueva. Pablo A. Pizzurno. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1937.
35.421—Obra inédita.
35.422—Obra inédita.
35.423—Obra inédita.
35.424—Obra inédita.
35.425—"Capa". Año V. N.° 58. Julio de 1937. Periódico. La Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
35.426—Obra inédita.
35.427—Obra inédita.
35.428—Obra inédita.
35.429—Obra inédita.
35.430—Obra inédita.
35.431—Resoluciones y gestiones realizadas en cumplimiento de la Ley de Sanidad. N.° 2287. 108 páginas. Anónimo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe. 1937.
35.432—Serenidad. — Centro de Interés El Río Nuestro. 2do. grado. 240 páginas. Ed. 1ra. Juana E. López y María Pezzano Bullo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.433—Bol. Of. de la Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). N.° 14. Julio de 1937. Periódico. José González Castillo. Buenos Aires, 1937.
35.434—Dibujos. Numerados del 1.° al 15. Carpeta, 15 dibujos. Manuel Colmeiro Guimaras. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.435—Obra inédita.
35.436—Ella en todas. Versos. 96 páginas. Aristóbulo Bambill. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.437—Obra inédita.
35.438—Obra inédita.
35.439—Obra inédita.
35.440—Boletín. N.° 3. Año 2. Mayo de 1937. Periódico. Soc. Coop. de Electricidad de Córdoba Ltda. Córdoba. 1937.
35.441—Noticias. Año I. N.° 8. 27 de julio de 1937. Periódico. Roger Alfonso Pérez. Chajarí (E. R.). 1937.
35.442—El Eco de Las Lomitas. Año I. N.° 12. 24 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Territorio de Formosa). 1937.
35.443—La Nota. Año XI. N.° 2022. 29 de julio de 1937. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. Rosario de (Santa Fe). 1937.
35.444—El Diario. Año I. N.° 49. 26 de julio de 1937. Periódico. Miguel Calixto del Carro. Catamarca. 1937.
35.445—La Protección. N.° 5. Año I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.
35.446—La Nación. 23.681 al 23.711. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires. 1937.
35.447—El Nichia Djidji. 363 al 365. 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 28 de junio de 1937. 376 al 388. 1, 3. 6. 8. 13, 15. 17, 20, 22, 24. 27, 29, de julio de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.448—Lasso. 10 al 12. Abril. mayo. junio y julio de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.449—Teatro Gráfico. 2 y 3. 1.° y 15 de julio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires. 1937.
35.450—Trimestral. Julio de 1937. Periódico. Cía. Argentina de Ing. Industrial Buenos Aires, 1937.
35.451—Rev. Mensual B. A. P. 237. Agosto de 1937. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
35.452—Club de Regatas Hispano Argentino. 32. 29 de junio y julio de 1937.. Periódico. El Club de Regatas Hispano-Argentino. Bs. Aires, 1937.
35.453—Tribuna. 982 al 985. 4. 11. 18, 25 de julio de 1937. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.454—La Nota. 941 al 945. 1. 8. 15. 22 y 29 de julio de 1937. Periódico. N Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.455—Pilucho. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires. 1937.
35.456—País Libre. 8 al 11. 17 y 24 de junio de 1937. 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires. 1937.
35.457—La Industria Azucarera. 525. 30 de julio de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires. 1937.
35.458—El Día. 3735 al 3762. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires. 1937.
35.459—Handicap. 112 al 115. 2, 9, 16, 23 de julio de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires. 1937.
35.460—El Lirio de San José. 5. 20 y 30 de junio de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires. 1937.
35.461—La Cooperación. 286. 1.° de agosto de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires. 1937.
35.462—El Cronista Comercial. 9388 al 9418. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires. 1937.

AGOSTO 3

35.463—Obra inédita.
35.464—Obra inédita.
35.465—Estanciero. Tres diseños, afiche. 16 de julio de 1937. Guillermo Ahlmark. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.466—Dime porqué. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.467—Dime porqué. Letra. Idem. al anterior. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.468—Carta a Jacques Maritain, sobre la colaboración de los Católicos con los movimientos de tipo Facista. Sociología Política. 74 páginas. Ed. 1ra. César Estanislao Pico. Edit. "Adsum". Buenos Aires, 1937.
35.469—Bol. de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II. N.° 3. Mayo 1936. Abril 1937. Periódico. "La Previsión". Soc. Coop. de Seg. Agríc., Colon. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
35.470—Obra inédita.
35.471—Más allá. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ignacio Calvo Miravalles. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.472—Más allá. Tango. Música. Idem. al anterior. Florentino Lacalle. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.473—Mucama con bandeja. Fotografía, de un dibujo de propaganda para el café Doble Equis. Nicolás Glustein. El autor. Rosario.
35.474—Chinita con el mate. Fotografía, de un dibujo de propaganda para yerba mate La Hoja. Nicolás Glustein. El autor.
35.475—La Escuela Normal Nacional de San Fernando. Sus Orígenes. 23 páginas. Angel F. Rossi. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.476—Obra inédita.
35.477—Obra inédita.
35.478—Yo Señorita!... Año I. N.° 1. — 3 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Manuel Laínez Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
35.479—Obra inédita.
35.480—El Suplemento. Año XVIII. N.° 732. 28 de julio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.481—La Tribuna Odontológica. Año XXI. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
35.482—Mi Gaceta. Año II. N.° 13. 15 de junio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.483—Obra inédita.
35.484—Obra inédita.
35.485—Cometa. Año IV. N.° 30. Julio de 1937. Periódico. A. Lanfredi Costa. Buenos Aires, 1937.
35.486—Obra inédita.

AGOSTO 4

35.487—Mundo Bancario. Año XVI. N.° 175. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Sergio G. Domínguez Calbachi. Buenos Aires, 1937.
35.488—Legislación Sanitaria y Secreto Médico. (Medicina legal y social). 128 páginas. (Leyes Nacionales N.° 11.359, 11.843, 12.317 y 12.331). Carlos Fernández Speroni. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.489—Obra inédita.
35.490—Juana Paula Manso. Biografía literaria. Vida y Acción. 419 páginas. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.491—Obra inédita.
35.492—Obra inédita.
35.493—Obra inédita.
35.494—Obra inédita.
35.495—Obra inédita.
35.496—La Casimira. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Emilio Pistocchi y Julián Divasto. Oscar Yadarola. Buenos Aires, 1937.
35.497—Ahora. Año III. N.° 221. 2 de agosto de 1937. Periódico Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.498—Reg. contrato.
35.499—La Constitución Argentina. Curso Teórico — Práctico de Instrucción y Moral cívica. 412 páginas. Ed. 1ra. Atilio R. Iglesias. Edit. A. Kapeluz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.500—Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino. Año 2. N.° 12. 19 de abril de 1937. Periódico. Coop. Eléctrica Ltda. de Rufino. Rufino (Bs. As.), 1937.
35.501—Mi Bebé Feliz. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. E. F. Gesell & C. Buenos Aires, 1937.
35.502—Mi fiel amigo. Libro de lectura para 3er. grado. 274 páginas. Ed. 1ra. María Luz Guerra. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1937.
35.503—Obra inédita.
35.504—Obra inédita.
35.505—Billar. Año XIII. N.° 149. 31 de julio de 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.506—El Día. Año XIV. N.° 3.766. 4 de agosto de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
35.507—Obra inédita.
35.508—Obra inédita.
35.509—Actualidades Médicas. Año VI. N.° LXVII. Julio de 1937. Periódico. José F. Márquez. Buenos Aires, 1937.
35.510—Obra inédita.
35.511—Reg. contrato.
35.512—Obra inédita.
35.513—Manola mía. Paso doble. Letra. Un pliego, dos páginas. Rafael Badolato. Edit. Yadarola. Buenos Aires, 1937.
35.514—Manola mía. Música. Idem. al anterior. Salvador Viola. Edit. Yadarola. Buenos Aires, 1937.

35.515—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 4 de agosto de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
35.516—Obra inédita.
35.517—Obra inédita.
35.518—Caras y Caretas. Año XL. N.° ... Periódico. "Caras y Caretas", Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 5

35.519—Obra inédita.
35.520—Obra inédita.
35.521—Obra inédita.
35.522—Obra inédita.
35.523—Obra inédita.
35.524—Ternuras. Segundo libro de lectura para alumnos de ambos sexos. 164 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.525—Cerebro y Corazón. Libro de lectura para alumnos de 4to. grado. 180 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.526—Hortus Conclusus. Julio de 1937. Periódico. Elisa Stadelman. Buenos Aires, 1937.
35.527—Of. Judicial.
35.528—El Martillero. Año I. N.° I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
35.529—Cómo se parece al padre!.. Boceto tragicómicó en dos actos. 16 páginas. Florencio Chiarello. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.530—Tené coraje, Agapito! Pieza cómica en 3 actos. 15 páginas. Tito y Rafael Insausti. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.531—Una novedad desagradable. Teatro breve. Una página. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.532—Una herencia de Norte América. Comedia cómica en 3 actos. 15 páginas. José A. Siciliano y Viriati Correa. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937
35.533—El Judío Blum. Comedia en 3 actos. 16 páginas. Oscar R. Beltrán. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.534—Obra inédita.
35.535—Obra inédita.
35.536—Obra inédita.
35.537—Obra inédita.
35.538—El Diario Siriolibanés. Año IX. N.° 2538. 5 de agosto de 1937. Periódico. Elián J. Azize. Buenos Aires, 1937.
35.539—Obra inédita.
35.540—La Vanguardia. 10.880 al 10.910. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.541—La Prensa. 24.588 al 24.618. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
35.542—Vida Femenina. 48. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.543—Rev. Socialista. 86. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.544—Mitre. 45 al 48. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.545—Ahora. 212 al 220. 1, 5, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.546—La Chacra. 81. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.547—El Gráfico. 938 al 942. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.548—Para Tí. 791 al 794. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.549—Billiken. 920 al 923. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.550—Cinegraf. 63. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.551—Atlántida. 846. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.552—El Golfer Argentino. 71. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.553—Tipperary. 257. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.554—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 8. 2 de agosto de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.
35.555—La Unión. 220. 30 de julio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral Acha (La Pampa). 1937.
35.556—Las Bases. 25 de junio, 2 y 16 julio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
35.557—Claridad del Alma. 5. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.
35.558—Rev. de los Impuestos Internos. 205. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
35.559—Billar. 148. 30 de junio 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.560—El Administrador Rural. 53. Julio de 1937. Periódico. El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
35.561—El Imparcial. 2341 al 2348. 1, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de julio de 1937 Periódico. José Sánchez Soto. Campana (Bs. As.), 1937.
35.562—La Intermediaria Panaderil. 99 al 100. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
35.563—El Alma Que Canta. 749 al 752. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.564—La Razón. 2882 al 2884. 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Cte.), 1937.
35.565—Eucarística. 16. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
35.566—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. 135. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Caja de Socorr. de la Policía y Bomberos de la Cap. Buenos Aires, 1937.
35.567—El árbol en calles y caminos. Científica. 119 páginas Ed. 1ra. Francisco Martín Croce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Buenos Aires, 1937.

e.12 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 7

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937.

Expte. 66.031-1936. — Visto lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam 400", con las siguientes características: de flujo continuo, a manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie S-4011.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 61 y plano de fojas 62.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.18 ago.-N.° 5.633-v.20 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierro en el día 14 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.05	321.12
Francia	11.29	12.04
Italia	15.85	16.91
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	165.95	177.01
Bélgica	50.68	54.06
Suiza	69.13	73.74

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de muebles en general.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el 1.° de setiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — José R. Varela, secretario general interino.

e.18 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 109; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: agosto 18, a las 12 horas.

Licitación privada número: 110; ramo: papelería; apertura de las propuestas: agosto 21, a las 10 horas.

Licitación privada número: 111; ramo: alfombra; apertura de las propuestas: agosto 21, a las 10.10 horas.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.21 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número: 108; ramo: mueblería; muebles de acero; máquinas de escribir, y papelería; apertura de las propuestas: agosto 18, a las 15 horas.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para ejecución de obras de ampliación y modificación de la Sala de Clínica Oto-rinolaringológica.

Apertura: 17 de septiembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras de la Facultad. — Avenida Francia N.° 3100.

Rosario, 16 de Agosto de 1937. — Angel G. Linares, Secretario administrativo.

e.18 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 6 de septiembre de 1937: "Los Tamarindos", (Mendoza):

Hora 12,30 "Instalación a base de agua, para protección contra incendio", en el hangar doble para aviones que se construye en el Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo", en Los Tamarindos, (Provincia de Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 32.145,10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 27 de agosto de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.18 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día 6 septiembre 1937, por: Transformación de rodados (pliego 4594) a las 14 horas; drogas (4595) 14,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.18 ago.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 31 de agosto 1937, por: Obra instalación surtidores (pliego 4590) a las 15 horas: Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.18 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.115-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena mediana y 10.000 metros cúbicos de arena gruesa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 ago.-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Villa Dolores, 2.° tramo, $ 25.456.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4185-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 4185-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Berabevú, pesos 11.642.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4200-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 4200-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Deheza, pesos 28.264.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4188-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 4188-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Armstrong, pesos 37.377.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4194-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 4194-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cuchilla Redonda, $ 45.075.

Hasta el día 10 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4173-v.21 ago.
e.13 sept.-N.° 4173-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Fontezuela, pesos 34.900.

Hasta el día 10 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4182-v.21 ago.
e.13 sept.-N.° 4182-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Rondeau, pesos 32.065.

Hasta el día 10 de septiembre en el Juzgado Federal de B. Blanca o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4197-v.21 ago.
e.13 sept.-N.° 4197-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Duggan, pesos 15.529.

Hasta el día 10 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ago.-N.° 4191-v.21 ago.
e.13 sept.-N.° 4191-v.16 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

e.18 ago.-v.4 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a los expedientes de rezagos números 87 al 107, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor: S. Cross; paquete: 11.732; fecha de entrada al puerto: octubre 28|36; marca: Fca. Goodyear; número: 3.064; cantidad: un tambor.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor Saalland; paquete 8.595; fecha de entrada al puerto: agosto 11 de 1936; marca: F. W. K. - Tucumán; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 89

Vapor: Witell; paquete 11.342; fecha de entrada al puerto: octubre 18|936; marca: R. A.; sin número; cantidad 2 damajuanas.

Legajo de rezagos N.° 90

Vapor Madryn; paquete: 13.204; fecha de entrada al puerto: noviembre 28|36; marca Machadinbo; sin número; cantidad 11 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 91

Vapor: S. Cross; paquete: 11.732; fecha de entrada al puerto octubre 28|36; marca: Fca. Goodyear; número: 3.089; cantidad: 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 92

Vapor: Norte; paquete 6.430; fecha de entrada al puerto: octubre 19|33; marca: F. F.; sin número; cantidad: diez piezas.

Legajo de rezagos N.° 93

Vapor: Joazeiro; paquete 11.779; fecha de entrada al puerto: octubre 28|936; marca: Droguería; número: 4; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 94

Vapor: Florida; paquete 2.746; fecha de entrada al puerto: marzo 10|936; marca: R. B.; sin número; cantidad: dos fardos.

Legajo de rezagos N.° 95

Vapor: Monte Olivia; paquete: 7.176; fecha de entrada al puerto: noviembre 15|934; marca: BBB; G. G.; Júpiter; números: 35.723|24, 35.305, 35.716|17; cantidad: cinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 96

Vapor: L. P. Marú; paquete: 12.103; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|936; marca Case (F. K.), B. I.; números: 1|3; cantidad: tres cajones.

Legajo de rezagos N.° 97

Vapor: Santos Marú; paquete: 10.674, fecha de entrada al puerto: octubre 6|35; marca: (A. C.); números: 309|12; cantidad: cuatro cajones.

Legajo de rezagos N.° 98

Vapor: G. S. Martín; paquete: 12.734; fecha de entrada al puerto: noviembre 19|936; marca: F. S.; número: 2858; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 99

Vapor: H. Princess; paquete: 3.674; fecha de entrada al puerto: abril 4|936; marca: Poder: T. C. C.; número: 3.945; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 100

Vapor: Weser: paquete: 1.621; fecha de ent. al puerto: marzo 10|931; marca: W. C.; número 223; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 101

Vapor: A. Legion; paquete: 10.591; fecha de entrada al puerto: septiembre 30|936; marca: Miss Janet Hart; número: 1; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 102

Vapor: A. Delfino; paquete: 12.379; fecha de entrada al puerto: noviembre 10|936; marca: L. J. D.; número: 5.311; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 103

Vapor: Pan América; paquete: 9.984; fecha de entrada al puerto: septiembre 16|936; marca B. G. E. H.; número: 1; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 104

Vapor: M. Marú; paquete: 10.882; fecha de entrada al puerto: octubre 6|936; marca: (N. B. C.); números: 10.055|56; cantidad: dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 105

Vapor: S. Cross; paquete: 11.732; fecha de entrada al puerto: octubre 28 de 1936; marca: H. X. C.; número: 1; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor: E. Prince; paquete: 12.779; fecha de entrada al puerto: noviembre 19|36; marca: E. D. T.; número: 3.368; cantidad: un cajón.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor: E. Prince; paquete: 12.779; fecha de entrada al puerto: noviembre 19|936; marca: Mr. Juan P. Luque; número: 1; cantidad: un cajón.

El Jefe.

e.18 ago.-v.23 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMPAÑIA PAMA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la «Compañía Pama, de Responsabilidad Limitada», pedido que tramita en la secretaría del autorizante. — Dicha Compañía se ha constituído por contrato privado del veinte y nueve de Julio del año mil novecientos treinta y siete, el que dice así, copiado textualmente:

Entre el señor Earle M. Elrick, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Posadas número mil quinientos cincuenta y seis, y el señor George J. Eder, con domicilio en Buenos Aires, en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social Compañía «Pama», de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, Diagonal R. Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos. — Artículo Segundo: La sociedad empezará a regir desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y siete, y tendrá la duración de cinco años, entendiéndose renovada de año en año si el socio o los socios representando la mayoría del capital social no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto organizar un servicio informativo para el uso de sus clientes res-

pecto a todas las formas de inversión de capitales, como ser bienes raíces, títulos, acciones, bonos, etc., así como tomar a su cargo la administración de propiedades o bienes de cualquier naturaleza por cuenta de terceros, recibir dinero o bienes en depósito o custodia, comprar y vender por sí o por cuenta de terceros, bienes muebles o inmuebles, ejercer mandatos o representaciones, y en general asesorar, dirigir o intervenir en negocios de cualquier índole, cuando sea requerida para ello, pudiendo ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autorizan, para la realización de esos fines. — Artículo Cuarto: El capital social será Quince mil Pesos Moneda Nacional, repartido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales ciento cuarenta y nueve cuotas por un total de catorce mil novecientos pesos moneda nacional son suscriptas por el señor Earle M. Elrick, y una cuota por un total de cien pesos moneda nacional, suscripta por el señor George J. Eder. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por uno o dos gerentes que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente o gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejerci- Continúa en el sello número seiscientos treinta y seis mil cincuenta y uno del sello Nro. seiscientos treinta y seis mil cincuenta. — cio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, y en general, todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Artículo Sexto: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la sociedad a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la sociedad, gerente o gerentes, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Artículo Octavo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Artículo Noveno: Por el presente acto queda nombrado Gerente, el señor Earle M. Elrick, con domicilio en esta Capital, calle Posadas número mil quinientos cincuenta y seis, manteniéndose en vigor las facultades de los socios, expresadas en el artículo quinto. — Artículo Décimo: El balance se realizará el treinta y uno de Julio de cada año, computando los bienes de la sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades, con las deducciones que establece la ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Artículo Décimo primero: La disolución anticipada de la sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo de cinco años establecido por el artículo segundo podrá ser disuelta en cual- al sello Nro. seiscientos treinta y seis mil cincuenta y dos - del sello Nro. seiscientos treinta y seis mil cincuenta y uno - quier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios. — La mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Artículo Décimo segundo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Artículo Décimo tercero: El primer gerente, señor Earle M. Elrick, tendrá facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Extendido en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: y uno - Diagonal R. Sáenz Peña - artículo trece de la ley. — Entrelíneas: cincuenta y uno. Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 ago.-N.° 5638-v.23 ago.

ARGENTINE HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

«Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Ian Mc Coll Rough, soltero, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno, y Don Francisco Alzugaray, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que ajustan a las cláusulas siguientes: Primera: Tiene por objeto la Sociedad dedicarse al ramo de comercio e industria en general, compra y venta de mercaderías, productos o frutos, ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se denominará «Argentine House», de responsabilidad limitada, teniendo su domicilio principal en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno, y siendo de cinco años el término de duración de este contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma y cantidades: El socio señor Ian Mc Coll Rough, aportará la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional, en ciento noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el socio señor Francisco Alzugaray un mil pesos moneda nacional, en diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: El aporte de capital a que se refiere la cláusula precedente, será efectuado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al suscribirse el presente contrato y el otro cincuenta por ciento, los socios lo aportarán a medida que las necesidades del negocio lo requieran y deberá ser integrado antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta, una vez aportado la totalidad del capital, los socios, si lo consideran necesario para el desenvolvimiento de los negocios, podrán de común acuerdo, resolver el aumento del capital, en la forma que se convenga, ya sea entre sí o bien admitiendo nuevos socios, siempre que dichos nuevos socios aporten capitales. También se comprometen los socios a no vender, ni a transferir su parte de capital, por ningún concepto y en ninguna forma a tercera persona, sin el consentimiento del otro u otros socios, si fueren más de dos los que integran la sociedad en el momento. — Sexta: Estará a cargo de ambos socios la administración y fiscalización de los negocios sociales y las funciones que a cada uno de ellos le corresponderá, será determinada de común acuerdo. La firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, salvo el caso establecido en la cláusula séptima, a este mismo efecto cada socio podrá nombrar un apoderado para que lo represente, pero el apoderado de un socio tendrá que ser aceptado por el otro y su poder será otorgado por escritura pública. La persona que actúe como apoderado de un socio, representará a su poderdante en todos los derechos y obligaciones que resulten del presente contrato. — Séptima: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, con respecto a la firma social, si ambos socios así lo convinieran, podrán nombrar un Gerente que podrá ser uno de ellos o bien una tercera persona. — En el carácter de Gerente, el socio nombrado o bien la tercera persona que se conviniere nombrar, tendrá por sí sola todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, usando también por sí solo de la firma social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las prescripciones del presente contrato. — Octava: De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se conviene en este mismo acto, nombrar Gerente al socio Señor Ian Mc Coll Rough, de nacionalidad inglesa, soltero, de veintinueve años de edad y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno. — En su carácter de Gerente, gozará de un viático mensual de Cien pesos moneda nacional, para gastos de movilidad y demás, cuya cantidad se imputará a Gastos Generales; además podrá retirar mensualmente la suma de Trescientos pesos moneda nacional, por concepto de sueldo, que se imputarán también a Gastos Generales, cuyo sueldo puede ser aumentado de común acuerdo. — En caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Señor Ian Mc Coll Rough para ejercer las funciones de Gerente, se podrá nombrar otro Gerente, cuyas facultades le serán dadas oportunamente y en la medida que se considere necesario. — Novena: Anualmente el treinta del mes de Junio se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los mensuales de números y saldos. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas, a formar un fondo de reserva hasta el mínimo exigido, sin perjuicio de aumentarlo si de común acuerdo los socios así lo convinieran. — Décima: Las utilidades serán realizadas y liquidadas y a fin de poderlas determinar, de común acuerdo los socios establecerán en cada caso y balance dichas utilidades, previas las amortizaciones a que deberá sujetarse los rubros activos, de acuerdo a la naturaleza de las cosas, objetos, créditos, etc. — Undécima: Las utilidades resultantes de las operaciones que se especifican en el artículo anterior, serán distribuídas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, aportados a la fecha de cada balance general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios pueden retirar o no, a su voluntad, el importe de las ganancias que les correspondan. — Duodécima: Las bases de la liquidación y partición de los bienes líquidos, a la terminación del período por el que se rige el presente contrato, serán las siguientes: a) podrán liquidarse los bienes de la Sociedad, ya sea en remate público o privado; b) podrá optarse por adjudicar a cada socio los bienes en proporción a sus capitales, por el valor que se determinará de común acuerdo; c) al no optarse por lo determinado en la cláusula b), deberá subastarse de acuerdo con lo determinado en la cláusula a) y el líquido producto, después de pagar íntegramente el pasivo, será distribuído proporcionalmente a los capitales aportados. — Décima tercera: Para todos los efectos de esta Sociedad, del presente contrato y de todo acto, resoluciones, normas de administración, fiscalización, nombramiento o remoción de Gerente, aprobación de balance y demás, se llevará un libro de actas, en el que se asentará todo cuanto se resuelva para la buena marcha del negocio, ajustándose todas las decisiones que se tomen a lo que determina la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo diez y nueve. — Décima cuarta: La Sociedad podrá prorrogarse por el término que los socios convinieran, siempre que así lo manifiesten y establezcan en el libro de actas, por lo menos seis meses antes de la expiración del presente contrato. — Décima quinta: En caso de muerte de uno de los socios, la Sociedad no se disuelve, deberá continuar hasta su término con los herederos legales del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — Sin embargo dichos herederos podrán optar por retirarse de la Sociedad, siempre que vendan su parte de capital a uno o demás socios. — En ese caso se les pagará la cuota capital del socio muerto, en cuotas periódicas semestrales, de veinticinco por ciento. — Si los socios sobrevivientes convinieren abreviar el plazo semestral, podrán hacerlo, siempre que ello no afecte la situación económica y financiera de la Sociedad. — Décima sexta: Todo desacuerdo entre los socios, será resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a conocer, nombrarán el tercero para el caso de discordia y el fallo de éste será inapelable. — Décima séptima: Las disposiciones generales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer los socios, regirán para todo cuanto no está previsto en el presente contrato. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, dejan los comparecientes constituída la Sociedad expresada. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Germán Guerra y Don Pompeyo H. Rusquellas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ian Mc Coll Rough. — F. Alzugaray. — Tgo.: G. Guerra. — Tgo.: P. H. Rusquellas. Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número ciento quince del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad «Argentine House», de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números quinientos cincuenta y seis mil ochocientos dos, quinientos cincuenta y seis mil ochocientos tres, quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro y quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: aumentado - quienes. Vale. — Hay un sello. — Fdo.: Roberto N. Scaricabarozzi.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 ago.-N.° 5644-v.23 ago.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Rescate de debentures por licitación

En uso del derecho reservado por el contrato de emisión, se resuelve anticipar el rescate, por licitación, de c$l. 1.000.000, nominales de debentures de esta Sociedad, con el cupón N.° 7 y subsiguientes adheridos.

A igualdad de precios se procederá, si hubiere lugar, a un prorrateo.

Fuera del límite de c$l. 1.000.000 arriba expresado, si los precios fueren considerados convenientes por el Directorio, éste podrá aceptar total o parcialmente, pero sin ninguna obligación, los excedentes eventuales del referido prorrateo, así como las demás propuestas, por orden de precios y hasta la cantidad que considere oportuno.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la mención "Propuesta para la licitación de debentures de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata del 30|9|37", al Escribano Público señor Jorge P. Repetto, Reconquista 165, Capital, acompañadas del resguardo de depósito de los títulos en el Banco Francés del Río de la Plata u otro banco local, o en su defecto, de un certificado otorgado por los mismos, en el que se detalle la numeración de los títulos ofrecidos.

Las propuestas serán recibidas por el Escribano nombrado hasta el día 30 de septiembre próximo a las 15 horas y serán abiertas en esa misma fecha y hora, en las oficinas del citado Escribano, ante él, el Representante de la Sociedad, el Fideicomisario doctor A. J. Ghigliani y los proponentes que deseen concurrir al acto.

Los títulos correspondientes a las propuestas aceptadas por el Directorio, quedarán desde esa fecha cancelados y retirados de la circulación y el pago se hará contra su entrega en la Oficina de

Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, Capital.

e.16 ago.-N.° 5.587-v.20 ago.

S. A. en Liquidación

Se hace saber a los señores accionistas que aun no hubiesen procedido a cobrar el importe de c$l. 6.75 por acción preferida, que se está abonando en concepto de reintegración parcial de capital, conforme a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 20 de noviembre 1935, que la asamblea general extraordinaria realizada el 4 de agosto del corriente año, ha resuelto acordarles un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre 1937, para que efectúen dicho cobro, con la prevención que a partir del 31 octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

Este pago se efectúa en la oficina del tesoro de Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531.

La Comisión Liquidadora

e.11 ago.-N.° 5.454-v.21 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se anuncia por cinco días, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que **Juan Pedro Roffo**, vende a **Cirilo Guaita y Ramón José Poch**, la farmacia de la calle Santa Fe N.° 2600, esquina Ecuador, domiciliados en dicha farmacia. — Interviene escribanía Ordoqui, Avda. de Mayo 634.

e.18 ago.-N.° 5631-v.23 ago.

Vicente Pascale vende a **José Joaquín Posada**, su negocio de academia de bailes "Universal" sito en Bartolomé Mitre 1281, donde se domicilian ambos. — Reclamos en el citado domicilio.

e.18 ago.-N.° 5632-v.23 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **Pedro Puig Bope, Juan Yll, Salvador Fontanals y Pablo Riba**, venderán a **Gerardo Quintas y Flias Segui**, su panadería mecánica Sarandí 747, domicilio de ambas partes.

e.18 ago.-N.° 5635-v.23 ago.

Manuel Vecino, domiciliado Montevideo 594 vende a **Ramón López**, domiciliado Méjico 143, 2.° piso, la fábrica de tallarines, ravioles, ñoquis, etc., "Al Buen Tallarín" sito Montevideo 594. Reclamos término de ley, en la escribanía Amoresano - Aramburu, Sarmiento 722, 3er. P., Escr. 4, 5 y 6.

e.18 ago.-N.° 5627-v.23 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Ventura Esteban** vende a **Josefa Martín**, despacho pan, factura, Tacuarí 584, domicilio compradora y vendedor, Chacabuco 720. Reclamaciones ley.

e.18 ago.-N.° 5628-v.23 ago.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan rematarán **el 23 del corriente** mes a las 10 horas, negocio peluquería, Cabildo 300, orden señor S. R. Díaz. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.18 ago.-N.° 5629.-v.23 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura establecido Soler 3723. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Manuel Domínguez Higuero**. Soler 3723. Comprador: **Humberto Chiarla**, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 ago.-N.° 5647-v.23 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: **Manuel González Vázquez**, vende a **José Roda**, su almacén Patagones 3902, domicilio de ambos.

e.18 ago.-N.° 5637-v.23 ago.

Avisa Manuel Cayo, balanceador y rematador, con oficinas en calle Lima 550, que por su intermedio se vende el negocio de cafés tés y anexos, despensa, sito en esta ciudad, calle Humberto 1.° N.° 501, vendedor: **Héctor Gallofre**, comprador: **Camilo González**, ambas partes se domicilian en el mismo negocio vendido.

e.18 ago.-N.° 5642-v.23 ago.

José N. Parodi, martillero público, al comercio comunica: Con su intervención **Juan Malagrino**, vende a **Dolores Rilo**, café, bar, Triunvirato 4347; reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1547, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 ago.-N.° 5643-v.23 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de panadería mecánica establecido Matheu 761|63|65. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **José Carnota y Antonio Pérez Torrado**. Matheu 761. — Compradores: **José Reboredo Villar y José Lema Martínez**. Bartolomé Mitre 2258.

e.18 ago.-N.° 5646-v.23 ago.

Se avisa que don Juan Carlos González Santos y don Eufemio Giovanni (Juan) Mario Becchino, han disuelto la sociedad **"González Santos y Becchino"**, que explotaba el ramo de productos de confitería, con domicilio Avenida Parral 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos González Santos. Reclamos: Avenida de Mayo 822. Escribanía Croppi.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. —

e.18 ago.-N.° 5645-v.23 ago.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Paseo Colón 1101|7, esq. Humberto 1.°. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Severino y Ceferino Ordóñez**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Daniel Mosquera**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, 18|8|937.

e.18 ago.-N.° 5630-v.23 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5539-v.8 sept.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Fundada en el año 1868

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
69 Ejercicio

Desde el 1.° de Agosto de 1936 al 31 de Julio de 1937. — Sede, Libertad 785 U. T. 44, Juncal 6474, Buenos Aires.

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 2 de septiembre de 1937 en el Templo, Libertad 785, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Concejo Directivo.

2.° Lectura del Balance e Informe del tesorero por el ejercicio 1936|37.

3.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y Libros del Ejercicio 1936|37.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas y Libros del Ejercicio 1937|38.

5.° Aprobación de la designación del Rabino doctor Guillermo Schlesinger.

6.° Nombramiento de Ing. Mauricio Kinbaum como miembro honorario vitalicio de la Congregación Israelita de la República Argentina.

7.° Renovación parcial del Concejo Directivo.

8.° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta Asamblea.

Alejandro Gerstein, secretario.

e.18 ago.-N.° 5641-v.19 ago.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 19.° ejercicio.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el 20.° ejercicio, y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la compañía, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5636-v.4 sept.

PAN AMERICAN, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la sociedad, declarando terminado su mandato, y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los administradores de la sociedad, durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del Directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. J. Ripari, presidente. Henry G. Green, secretario.

e.18 ago.-N.° 5634-v.4 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de septiembre 1937, a las 11 horas en el local Rivadavia 1483 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5641-v.4 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918-17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

(702)

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A.

25 de Mayo N.° 375 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930.
Inscripto en el R. P. de C. el 6 de Febrero de 1931.
Reformas: 13 de Enero de 1932 y 23 de Febrero de 1933.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Enero de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	524618 78	
Maquinarias	478626 88	
Muebles y útiles	9828 13	
Rodados	20827 88	1033901 67
Activo circulante:		
Mercaderías		160864 77
Activo disponible:		
Caja		11920 82
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		310294 71
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos 1936	2589 10	
Pagos a cuenta ejercicio futuro	1040 33	3629 43
Activo nominal:		
No existe.		
		1520411 40
Cuentas de orden:		
Acciones depositada en garantía	8000 —	
Filial Sunchales, cuenta capital	100000 —	108000 —
		1628411 40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	7576 99	
Fondos de previsión	20203 34	1027780 33
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	32080 33	
Bancos	420526 16	452606 49
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Saldo anterior	7801 19	
Utilidad del ejercicio	32223 39	40024 58
		1520411 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	8000 —	
Capital Molino Sunchales	100000 —	108000 —
		1628411 40

Juan Gyselynck, presidente. — Arturo A. Dianda, vice-presidente. — Manuel García Fernández, Eduardo López, directores. — Oreste O. Minetti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Enero de 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y gastos varios		164548 19
Intereses		56193 62
Patentes e impuestos		6005 30
Amortizaciones:		
Edificios	10706 50	
Maquinarias	25190 88	
Muebles y útiles	1092 01	
Rodados	5206 97	42196 36
Saldo: Ejercicio anterior	7801 19	
Utilidad del ejercicio	32223 39	40024 58
		308968 05
HABER		
Saldo ejercicio anterior		7801 19
Cuenta mercaderías		301166 86
		308968 05

Juan Gyselynck, presidente. — Arturo A. Dianda, vice-presidente — Manuel García Fernández, Eduardo López, directores — Oreste O. Minetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ago.-N.° 5093-v.18 ago.

651—

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Santa Fe 1548

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto del 9 de Mayo de 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Agosto de 1932

Capital autorizado, suscripto e integrado ....$ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 Enero 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. — Activo fijo:		
Inmuebles:		
Terrenos	900203 19	
Edificios	41632 08	941835 27
2. — Activo circulante:		
(No existe)		
3. — Activo disponible:		
(No existe)		
4. — Activo exigible:		
Deudores		45625
5. — Activo transitorio:		
(No existe)		
6. — Activo Nominal:		
Gastos constitución	2905 —	
Amortizaciones anteriores $ 2267.—		
Amortización del ejercicio » 581.—	2848 —	57 —
7. — Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	9529 28	
» ejercicios anteriores	19435 05	28964 33
		1016482 27
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía		30000 —
		1046482 27
PASIVO		
1. — Pasivo no exigible		
Capital subscripto		500000 —
2. — Pasivo exigible:		
Pirelli S. A. Platense	486297 06	
Acreedores	30185 21	516482 27
3. — Pasivo transitorio:		
(No existe)		
		1016482 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30000 —
		1046482 27

Antonio Pablo Botelho, presidente .— Felipe Gottheil de Luca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		19435 05
Amortizaciones:		
Sobre gastos constitución		581 —
Gastos generales:		
Legales y sellados, impresos y varios		1370 32
Impuestos y patentes		8475 41
		29861 78
HABER		
Intereses		297 45
Locaciones		600 —
Pérdidas del ejercicio	9529 28	
» ejercicios anteriores	19435 05	28964 33
		29861 78

Antonio Pablo Botelho, presidente.— Felipe Gottheil de Luca, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ago.-N.° 5111-v.18 ago.

663

Banco La Casa Popular Propia - Cooperativa Limitada

Construcciones Económicas Ahorro y Previsión

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General celebrada el 18 de Marzo de 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Bienes raices	574829 —	
Hipotecas a cobrar	9237 91	
Banco de Italia y Río de la Plata (S. Cab.)	453 70	
Acciones Coop. Telefónica	300 —	
Bonos de cap. Coop. Telefónica	120 —	
Gastos de instalación	500 —	
Depósitos judiciales	616 —	
Muebles y útiles	2000 —	
Deudores s/ hipoteca	106117 65	
Caja	824 8	
Compradores	210106 90	
Obligaciones a cobrar	4308 40	
Acciones	1140 12	
Accionistas	7355 40	
Deudores varios	46241 83	
Impuestos municipales	2179 64	
Afirmado	5539 92	
Total	971871 32	
HABER		
Capital		357913 30
Obligaciones de capital		14900 —
Hipotecas a pagar		13124 —
Alquileres a cobrar		4952 05
Intereses a liquidar		128402 21
Impuestos a los réditos 2º categoría		298 70
Impuestos a los réditos 4º categoría		93 —
Gastos a pagar		4592 25
Intereses s/ obligaciones de Cap.		3353 —
Intereses s/ acciones año 1933		13484 —
Fondo de reserva		7899 —
» » Garantía		76[illegible]41 04
» » Prevision		222[illegible]95 48
Compradores		1666 60
Depósitos en garantía de alquiler		3025 —
Utilidad a realizar		37186 —
Obligaciones a pagar		12000 —
Acreedores varios		70845 6[illegible]
Total		971871 32

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres a cobrar		2807 15
Intereses a liquidar		8486 09
Derechos de ingreso		115
Derechos de transmisión		279 —
Alquileres		53156 99
Utilidad a realizar		3611 —
		68455 2[illegible]
DEBE		
Refacciones	17409 70	
Gastos judiciales	1254 25	
Gastos generales	32918 8[illegible]	
Gastos de propaganda	1162 —	
Gastos sobre propiedades	4201 6	
Intereses y descuentos	6617 6[illegible]	
Comisiones	1207 8	
Muebles y útiles	185 1[illegible]	
Impuestos a los réditos	63 5[illegible]	
Gastos de instalación	107 —	
Banco Alemán	0 3	
Descuentos por integración	60 —	
		67188 0[illegible]
Las utilidades la acreditamos a las siguientes cuentas:		
Al fondo de reserva		63 —
Al fondo de garantía		1204 17
		68455 22

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

Julio C. Urien, Director General.

e.18 ago.-N.º 5599-v.18 ago.

731

LA COOPERACION ARGENTINA LIMITADA

San Martín 365. Buenos Aires.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Caja y Bancos	2822 10	
Muebles y útiles	1003 [illegible]0	
Accionistas	11979 —	
Socios asegurados	119888 —	
Siniestros a reembolsar	4025 20	
Materiales e impresos	1023 40	
Depósito Ley 11.582	[illegible]0 —	
	140731 30	
PASIVO		
Acciones		15480 —
Seguros		119888 —
Fondo de previsión y Qto.		204 79
Fondo de reserva		204 80
Acreedores varios		4039 40
Ganancias y pérdidas:		
Fondo de previsión y quebranto		457 11
Fondo de reserva		457 20
		140731 30

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Muebles y útiles		
Amortización de esta cuenta	111 55	
Materiales e impresos:		
Amortización de esta cuenta	669 20	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	1457 52	
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	1014 75	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	3809 60	
Propaganda:		
Saldo de esta cuenta	20 25	
Indemnizaciones:		
Saldo de esta cuenta	33 —	
Viáticos:		
Saldo de esta cuenta	578 60	
Siniestros:		
Saldo de esta cuenta	17088 28	
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta	6661 50	
Impuestos internos:		
Saldo de esta cuenta	396 44	
	36840 69	
Utilidad del ejercicio	914 31	
	37755 00	
HABER		
Seguros.		
Importe de las primas cobradas en el ejercicio		37755 —
		37755 —

Roberto C. de Baños, presidente. — Raúl P. Morando, secretario. — Marcial Odriozola, gerente. — Rafael Baños Thorp, contador. — Vº Bº Abel Ruiz, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1937. — Julio C. Urien, Director General.

e.18 ago.- 5465-v.18 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-6262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Amenábar 1602, esquina Pino. Vendedor: **Marcelino Barro Cuba**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Agustín Zapatero y Jesús Rodríguez Obeso**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 13 Agosto 1937.

e.13 ago.-N.º 5534-v.18 ago.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial", domiciliada Diagonal R. Sáenz Peña 501, transfiere a la Soc. "Quebrachales Asociados del Norte S. A.", domiciliada en Alsina 261, Capital Federal, su fábrica para la elaboración de extractos curtientes, establecida en "Colonia Baranda", Departamento Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.

e.16 ago.-N.º 5595-v.20 ago.

Al comercio: **Constantino Durán**, vende a **Avelino Estévez y José Emilio Amoría**, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, que en común poseían en la calle Corrientes número 1954, con todo su activo y pasivo. — Reclamos contra el referido negocio, dentro del término de ley en el mismo, donde se domicilian las partes.

e.13 ago.-N.° 5541-v.18 ago.

Norberto Benz, vende a **Juan Bommes**, su negocio de fotografía, situado en Cabildo número 2917. — Reclamos a Avda. R. S. Peña 651, escritorio 36, domicilio de ambos.

e.13 ago.-N.° 5545-v.18 ago.

Al comercio: Francisco E. Sanchez, domiciliado Teodoro Vilardebó N.° 2541, firmó promesa de venta su despensa Teodoro Vilardebó N.° 2543, con **Elisardo Ucha**, domiciliado Balcarce N.° 652. — Reclamos Ley 11.867.

Buenos Aires, 11|8|1937.

e.16 ago.-N.° 5596-v.20 ago.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de chocolatería y lunch, denominado "Las Violetas", sito en esta Ciudad, calle Santa Fe Nros. 4820|22. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Cadavid y Bañá**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **Palacio y Otero**, domiciliados en el mismo negocio. Bs. Aires, 13|8|937.

e.13 ago.-N.° 5546-v.18 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Jesús García Gómez**, vende su panadería mecánica situada calle Av. América 3139, su domicilio, a **Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto**, domiciliados en Caracas 5340.

e.13 ago.-N.° 5543-v.18 ago.

Se hace saber al público, que el señor **Timoteo García**, subastará **los días 18 y 19 del Cte.**, el negocio de sastrería de su propiedad sito en esta capital, calle Maipú N.° 596, por intermedio del martillero público don Miguel A. Borla. Constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda N.° 155, piso 4.°. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

e.13 ago.-N.° 5535-v.18 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Capocasa Basso**, vende **Alfredo Gómez**, cigarrería salón lustrar, composturas calzado, Estados Unidos 758, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.

e.13 ago.-N.° 5548-v.18 ago.

Al comercio: **Camilo Rey Rey, vende** despacho de café, vinos y cervezas, sito Rivadavia 2318, su domicilio a **Teodoro García y Dorinda González**, domiciliados Ramón L. Falcón 5778. — Reclamos términos de ley.

e.13 ago.-N.° 5539-v.18 ago.

Aviso al comercio **Melchor Salom** vende el taller de medidas y compostura, Gascón 182 (domicilio partes) a **Juan Gené**. Reclamos de ley en el mismo.

e.13 ago.-N.° 5533-v.18 ago.

Disolución de Sociedad "**Panelli y Vázquez**", con café y bar Marzotto, sito Corrientes 826. — Se hace cargo de los negocios y del activo y pasivo de la Sociedad el socio Julián Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. —

e.13 ago.-N.° 5549-v.18 ago.

Anúnciase, que por ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, segundo piso B, don **José Carbone**, domiciliado en la calle Caaguazú 4601, venderá a la señorita **Amira Díaz Gómez**, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Doctor Carbone", ubicado calle **Lobos** 3.302, esquina Quirno.

e.13 ago.-N.° 5536-v.18 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez Estévez**, vende a **José Pose Mesías y Feliciano Rodríguez Siso**, el despacho de café Patricios 399, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamos término ley.

e.14 ago.-N.° 5558-v.21 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido en Páez 2999, esquina Argerich. Vendedor: **Manuel Riva**, domicilio Paraná 335.

Compradores: **Sampedro & Pérez**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 14 Agosto 1937.

e.14 ago.-N.° 5562-v.19 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Federico Pacheco**, vende a **Manuela de Miguel de Jorge**, su panadería Constitución 3749, domiciliados ambos. — Reclamaciones ley.

e.17 ago.-N.° 5614-v.21 ago.

Se hace saber que ha sido disuelta y liquidada la Sdad. de hecho "**Walfisch y Freidenson**", con negocio de bazar y juguetería en la calle Gaona 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Natán Walfisch** y que éste vende el negocio a don **Alejandrino Viejo**. — Reclamos en término de ley. Escribanía Lucio y Dratman, Avenida de Mayo 791.

e.13 ago.-N.° 5524-v.18 ago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11867, se hace saber que el señor **Juan José Bacino**, domiciliado en al calle Monroe 4449, se retira de la Sociedad "**Royo, Sobrino y Compañía**", con domicilio en al calle Monroe 4449, que se dedica al negocio de fábrica de bizcochos, galletitas y afines, haciéndose cargo dicha Sociedad del activo y pasivo, pues continúa su giro. La escritura respectiva, por ante el Escribano Arturo Massey, calle Sarmiento 470.

e.13 ago.-N.° 5520-v.18 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesie, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **José Castaños Castaños**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Sarmiento 4160, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Castaños Castaños; vendedor: **Vicente Villar Castaño**.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1937.

e.13 ago.-N.° 5528-v.18 ago.

Avísase que **Manuel Montero Mato**, vende libre gravamen a **Benito González y Andrés Mosquera**, su negocio chocolatería-lunch, Cangallo 1245.

Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.13 ago.-N.° 5525-v.18 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, establecido en ésta ciudad calle Charlone 202|12.

Vendedora: **María Bertolini**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Antonio Ageitos**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 13 Agosto de 1937.

e.13 ago.-N.° 5526-v.18 ago.

Comunico al comercio en general, que la firma "**A. Tallone y Michelli**", pidió su disolución ante el Juzgado del doctor J. A. García, Secretaría doctor Segovia, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Alfredo Tallone. — Carpintería Lacar 3046, reclamos en la misma o|a J. B. Ibáñez, Parejas 3255.

e.13 ago.-N.° 5522-v.18 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martilero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766 avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito esta capital, calle Gaona 1|esq. Río de Janeiro. — Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Agustín de la Uz**, domiciliado en negocio. — Vendedor: **José María Parga**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937.

e.16 ago.-N.° 5599-v.20 ago.

J. Ríos Ceballos & Cía. martilleros públicos, oficinas Avenida Carabobo 1061, U. T. 66-2046, avisan la cesación de negocio del señor **Manuel [illegible]**, que en el ramo de almacén tiene establecido calle Charcas 3699.

Reclamos de ley en el mismo o n|. oficina.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.

e.14 ago.-N.° 5564-v.19 ago

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Francisco Fusca**, vende su despacho de pan, Bogotá 170, a [illegible] **Seijo**. Reclamos de ley en mis oficina Rioja 193, domicilio de ambos.

e.14 ago.-N.° 5557-v.19 ago

José Sanmartín y **Francisco Mezzer**, hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían del negocio de pizzería en a calle Warnes 2105. — Talcahuano 612 escritorio 54.

e.14 ago.-N.° 5553-v.19 ago

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **Celestino Lobete**, vende al señor **Avelino Zapico**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos calle Bragado N.° 5502, esquina Miralla y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.

e.13 ago.-N.° 5532-v.18 ago

Avisa: **Joaquín Catania**, domiciliado Almafuerte 823, que vendió su garage Avenida Sáenz 630 al señor **Daniel López, domiciliado** Avenida Sáenz 630, reclamaciones término ley en el mismo.

e.14 ago.-N.° 5555-v.19 ago

Comunicamos al comercio que la firma que giraba bajo el rubro **Peláez, Nión y Caligari**, en el ramo de consignaciones con domicilio en la calle San Luis 2940 ha quedado disuelta de común acuerdo haciéndose cargo del activo y pasivo, su sucesores, que girarán bajo el rubro Peláez y Nión.

e.13 ago.-N.° 5531-v.18 ago

María Esther Huerta de Bilbao, vende parte mitad que le corresponde del despacho de pan Montevideo 458 a **Rómulo Prandina**, quien continuará sociedad con **Arsenio González**. — Reclamos de ley en el mismo.

e.14 ago.-N.° 5551-v.19 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer número 2894 al 2900 esquina a la de Congreso. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Torres Hnos.** Compradores **Bernardino Torres Fernández y Ricardo Torres Vidueiro**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

e.13 ago.-N.° 5530-v.18 ago

Al comercio: **Avelino Estévez**, vende a **Constantino Durán** su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle Santa Fe N.° 4012, con todo su activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio donde se domicilian las partes, dentro del término de ley.

e.13 ago.-N.° 5340-v.18 ago.

José Martínez, martillero público. San José 143, avisa que **Manuel Losada**, vende su chocalatería restaurant, Lavalle 529 a **Manuel Tejo y Ramón Rodiño** domiciliados: vendedor, San José 143, compradores mismo negocio.

e.14 ago.-N.° 5579-v.19 ago.

Guillermo Sixto y Cía., domiciliado Garay 1267, avisan que el socio José Antonio Sixto, se retira de la sociedad, transfiriendo su parte a los otros tres, Guillermo Sixto, Gerónimo Sixto y Daniel Figueras, quienes quedan a cargo activo y pasivo social. — Reclamaciones de ley al infrascripto: Reconquista 353.

Agosto 13 de 1937. — Paulino J. Olmi, escribano.

e.17 ago.-N.° 5615-v.21 ago.

Don Manuel Rodríguez, domiciliado en Triunvirato 576, vende a don **Juan Rañalli** domiciliado en Triunvirato 576 la mitad de su negocio de heladería, ubicado en la calle Triunvirato 576.

e.16 ago.-N.° 5590-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de Rotisería y Fiambrería, sito en esta ciudad, calle Echeverría 1639, mercado Central Argentino Puesto "B". Reclamaciones ley. Vendedor: **Aurelio Atrio**. Compradora: **María Angélica R. Valsbella de Gallarini**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5585-v.20 ago.

Avisamos: Con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cabildo 2302|08 esq. Olazábal. Reclamaciones Ley. Vendedor: **Francisco Balza**. Compradores: **Daniel Maximino García, Máximo Balza y Manuel Balza**. Todos domiliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5584-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Corrientes 3701 al 3705, esq. a la de Sadi Carnot 502. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Felicísimo Martínez Gil**. Compradores: **Daniel Diéguez y Andrés Frieiro Romay**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5586-v.20 ago.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867; que se ha disuelto la Sociedad "**Cisneros y Compañía**", formada por Luis Fernan Cisneros y Carlos A. Pancorvo, para importar y vender cintas y papel carbónico, muebles y artículos de escritorio; domiciliada en Victoria número 819; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pancorvo. — Escritura y reclamos en escribanía Wright, Diagonal Norte 917 (3er. piso).

e.16 ago.-N.° 5591-v.20 ago.

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que vendió negocio de carnicería y anexos, Montevideo 915. Vendedor **Jose Antúnez**. — Comprador: **Joaquín Bardavio**. Reclamos: Lavalle 1382, 3.°.

e.14 ago.-N.° 5574-v.19 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, avisan que **el lunes 16 del corriente** a las 14 horas, remataremos el café bar, Cabildo 4699, orden su dueño **Severino Domínguez**. Reclamaciones n|oficinas, Rivadavia 2182.

e.14 ago.-N.° 5569-v.19 ago.

Se hace saber por el término de ley que: **Fiore y Cía. de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Zepita 3139, vende a la **S. A. Cereal Machine Company Limited**, domiciliada en Paseo Colón 1598, varios rubros de activos y pasivos, excluído el rubro representaciones de su negocio de importación y fabricación, establecido en la calle Zepita 3139; escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, escritorios 819|23.

e.14 ago.-N.° 5580-v.19 ago.

(1) Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonini Santangelo, domiciliado en Florida 22, el socio solidario don **Federico Ricardo Falcón**, de la razón social "Falcón y Cía." cede su parte al Sr. **Federico Falcón**, en esa Sociedad, con negocio de perfumería con asiento en la calle Lavalle 676. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5329-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficinas S. del Estero 683, comunica que **José Rey** vende a **Ernesto Corvetto** su negocio despensa Juan B. Alberdi 201, domicilio de ambos contratantes.

e.17 ago.-N.° 5.616-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Monrroe 3866. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Jesús María Majide Fernández**, Monrroe 3866. — Comprador: **José Ramón Doval Méndez**, Bartolomé Mitre 2258.

e17 ago.-N.° 5624-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Patricios 1253. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, vendedor: **Francisco Revello**, Patricios 1253, comprador: **José María Filgueira**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 ago.-N.° 5623-v.21 ago.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan por cuenta de **Alvarez y Cía.**, el bar automático Avenida de Mayo 899, domicilio de los vendedores, **el 23 del corriente**, a las 13.30 horas.

e.17 ago.-N.° 5.621-v.21 ago.

Aviso al comercio: **Eduardo Blanco Loredo** ha firmado promesa de venta al señor **Nicolás Orlando** de su despensa calle Bogotá 4374, domicilio de ambos. — Reclamación término de ley.

e.17 ago.-N.° 5.619-v.21 ago.

Francisco Francia, domiciliado J. B. Alberdi 1157, transfiere a **Angel, Antonio, Victorio y Luis Francia**, domiciliados Valle 870, el negocio de venta de aves y huevos, puestos 245 y 246 del M. del Plata, Carabelas 262. — Reclamos en el término de ley, en el domicilio de los compradores.

e.17 ago.-N.° 5.617-v.21 ago.

La venta de la farmacia "Denebola" de la calle Cabildo 1233, del señor **Oscar Campi Díaz**, a la Sta. **Mercedes Escala**, ha quedado sin efecto.

e.17 ago.-N.° 5612-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), of. Quesada 4587, 51-2321, **Florentino Sanz**, vende su negocio de panadería sito Muñiz 752|4, a **Jesús Aured y Miguel Gavin**. — Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5611-v.21 ago.

Aviso, que con intervención del martillero, público R. Carles Bosch, oficina Corrientes 1327, los señores **Emeterio Olave Amezqueta** y **Juan Olave Amezqueta**, venden el negocio de despacho de pan sito Tacuarí 269, su domicilio, al señor **Francisco Aguirre**, domiciliado Corrientes 1327. Reclamos, oficina del intermediario.

e.17 ago.-N.° 5606-v.21 ago.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, Victoria 1163, avisan al comercio se vende de la despensa de comestibles, sita calle Ayacucho 1464. Vendedor **Ignacio del Río**. Comprador **Eligio González Cabo**. Ambos constituyen domicilio a efectos de la Ley 11.867 en Victoria 1163. Bs. Aires, agosto 16 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5605-v.21 ago.

M. Fernández, Entre Ríos 528, avisa que **Blandina Vázquez**, y **Josefina Vilar**, venden su despacho de pan, sito Pozos 1183, su domicilio a **Constantino Rozas Fernández**, domiciliado E. Ríos 528. — Reclamos de ley.

e.17 ago.-N.° 5608-v.21 ago.

Aviso: Se hace saber al comercio, que por fallecimiento del socio **Alberto Alianak**, ha quedado disuelta en lo que respecta a éste, la sociedad **"Alianak Hermanos y Levy"**, con domicilio en Reconquista 557, continuando con el rubro social y el activo y pasivo, los socios restantes. — Reclamos términos ley. Diagonal R. S. Peña, 615 (primer piso).

e.17 ago.-N.° 5610-v.21 ago.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Av. P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención la señora **Bibiana Hollenrieder de Grosch**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor de la sociedad **"Lorek y Compañía"**, a constituirse entre la misma vendedora y el señor **Ricardo Lorek**, del negocio de restaurant sito en la calle Echeverría N.° 3183, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.17 ago.-N.° 5609-v.21 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, la señora **Angela Lemos**, venderá a **Luis C. Ferretti**, su pespacho de pan y facturas, calle Pedernera 1302, domicilio de ambas partes.

e.17 ago.-N.° 5603-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio despacho de pan y confitería, establecido Suipacha 1089. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, vendedor: **Antonio Montero Rega**, Suipacha 1089, comprador: **Daniel Linares**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 ago.-N.° 5625-v.21 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EL PETROLEO ARGENTINO S. A.

(en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1937.

2.° Determinación de la remuneración de los miembros existentes de la Comisión Liquidadora y autorización de su pago.

3.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora y de un síndico, determinando el número de sus miembros, término de sus mandatos y facultades.

4.° Autorización a la nueva Comisión liquidadora para pagar la última cuota de liquidación y disponer del saldo remanente.

5.° Designación de tres accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.17 ago.-N.° 5626-v.19 ago.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto, de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico

PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos.)

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

S O L Y O R O

S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — **El Directorio.**

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1936|1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Becear Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 5338-v.23 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Carido Llames y don Ceferino Diez; de 3 directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ámbos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores internos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5 324-v.26 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Eduardo Escasany, que terminan su mandato, y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 23 inclusive.

e.6 ago.-N.° 5.326-v.23 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936|37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ago.

CLUB BUENOS AIRES

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el 28 de agosto a las 21 horas, en el local social San Juan 1914, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de la C. Directiva.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Ernesto Lede, secretario.

e.12 ago.-N. 5489-90-v.14 ago.

e.16 ago.-N.° 5559-v.23 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago-N.° 5339-v.23 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5 219-v.18 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

S. A. Fabricación de Tejidos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase para los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto de 1937, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de presidentes y síndicos.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5345-v.23 ago.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Aplicación de Utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Monasterio número 359, a las 15 horas, del día 28 de agosto de 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 5306-v.21 ago.

AGRO
Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de un director, por dos años.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5284-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 - U. T. 59-Paternal 2664

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1937, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5426-v.26 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXI°. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donaciones de tierras para escuelas y caminos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5433-v.26 ago.

LA ARMONIA
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

LEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
Avenida Centenario 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1937.

2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° Emisión de acciones de capital, al límite del capital autorizado.

4.° Autorización expresa al Directorio, para la compra de un determinado inmueble.

5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

e.7 ag.-N.° 5368-v.24 ag.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de primer Director por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5280-v.21 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico para aprobar y firmar el acta de la asamblea titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas blea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por renuncia y síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Agosto 7 de 1937. El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5394-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1937 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5438-v.26 ago.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera ECSAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 ago.-N.° 5.529-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Balcarce 184 — Buenos Aires

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de miembros titulares del Comité.

2.° Elección de nuevos miembros titulares del Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y Firts National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdan, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.16 ago.-N.° 5597-v.18 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 2576-v.21 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a asamblea general ordinaria, para el día martes 24 de agosto de 1937, a las 18.30 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Facultar a la C. D. de limitar el número de socios activos de Ciudad a 450 con la cuota de ingreso actual de cien pesos. Llenadas las vacantes existentes, la C. D. fijará una cuota de ingreso mayor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 5383-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.
De Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5474-v.27 ago.

BRIDGES Y REYNOLDS
Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

S. A. Estancia
EL CONDOR

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 31 de agosto de 1937, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5600-v.26 ago.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sept.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Herrera 568 — U. T. 23, B. Orden 8056

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
34.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1936 — 30 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° **Elección** de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández **Blanco**.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° **Elección** de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el **acta** en representación de la **Asamblea.**

Para **concurrir** a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de **la sociedad**, Bartolomé Mitre 559, **hasta tres días antes del fijado** para la **reunión**, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito **de las mismas** en algún Banco.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5375-v.24 ago.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.
(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General al 30 de junio de 1937, la demostración de la cuenta de Ganacias y Pérdidas, el Informe del síndico y la Memoria del Directorio, todo correspondiente al primer ejercicio (período de seis meses).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijación del directorio en cinco miembros y elección de todos ellos por el término de tres años.

4.° Consideración de un contrato de Gerencia por cinco años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e.17 ago.-N. 5607-v.3 sept.

FRANCESCO CENZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;

2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo prescripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancellotti, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del síndico;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
Ecuador 1162 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día dos de septiembre 1937, a las 20.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Orden del Día.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Designación de dos socios que conjunta ó indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones que se introduzcan en los estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los artículos 29 y 30, de los estatutos, se requiere para la primera reunión, la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. — No habiendo número a la hora fijada, se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número de socios que concurra.

La Comisión Directiva.

e.13 ago.-N.° 5538-v.31 ago.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.
(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15,30, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designación de la persona que debe tramitarla.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.17 ago.-N.° 5607-v.3 sept.

CREDITO METROPOLITANO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.
e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
Incendio — Automóviles — Cristales
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 28 de agosto de 1937, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.
El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26° ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Directorio.
e.7 ag. N.° 5.378-v.18 ag.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la asamblea general extraordinaria convocada para el día 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 21 del corriente a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.
Dionisio Armari, presidente, Saverio Stoppani, secretario.
e.5 ago.-N.° 5310-v.21 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de agosto de 1937, a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Lavalle 499, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5290-v.21 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 16 horas en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1937.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5302-v.21 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5428-v.31 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.
2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.6 ago.-N.° 5334-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 5325-v.23 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5253-v.20 ago.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Interino.
e.12 ago.-N.°5508-v.28 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Presidente.
e.5 ag. N.° 5.293-v.25 ag.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5440-v.26 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 28 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.° Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1937.
El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

SACFIL
Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la Sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Agosto 9 de 1937.
El Directorio
e.10 ago.-N.° 5.439-v.26 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5427-v.26 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 5519-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.° 5.566-v.1.° sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.° septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.° Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5577-v.1.° sept.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 21 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1937, e informe de los señores revisores de cuentas.

3.° Otorgamiento del título de socio honorario a los socios fundadores que actualmente forman parte del Club.

4.° Elección de: seis vocales titulares por tres años: seis vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas por un año; tres revisores de cuentas suplentes por un año; cinco miembros de la comisión arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 3.°, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 4.° de la Orden del Día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 22 de agosto, de 9 a 18 horas. (Art. 61 del Estatuto Social).

Art. 37. (Estatuto Social): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Agustín Melano, vicepresidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 5563-v.19 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 25 de agosto, a las 18,15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de presidente por un año, en reemplazo del doctor Lorenzo A. Barros; cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Luis Agote Robertson, Juan Luis Coelho, Alberto González Lelong, Adolfo R. Pividal y Mario A. Sackmann; un vocal por un año, en reemplazo del señor Fernando Gowland que renunció y cinco suplentes por un año.

3.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

4.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

5.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Secretario.

e.17 ago.-N.° 5602-v.24 ago.

CONACO

Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.17 ago.-N.° 5.613-v.3 sept.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos administradores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.° 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.° 5581-82-v.1.° sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de presidente, secretario y un vocal, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Enrique R. Ferro y Benjamín K. Murchison, que han terminado su mandato.

3.° Elección de delegados a la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea en unión del señor presidente y señor secretario. — Buenos Aires, agosto 13 de 1937. — Carlos Altivell, Gerente.

e.14 ago.-N.° 5571-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 27 del corriente a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire, y del doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 21, del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 13 de 1937. — Por orden: León Durán, subgerente.

e.14 ago.-N.° 5554-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A. S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolivar N.° 1356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

2.° Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.° de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5576-v.31 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ago. N.° 5560-v.1.° sept.

ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remunerar al síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

— —

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1937, en Cangallo 439, la que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 5360-v.24 ago.

LA PRINCESA
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 28 de agosto próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período; un director titular por dos años, en reemplazo de don Orestes Liberti, que falleció, y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Mario Liberti y Ernesto Cambiaso, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5389-v.24 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17.° [illegible]

2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.2 sept.

FLORIDA
Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de FLORIDA, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: artículo 4.°, artículo 8.°, artículo 9.°, artículo 10.° incisos G y K, artículo 12.°, artículo 15.°, artículo 16.°, artículo 17.°, artículo 23.°, artículo 25.°, artículo 26.° incisos A y E, artículo 32.°, artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3 y 4 del artículo 18.°.

3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten el aumento del capital autorizado, y las modificaciones de los estatutos que se aprueben facultándolos para aceptar las correcciones que le fueren impuestas y creyeran convenientes.

4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual Director único de la Sociedad, en el sentido de aumentar el número de los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores, destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.

5.° Designación de dos vocales electos para desempeñar los cargos de vicepresidente y secretario a partir desde la fecha en que se apruebe la modificación de los estatutos y hasta la próxima asamblea ordinaria.

6.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5370-v.24 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).

4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos acionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de septiembre del año 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas de la Repartición. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, jefe División Administrativa.

e.13 ago.-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Expte. 32.599-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de septiembre próximo a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1/2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 28 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio; durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "A" v$n. 605.400.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671 serie "D" v$n. 617.400.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. —

e.6 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

ESCUELA PROFESIONAL N.° 1 DE LA CAPITAL

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como cualquier otro dato que deseen los interesados, pueden retirarlo en el local de la Escuela (Santa Fe número 3727 — Ciudad), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 ago.-v.18 ago

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autorización S. D. N.° 105.408), (N.° 84 Suministros).

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 19 de agosto de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Animales yeguarizos, tipo Percherón Póstier o Ardinais mestizos, mansos, de tiro pesado:

10 caballos.
5 yeguas.
1 padrillo nuevo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.14 ago.-v.19 ago

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del P. E. número 110.699 de fecha 28-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 1 de septiembre de 1937 a las 16 horas para la provisión a esta Institución de 1 instrumentos para banda de música.

Por informes, características, planillas, pliego de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. del Sud.

e.13 ago.-v.21 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Licitación de casa.

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación del Instituto Nacional de Sordomudos.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés para las personas que deseen presentar propuestas, podrá ser retirado en el local del citado Instituto (calle Avellaneda N.° 1825, Capital), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 2 de septiembre de 1937. — "Salta":

Hora 12 30: "Obras de ampliación del edificio para oficinas y servicios, construcción de garage, talleres y depósitos", en el edificio que ocupa el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 34.759.2 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 27 de agosto de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.14 ago.-v.18 ago

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 agosto 1937, por: Compresor a gas (pliego 4587) a las 14 horas; caños de acero dulce (4589) 14.30 horas retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.275 DC.1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, correas balata y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 ago.-v.20 ago.

Expte. 25.709 - DT - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de ocho perforaciones semisurgentes, en las localidades de Bella Vista, Paso de los Libres, Empedrado y Saladas, de la Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de septiembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 ago.-v.21 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del camino de Challaco a Senillosa, $ 26.937.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 ago.-N.° 4150-v.20 ago.
e.14 sept.-N.° 4150-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del edificio para oficinas y casa-habitación de la Seccional Jujuy, $ 65.447.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 6 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 ago.-N.° 4.179-v.18 ago.
e.2 sept.-N.° 4.179-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salto Grande, $ 16.434.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4075-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4075-v.18 ago.

Licitación pública de las obras de camino de San Rafael al Sosneado, $ 145.450.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4079-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4079-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas, para la ejecución de revoques en el 4.° y 5.° pisos del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.17 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas. 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.17 ago.-v21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de trabajos de pintura en el 4.° y 5.° pisos del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Direc. General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e17 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto N.° 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1861. — Caños de acero o hierro centrifugado de espiga y enchufe, de 76,2 mm. y 88,9 mm. diámetro interno, de largos determinados. — Total 11.600 metros lineales y 70 codos. — Apertura: el 3 de septiembre 1937, a las 14 horas (Expte. 5.423-S-1937).

Privada N.° 1862. — Postes redondos, de pino abeto kianizados o creosotados, de 12 m. largo. — Cantidad: 250 postes. — Apertura: el 3 de septiembre de 1937, a las 14,20 horas.

El Director General

e.14 ago.-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 463, para el suministro de una grúa automóvil con pluma de inclinación variable de una capacidad de 2 a 2 1|2 toneladas, con radio de 2 a 3 metros y una máquina punzonadora tipo "Universal" para punzonar diámetros de 35 mm.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10.° piso, Edificio M. O. P.), previo pago de la suma de m$n. 5, en papel sellado nacional.

e.16 ago.-v.20 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de setiembre de 1937: Alambre de cobre desnudo. (O. C. 903|37).

27 de setiembre de 1937: Hornos para herrería. (O. C. 976|37).

28 de setiembre de 1937: Compresores de aire. (O. C. 977|37).

30 de setiembre de 1937: Maquinarias, martillo neumático, etc. (O. C. 978|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago.-N.° 3 set.

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con. todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz. Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires. oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.

La Administración.

e6 ago.-v25 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Héctor Antonio Iturraspe**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 4|43-175 -L.° 15).

Los Secretarios.

e.11 ago.-N.° 24 s|p.p.-v.21 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Carlos Von Yeck y Carlos F. Roig**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, las sumas de pesos 38.050.92 y 2.705.92 moneda nacional, respectivamente, importe de déficit dejados en fondos de la Sucursal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Mar del Plata, según causa fiscal número 64, del año 1932. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.11 ago.-N.° 25 s|p.p.-v.21 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Landa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Octavio Maldana, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Vicente Aguilera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Absalón Barrera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría 14, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán cada mes por 5 días durante 6 meses, a don Ceferino Infanzón, a estar a derecho en el juicio "Infanzón Ceferino, presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio primero de 1937.

— Alfredo Miguens, secretario.
e.18 ago.-N.° 1446 s|p.p.-v.23 ago.
e.1.° sept.-N.° 1446 s|p.p.-v.6 sept.
e.6 oct.-N.° 1446 s|p.p.-v.11 oct.
e.3 nov.-N.° 1446 s|p.p.-v.8 nov.
e.1.° dic.-N.° 1446 s|p.p.-v.6 dic.
e.5 enero-N.° 1446 s|p.p.-v.11 enero

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, hace saber por el término de tres días, que María Electra Costa, ha pedido cambiar su nombre por el de Martha Zavalía, en la correspondiente información sumaria que se tramita ante la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.18 ago.-N.° 1447 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Obdulio Bárcena, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don Miltiadis Vernidis, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 ago.-N.° 1450 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Jaime Ponstein, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c| Dos Santos José, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don José Dos Santos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Julio V. González, secretario.
e.18 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a Abraham Cepeda, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de remate esta causa seguida contra don Abraham Cepeda, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Agosto de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 ago.-N.° 1453 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a León Levitsky, procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisca Maltes, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Tusnelda María de las Mercedes Boch, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.18 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Puerto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Pogranisky, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alberto Carbia, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Braghini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz..... (al lado del 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas ..., del ex epediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.839, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1384 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Pedro Mamani**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (ejecutivo), que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha proveído lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del ejecutado, senténciase de remate esta causa seguida contra Pedro Mamani hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas". — (Fdo.: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.362 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital. doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Maccor Víctor**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional se ha dictado la sentencia que se transcribe: Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado, no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida contra don Víctor Maccor y ordeno se lleve esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.363 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Milcíades Vera**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado don Milcíades Vera, senténciase de venta esta causa seguida en su contra, ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. Notifique Pomato o Castallanos. — Firmado: Escobar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.364 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a **Montero Grimolizzi y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia, que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los ejecutados, senténciase de venta esta causa seguida contra la razón social Montero y Grimolizzi, y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese". — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.365 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Lampé, Enrique y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los demandados, senténciase de remate esta causa seguida con Enrique Lampé y Cía., hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas". — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.366 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida de N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A., lote 14, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118', del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ..., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días al señor **César Díaz**, para comparecer a tomar la participación que le corresponda en el juicio que por apremio le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial si no compareciera.
Rosario, Agosto 6 de 1937. — Federico M. Llobet, secretario.
e.18 ago.-N.° 1.369 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares N.° 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expediente 6354).
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.18 ago.-N.° 1.372 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolivia entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 a, manzana 514, parcela 21, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 1.046, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1345 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Griveo y Ladines, parroquia 21 A, manzana 126, parcela 24, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 7.107, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1346 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro 4976, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 11.442), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1348 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — P. M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.
e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15 804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch. 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días a **Gustavo Pittet**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 12.959, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio nueve de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. José C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Julio diez y nueve de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 ago.-N.° 1349 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuva entre Garay e Inclán, parroquia 16 a., manzana 126, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 9.681), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1350 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega 460, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 9.753, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507, del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Julio veinte y ocho de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1351 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bebedero 5535, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 9.661, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Diciembre diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiéndose opuesto excepción alguna, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego.
Buenos Aires, Julio veinte y ocho de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1352 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Virreyes y Chorroarín, parroquia 21 B, manzana 694, parcela 2, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 1.881, bajo apercibimiento e hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1342 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a don **Juan Fernández**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble calle Tres de Febrero entre J. Azurduy y Núñez, parroquia 18, manzana 324, parcela 1, del Catastro Municipal, por ante la secretaría del autorizante, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril veinte y tres de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507, del Código de Procedimientos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1354 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se hace saber por el término de tres días a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados de la finca calle Bárcena número 1965, por ante la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre doce de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. José C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Julio veinte y seis de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 ago.-N.° 1355 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest 4240, parroquia 18, manzana 173, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.023, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1347 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D, manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre nueve de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna, y estando vencido el término para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 ago.-N.° 1357 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a don **Guillermo Sinner**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Artículo 253, de la Ley N.° 50 de Procedimiento Federal.
Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.18 ago.-N.° 1359 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Salomón Barinick**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, don Salomón Barinick, senténciase de remate esta causa seguida contra el mismo, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas". Firmado: Saúl M. Escobar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 ago.-N.° 1360 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días al señor **Justino Arrue**, para comparecer a tomar la participación que le corresponda en el juicio que por apremio le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial si no compareciere.
Rosario, Agosto 6 de 1937. — Federico M. Llobet, secretario.
e.18 ago.-N.° 1.370 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por tres días a don **Cristóbal Hegoburu**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. José C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Julio diez y seis de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 ago.-N.° 1356 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **J. Homar**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 ago.-N.° 1361 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Tupac Amarú y Moctezuma, parroquia 20 f, manzana 139, parcela 10, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.102, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1343 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 26, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.110, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1344 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días, al señor **Pascual Bartolomeo Cesano**, para comparecer a tomar la participación que le corresponda en el juicio que por apremio le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial si no compareciera.
Rosario, Agosto 6 de 1937. — Federico M. Llobet, secretario.
e.18 ago.-N.° 1.371 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisuo Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1375 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Rauliez y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelva, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, parcela 15 a., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 9.752, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Diciembre diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiéndose opuesto excepción alguna, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego.

Buenos Aires, Julio veinte y ocho de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1353 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1. altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pub'icación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se hace saber por tres días, que en la querella N.° 9460, año 1935, promovida por Enrique Ponimunsky, incidente sobre cobro de honorarios, se ha dictado fallo que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937. — Y Vistos: ...... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse pago el ejecu'ante, doctor Simón Scheimberg del capital reclamado en concepto de honorarios regulados, sus intereses y costas. — Hágase saber. Firmado): Lamarque. — Ante mí: G. A. Soldani".
Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. — Gregorio A berto Soldani, secretario.
e.17 ago.-N.° 5620-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se l'ama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se l'ama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se l'ama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.° 2615 y 2635), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A. lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires Ju'io 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 ago.-N.° 1374 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Ju'io 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Ju'io 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart**.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobn. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 594 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Parcissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 agc

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 2?, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|143, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034⁸, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 18, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e. 4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.ª, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso** o **Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguecci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso. [illegible]

e.30 jul.-N.° [illegible] sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631², años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD. D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 15, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 615 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398. años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226⁴⁸, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 671 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 671 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Repúbliquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13 años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3865, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462^{5}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 5000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 690 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 686 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460 Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez Vásquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno.**

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigallá.**

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don Saturnino Alonso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Américo Desiderio Núñez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle y Uruguay.**

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. - Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6836, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado de en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo. N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 636 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolních o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Oliden, parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal**.

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli** y **Isaac Aranoff o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y [illegible].

e.4 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez** y **Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325², años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo.N.° 694 s|pp.-v7 jun
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 696 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 673 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 628 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5ª, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 688 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 649 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.249 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Coccolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reichersdorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti**.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun

e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declerarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 635 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 635 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N. 1257 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda**.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores**.
Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz**.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. I. M. A. P. I.
Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. Número Ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, los señores Don Jacobo Saslavsky, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos ochenta y tres, Doctor Máximo Pochat, casado, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, Don Carlos Fischbach, casado, Don José Enquín, casado, Don Luis José Sidler, viudo, los tres domiciliados en la calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, y la señora Doña Rosa Enquín de Lehmann, casada, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil doscientos noventa y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de nacionalidad argentinos el primero, segundo, cuarto y sexta, y suizos el tercero y quinto, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que los señores Saslavsky, Pochat, señora Rosa Enquín de Lehmann y Don José Enquín, concurren ejercitando su propio derecho y este último además con los señores Fischbach y Sidler lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la denominación de: «Establecimientos Industriales Febo» y la razón social de: «Fischbach, Enquín y Sidler», de la cual son únicos y exclusivos socios, justificándome ampliamente la personería que invocan a mérito del respectivo contrato de Sociedad que en testimonio en forma me exhiben y del cual sólo transcribiré a continuación sus partes pertinentes, en virtud de hallarse íntegramente transcripto al folio doscientos ochenta y dos de este mismo Registro y protocolo corriente, doy fe. — «Testimonio. Entre Don Carlos Fischbach, de nacionalidad suizo, de cincuenta y tres años de edad, profesión comerciante, estado casado, por una parte; Don José Enquín, de nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante, estado soltero, por la otra; y Don Luis José Sidler, de nacionalidad suizo, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, estado viudo, por una tercera parte, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Desde la fecha ha quedado constituída entre las partes una sociedad mercantil colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación de toda clase de empresas, negocios e industrias ... Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Establecimientos Industriales Febo», y la razón social será «Fischbach, Enquín y Sidler», la que podrá ser usada por cualquiera de los socios indistintamente.... Cuarto: Este contrato es por el término de diez años... Carlos Fischbach. Luis J. Sidler. José Enquín. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veinte, al folio quince del Libro treinta y cinco de Contratos Privados. Conste. Buenos Aires, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Eduardo Saavedra. — Hay un sello.» — Es copia fiel de las partes pertinentes aludidas, doy fe, y los Señores Saslavsky, Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann y José Enquín, por sí, y el último además por los señores Fischbach y Sidler, por la representación que ejercen dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre todos ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente escritura confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los señores Don Jacobo Saslavsky, Doctor Máximo Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann, Don José Enquín y la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Industriales Febo», una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad a que se alude en la cláusula anterior, será dedicarse a la explotación y venta de maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas y accesorios, artículos de ferretería y afines, podrá formar además sociedades con otras, personas y compañías para la explotación de cualquier ramo de comercio o industria, pudiendo recibir también de sus deudores, bienes muebles, inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrá vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera. — Tercera: La Sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prestar dinero o tomar lo prestado sobre hipotecas, prenda o cualquier otra garantía, pudiendo a ese efecto solicitar descuentos o préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro banco, banco oficial o particular y en cualquiera de sus agencias o sucursales y contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o persona, quedando desde ya facultado, como se dirá más adelante, el administrador para aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo también utilizar el aditamento de «Antigos Establecimientos de R. Lehmann y Compañía». — Esta Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, estando actualmente establecida en la calle Moreno número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer no obstante ello, sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República y del extranjero. — Quinta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad el plazo de cinco años contados desde el día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales ya realizadas, como se dijo en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social adoptada de «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estará a cargo del socio Señor José Enquín, al que a ese efecto se lo designa administrador de la Sociedad, confiriéndosele dicho cargo, quien con su firma individual firmará debajo del rubro social establecido, siendo en consecuencia él y en el carácter de administrador, representante legal de la Sociedad y podrá como tal contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegare a adeudársele en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes mue-

bles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase actualmente existentes o que se adquieran en lo sucesivo, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, y todo otro documento comercial, dar y tomar giros, sobre cualquier punto de la República o del extranjero, podrá operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o provincial, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien en cualquier otro banco oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrirá cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girará cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hará descuentos de pagarés suscriptos por la Sociedad o endosados por ésta, hará novaciones y pedirá renovaciones, celebrará contratos de prenda y prenda agraria, hará renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigirá y comprometerá en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales, cuyos poderes podrá revocar total o parcialmente y conferir otros firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. En ningún caso podrá el administrador designado u otro que lo reemplazare, hacer uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías, ni para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual es aportado por todos los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Saslavsky, treinta y dos mil pesos; el señor José Enquín, cuarenta y ocho mil pesos; la Señora Rosa Enquín de Lehmann, ochenta mil pesos; la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Febo», cuarenta y cuatro mil pesos; y el Doctor Máximo Pochat, doce mil pesos moneda nacional y estando dicho capital social representado por todo el activo que lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles, enseres, marcas, instalaciones y existencia en Caja y Bancos y el pasivo que resulta todo del Inventario y Balance General que los contratantes de común acuerdo han practicado al efecto, quedando por consiguiente totalmente integrado el capital social. — Octava: Será obligación del administrador convocar a reunión a todos los miembros componentes de la Sociedad, por lo menos una vez cada mes o con la frecuencia que lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio, provocar reuniones todas las veces que lo considere oportuno. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se resuelvan por mayoría de votos, los que se computarán de acuerdo a lo que se determina en el artículo diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un libro de actas, debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Décima: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación, que los socios acordaren realizar. — Décima primera: Las utilidades líquidas que resultaren del Balance General, a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas en el supuesto caso de existir, serán soportadas por los socios en la misma proporción dicha. — Décima segunda: El socio designado administrador u otro que lo fuese en lo sucesivo, no podrá ser removido de su cargo si no por resolución tomada por los socios y con una mayoría de votos que representen como mínimum el ochenta por ciento del capital social. — Décima tercera: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiéndose solicitar oportunamente la matriculación de la Sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley respectiva, quedando facultado desde ya con poder suficiente para ese objeto, el socio designado administrador, Señor José Enquín, quien ejecutará todos los actos, gestiones y diligencias que al fin indicado se requieran. — Décima cuarta: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designe con simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces así lo deseen. — Décima quinta: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, cuya decisión deberá tomarse en reunión de socios y por una mayoría que represente como mínimum el ochenta por ciento del capital social, ésta se llevará a cabo en la forma y en el modo que los socios vieran convenir y que al efecto determinen. — Décima sexta: Esta Sociedad, para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representates, durante la marcha de la Sociedad o para su liquidación, siempre y en todos los casos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad para que éstos nombren al tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo los socios desde ya consideran inapelable, comprometiéndose a su aceptación cualquiera sea la forma en que se expidan. — Los árbitros referidos o bien el tercero en su caso, deberán expedirse dentro del perentorio término de treinta días, a contar desde la fecha de su aceptación del cargo, la que deberá hacerse dentro de los cinco días subsiguientes al comunicado de su designación. — Décima octava: Queda desde ya convenido y estipulado que todos los socios, excepto el que fuere designado administrador, podrán hacerse representar dentro de la Sociedad por apoderados, quienes los conferirán los mandatos del caso, con las facultades que vieren convenir, pudiendo dichos apoderados, ser o no socios de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Previa lectura y ratificación, firmaron conjuntamente con los testigos Don Alejandro Petite y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacobo Saslavsky. — Máximo Pochat. — Luis J. Sidler. — Carlos Fischbach. — José Enquín. — Rosa Enquín de Lehmann. — Alejandro Petite. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y nueve del Registro ciento setenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, números setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, y el presente, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Banco y nueve - Vale. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ago.-N.º 5556-v.19 ago.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la Sociedad de Responasbilidad Limitada "Productos Llurba":

Testimonio: Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores Don José Llurba, español, casado domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Don Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Don Boris Hascalovici, rumano, casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número seiscientos sesenta y siete; Don Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en la misma calle y número que el anterior; y Don Francisco Llurba hijo, que firma "F. Llurba h.", soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil doscientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro primeros nombrados son mayores de edad y el último nombrado menor, de veintiún años de edad, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Francisco Llurba, según así resulta de la respectiva escritura que éste le otorgó el treinta y uno de Marzo del corriente año, ante mí el autorizante, al folio doscientos diez del presente protocolo, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el día tres del corriente mes bajo el número once al folio ciento veinte y siete del Libro Uno de Venias, y cuyas partes pertinentes transcriptas dicen así: "Comparece el Señor Francisco Llurba, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Rius, dice: Que autoriza a su hijo legítimo Francisco Llurba, de veintiún años de edad como resulta de la partida de nacimiento que tengo a la vista para este acto, doy fe, soltero y que firma "F. Llurba h.", para ajercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, así la otorga y firma ante mí junto con los testigos Don Eduardo Cordero y Don Luciano Meurillón, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Llurba. — E. Durand Cordero. — L. Meurillón. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Vitasco". — Es copia fiel, doy fe. Y los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, dicen: Que entre ellos tienen formada una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada el veintiocho de Enero del corriente año, ante el Señor Escribano Alvaro Machado Sanz, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Abril del corriente año, al folio ciento noventa y cuatro del libro dos, tengo a la vista para este acto, doy fe, rigiéndose la Sociedad por las cláusulas y condiciones que en extenso resultan del relacionado contrato. — Y los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto que entre a formar parte de la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el otro compareciente señor Francisco Llurba hijo, ampliando el capital social con el aporte de este socio en la forma que se expresará más adelante, y rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primero: Desde la fecha la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará formada por los cinco comparecientes, continuando las operaciones comerciales de la Sociedad que gira bajo el mismo nombre constituída por la escritura otorgada ante el señor Escribano Machado Sanz, antes relacionada. — Segundo: La Sociedad continuará teniendo su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a la fabricación, importación, venta por mayor y menor de toda clase de artículos, relacionados con el ramo de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día de la inscripción del contrato original, en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad, hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: Los socios señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, ratifican por el presente contrato la obligación que tienen de no retirar su parte de utilidades, deducido el treinta por ciento de las mismas para fondo de reserva, hasta tanto no se haya abonado totalmente al señor José Llurba, el crédito que éste tiene contra la Sociedad, por el saldo de precio de venta de la fábrica, que se especifica detalladamente en la cláusula quinta del contrato de constitución antes citado, otorgado ante el nombrado señor Escribano Machado Sanz. — Esta obligación de no retirar su parte de utilidades, no regirá para el socio entrante señor Francisco Llurba hijo, quien deducido el treinta por ciento de la misma para fondo de reserva, podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda, en la forma que se explicará más adelante. — Sexto: Se amplía el capital social a la suma de noventiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: diecisiete mil pesos por cada uno de los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y treinta mil pesos el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Séptimo: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Simón Paradis, la dirección técnica, será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios señores Huertas, Hascalovici y Francisco Llurba (hijo) a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas, no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios, en las demás actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría, debe primar, constatándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma lo tendrán los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, se necesitará la firma del señor José Llurba, conjuntamente con uno de los señores ante nombrados. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales, será suficiente la firma de dos socios. — El socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), tendrá el uso de la firma social, cuando cumpla los veinticinco años de edad. — Octavo: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderado de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas, en negocios ajenos a la Sociedad, sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir, demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes, muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere, como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras,

vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones y comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten, y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación, y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir de nulidad o renunciar a todos los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas, y no limitativas, los socios están facultados para realizar todo acto o gestión, que a su juicio convenga a la Sociedad. — Noveno: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones. — Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por la Ley. — Décimo: Por su trabajo personal percibirán los socios señores José Llurba, Paradis, Hascalovici y Huertas la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales, y el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), comenzará con un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que irá aumentando a medida que adquiera mayor experiencia y capacidad de trabajo, y nunca será superior a la cantidad de setecientos pesos moneda nacional mensuales. — Los aumentos de sueldos de este señor, se harán constar en el respectivo libro de actas. — Estos sueldos se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial, de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado, enviado por la Sociedad, al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance, sino se prestare disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo segundo: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos. — Y el resto de las utilidades será repartido en la siguiente proporción: Un veinte y dos y medio por ciento para cada uno de los socios José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y el diez por ciento restante para el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Como se ha dicho en cláusula quinta de este contrato, los señores Paradis, Hascalovici y Huertas, se obligan a no retirar su parte de utilidades, hasta que no se haya abonado el crédito que tienen con el señor José Llurba, abonado que sea éste, tanto éstos como el señor Francisco Llurba (hijo), que está eximido de esta obligación, podrán retirar sus utilidades en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiere sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés, el socio que optare podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, percibiendo por éstas un interés del seis por ciento anual. — Los préstamos que los socios hicieren por este concepto a la Sociedad, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance en cuatro anualidades firmando documentos negociables con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios, para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales, hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro, cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido, sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo cuarto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba, el derecho de habitar la casa habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole; pero si la Sociedad creyere conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad le abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificado su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo quinto: Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran, ya fuera sobre la venta general, o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones, según el artículo décimo segundo. — Décimo sexto: Al expirar el contrato social, si alguno de los socios quisiere continuar el giro social, deberá abonar a los demás su capital en la forma que en su oportunidad establezca, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si ninguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad entrará ésta de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes, deberán rematarse privadamente entre los socios, dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo séptimo: Toda divergencia que ocurra entre los socios representantes legales en la Sociedad, deberá ser ventilada ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios, aceptan renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptado ser notificado, emplazados e intimados, teniendo que hacerlo, en este caso por telegrama colacionado o escribano público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo las cláusulas que anteceden continuará rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando los comparecientes, el contrato social constitutivo otorgado ante el Escribano Machado Sanz, en todo aquello que no ha sido modificado por la presente escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Luciano Meurillón y Don Enrique A. Garbarino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Francisco Huertas. — F. Llurba h. — Boris Hascalovici. — L. Meurillón. — E. A. Garbarino. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Virasoro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro, a mi cargo. — Para la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Extendido en los sellos de diez centavos debidamente habilitados números: 701.548—701.549—701.550—701.551—701.552— y 701.553. — Sobrerraspado—mismos—menor—comparecientes—deducido—la cláusula—enviado—estos—practicado—se uno y patentes—a doce de—Entre paréntesis—fecho.—No. — Hay una estampilla y un sello. — Domingo Pérez Virasoro. — Testado—Primer—Durand—No Vale. — Entrelíneas—y seis—doce—Enmendado—garantías—Vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ago.-N.° 5578-v.19 ago.

"IDOSAN"

Laboratorios Químicos-Farmacéuticos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, los Señores Francisco Koenigsberger, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento d, y Don Enrique Leopold, casado, alemán, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento c, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y ambos comparecientes de común acuerdo expusieron que han convenido, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo siguiente: Primero: — Constituir una Sociedad que se denominará "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que tendrá su asiento en esta Capital, calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo constituir agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la preparación y fabricación de productos químicos y farmacéuticos, con destino a ser usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o artificiales y artículos cosméticos o para tocador, pudiendo también aceptar representaciones o consignaciones y adquirir tales artículos para su venta al por mayor o al menudeo. — Las finalidades expresadas son simplemente enunciativas, y podrán ser ampliadas cuando así lo resuelvan los socios, con cualquier otro ramo afín. — Tercero: La Sociedad se constituye con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, de dinero en efectivo suscripto totalmente en este acto por partes iguales por los comparecientes y dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una. — Las ganancias lo mismo que las pérdidas, serán repartidas proporcionalmente al número de cuotas al final de cada ejercicio debiendo sobre las ganancias, deducirse el diez por ciento que será llevado a un fondo de reserva. En caso de disolución de la sociedad, ésta se realizará por cualquiera de los socios, según se convenga en la oportunidad, no pudiéndose efectuar ninguna distribución, antes de estar cancelado íntegramente el pasivo. — Cuarto: — El presente contrato se celebra sin término, pudiendo disolverse la Sociedad al final de cada ejercicio, siempre que uno de los socios avisara al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en su domicilio real. — El ejercicio comercial será del primero de Julio al treinta de Junio y el giro de los negocios comienza con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Ambos socios se comprometen a atender el negocio dedicándole todos sus esfuerzos y absteniéndose de intervenir en cualquier otro comercio, sea o no afín, asentando en el Libro de Actas", rubricado, toda resolución que se adopte de común acuerdo para la mejor organización y marcha de la sociedad. — Sexto: — En caso de que uno de los socios pidiera la disolución de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas al otro socio, u otros—si los hubiera—por el valor que resultare del balance, el que será practicado expresamente con tal motivo, por un contador público que será nombrado, a menos que hubiera acuerdo unánime entre los socios sobre su designación, por el presidente del Colegio de Contadores Públicos Nacionales y Doctores en ciencias económicas de la Ciudad de Buenos Aires. — La oferta a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser hecha por telegrama colacionado dentro de los diez días de haberse expedido el contador y la aceptación deberá notificarse al ofertante dentro de los treinta días, también por telegrama colacionado. — Pasado el plazo de los treinta días, el titular de las cuotas podrá disponer de ellas, conforme al artículo doce de la Ley número once mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Séptimo: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, el otro, u otros, si los hubiera, podrán optar por continuar el giro de los negocios y los herederos del socio premuerto deberán vender a los supérstites la participación del causante por el valor que tenga a la fecha del fallecimiento, el que se establecerá por el mismo procedimiento que el establecido por el artículo anterior. — Octavo: El precio de la participación se pagará, en los casos de los artículos sexto y séptimo, en cuotas del diez por ciento cada una, pagaderos mensualmente, y devengando los saldos deudores el interés que cobra a la fecha el Banco de la Nación Argentina, y sin necesidad de garantía especial. — Pero el socio que se retire de la Sociedad, o sus derechos habientes podrán designar un contador para que controle las operaciones, hasta el íntegro pago del crédito que le haya correspondido al retirarse. — Noveno: —Ambos socios tendrán derecho al uso de la firma social, la que consistirá en el nombre propio escrito debajo del sello de la sociedad "Idosan". Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y en caso de ausentarse uno de los socios por un espacio de tiempo mayor de seis meses, deberá designar un representante con plenos poderes, pero que no tendrá derecho al uso de la razón social. — Décimo: — La "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, llevará un libro de actas rubricado, en el que los socios, de común acuerdo, asentarán aquellas resoluciones que interesen al giro de la sociedad, en todos aquellos casos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o sea en los que es necesaria la unanimidad de los socios para la validez de las resoluciones. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los Señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Koenigsberger. — Enrique Leopold. — H. Bauhoffer. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: novecientos diez y nueve mil ciento treinta y tres, novecientos diez y nueve mil ciento treinta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 ago.-N.° 5521-v.18 ago.

NORBERTO D. Y GERARDO A. COLTELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente contrato de sociedad:

Primera copia. Escritura Número Veintisiete. En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos treintisiete, el infrascripto, Escribano Público, titular del Registro doscientos cuarenticuatro, por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Doctor Antonio Avalos, según el auto que se transcribirá más adelante, procede a protocolizarse un testimonio de la escritura pública labrada con fecha nueve del corriente mes y año, por el Escribano de la Capital Federal, Don Raúl F. Gaucherón, en su Registro doscientos cuarentitrés de su adscripción, por la que Don Gerardo Alfredo Coltella, soltero, y Don Norberto Domingo Coltella, casado, ambos vecinos de la Capital Federal, aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye en el mismo acto, que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte, Departamento Colón, de esta Provincia, compuesta de una superficie total de cuarentiséis hectáreas, veintidós áreas, cincuenticinco centiáreas, setenticuatro decímetros cuadrados, con los linderos especificados en el instrumento protocolizado, que se agrega a continuación, desde el folio treintisiete al cuarentidós de este Protocolo. — Con el certificado número siete mil seiscientos noveintitrés, expedido por el Registro General y que agregaré a la presente, se justifica que el dominio consta, no apareciendo inhibiciones ni gravámenes. — No se adeuda Contribución Directa, habiéndose abonado la del corriente año, según recibo número treintiocho mil novecientos cuarentisiete, otorgado por el Banco de Córdoba. — El auto que ordena la protocolización es al siguiente tenor: «Copia. — Córdoba, Abril diez y siete de mil novecientos treintisiete. — Y Vista: La solicitud presentada por el Escribano Don Carlos Schröder, Titular del Registro N.º 244, a fin de que se ordene la protocolización del instrumento público otorgado con fecha nueve del corriente mes de Abril ante el Escribano de la Capital Federal, Señor Raúl F. Gaucherón y por el cual los señores Norberto Domingo y Gerardo Alfredo Coltella aportan a la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte del Departamento Colón de esta Provincia, cuya superficie, límites y demás pormenores se especifican en el mismo. — Y Considerando: Que el referido instrumento público se encuentra debidamente legalizado. Que el Señor Agente Fiscal manifiesta su conformidad con el pedido en cuestión. Que la Contribución Directa del inmueble motivo del pedido se encuentra al día, según recibo N.º 38.947, otorgado por el Banco de Córdoba, con fecha ocho de Marzo del corriente año. — Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 1216 del C. de P. C. Se Resuelve: Ordenar la protocolización del instrumento público de que se trata por ante el Escribano Señor Carlos Schröder, en su Registro número doscientos cuarenticuatro. — Insértese y dése copia. — Antonio Avalos. — Ante mí: Francisco J. Aliaga. — Concuerda con su original que corre a la pág. 454 del Libro de Resoluciones de este Juzgado; doy fe. — Para los autos autorizo la presente en lugar y fecha ut-supra. — Francisco J. Aliaga». — Es conforme con su original que tuve a la vista y corre a fojas de las diligencias. «Schröder Carlos — Protocolización»; doy fe. — Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Copia del instrumento público protocolizado. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Carlos Luis Missaglia, que firma «Carlos L. Missaglia», argentino, casado, domiciliado en la calle Callao trescientos ochenta y cuatro; don Gerardo Alfredo Coltella, que firma «Gerardo A. Coltella», argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuentisiete; don Norberto Domingo Coltella, que firma «Norberto D. Coltella», argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento catorce, y don Adolfo Rocha Errecart, que firma «A. Rocha Errecart», uruguayo, casado, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinticinco, todos hábiles, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir como así lo hacen, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se articulan: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Carlos Luis Missaglia, Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y Adolfo Rocha Errecart, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos sesenta y tres, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es comerciar en la compraventa de tierras en general, comisiones, consignaciones, remates, representaciones y financiaciones, a cuyo efecto la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y valores, los cuales podrá vender o enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos o darlos en anticresis. — Podrá asimismo la sociedad tomar a su cargo la compra-venta de cualquier producto, sea directamente como representante o comisionista o en cualquier otra forma. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se contarán desde el día de la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción y forma siguiente: doscientas noventa cuotas, o sean ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de ciento cuarenta y cinco cuotas cada uno, los señores Gerardo Alfredo Coltella y Domingo Norberto Coltella, y diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de cinco cuotas cada uno, por los señores Carlos Luis Missaglia y Adolfo Rocha Errecart. — El aporte de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella está constituído: a) Por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que de común acuerdo entre todos los socios, se ha establecido como valor del inmueble que los mismos poseen en condominio, denominado «Villa Esmeralda», ubicado en la Pedania Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, que se deslindará más adelante, el cual aportan por este acto a la sociedad, y b) la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en que de común acuerdo se ha estimado entre los socios el nombre o insignia comercial «Córdoba Serrana», que los señores Norberto D. y Gerardo A. Coltella han usado en la sociedad de hecho que tenían constituída para la venta de lotes de la fracción de campo «Villa Esmeralda», la que también aportan en este acto a la sociedad. — Las cuotas que han suscripto los señores Missaglia y Rocha Errecart, o sean cinco mil pesos, en la proporción de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, corresponden a dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Artículo Quinto: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta, separada o alternativamente, de los socios señores Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y don Adolfo Rocha Errecart, quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes de la sociedad. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos propios de la administración y especialmente comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, arrendar y subarrendar, ceder y transferir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectúen en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan, aceptar daciones con pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, constituir y aceptar hipotecas, con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones que impone su carta orgánica, prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que les pareciere, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar cuentas y facturas; firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedades y extraerlos; firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados o que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos en dinero a oro o a papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores, letras, valores, pagarés o cualquier otra clase de documentación con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar factores de comercio, conferir poderes especiales o generales para representar la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y que les pareciere; conferir poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o administrativos, delegando todo o cualquiera de las facultades que por este contrato les han sido otorgadas. — A los efectos judiciales se les autoriza para que, por sí o por medio de procurador matriculado, puedan presentarse ante quien corresponda con escritos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representada, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar de jurisdicción, celebrar toda clase de transacciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia, conceder quitas o esperas, o novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Artículo Sexto: Cada año, dentro del mes de Abril, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, pudiendo los socios resolver poner en reserva todo o parte del beneficio neto o afectarlo a cualquier cuenta de amortización que crean conveniente. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se practicarán, cuando cualquiera de los socios lo estime necesario, balances trimestrales o de comprobación. — Artículo Séptimo: El producto líquido de cada ejercicio una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y gratificaciones del personal y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para don Gerardo Alfredo Coltella; cuarenta por ciento para don Norberto Domingo Coltella, quince por ciento para don Adolfo Rocha Errecart y cinco por ciento para don Carlos Luis Missaglia, siendo esta misma la proporción con que contribuirán a las pérdidas, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Artículo Octavo: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes designados por este contrato, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de pérdida de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare con tal proceder. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea, por lo menos una vez por año a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de las ganancias y pérdidas; y extraordinariamente todas las veces que lo estimen conveniente o cuando sean convocados al efecto por cualquiera de los socios gerentes. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda, de acuerdo con este contrato. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados continuarán con la sociedad y las utilidades del socio fallecido o incapacitado se liquidarán al día del deceso o de la declaración legal de la incapacidad, a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar las mismas y tanto estas últimas como las cuotas del capital del causante, les serán entregadas a los herederos o sucesores del causante, en cuatro cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo. — Los socios sobrevivientes o capacitados podrán resolver sobre la admisión de los herederos o sucesores del causante o incapacitado, en lugar de éste, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración del plazo cuando los socios, por unanimidad, así lo resuelvan. — La liquidación, en este caso, se llevará a cabo por los gerentes o por la persona que especialmente designe la asamblea de socios. — Artículo Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su liquidación o disolución, será dirimida de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La contabilidad será llevada de acuerdo a lo preceptuado en dicho Código. — El inmueble que los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella transfieren por este acto a la sociedad en concepto de aporte de su capital suscripto, lo constituye una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de cuarenta y seis hectáreas, veintidós áreas, cincuenta y cinco centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la línea judicial aprobada, trazada por el Ingeniero Carranza, divisoria de los campos Santa Lucía y San Marcos; al Sud el antiguo camino de herradura a Cosquín, marcado en el plano practicado por el Ingeniero Adalberto Trettel y el límite Sud de los lotes ciento sesenta, ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos del mismo plano; y al Este y Oeste más terreno de la vendedora. — Les correspondió por compra que hicieron a doña María del Pilar Aliaga de Lanza Castelli; según así resulta de la escritura que ésta les otorgó el veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Carlos Schröder y cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el Protocolo de Dominio al número quince mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio dieciocho mil setecientos dos, Tomo setenta y cinco, el treinta y uno de Diciembre de ese año, tengo a la vista para este acto, doy fe, y con nota paso a la Sociedad. — De los certificados que se agregan a la presente expedidos en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, consta el dominio sin modificación, gravamen ni embargo a nombre de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella, quienes no se encuentran inhibidos de disponer de sus bienes, no adeudando el inmueble de referencia suma alguna por Contribución Directa. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante notifica a los otorgantes la obligación de protocolizar la presente en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, para poder inscribir el dominio a nombre de la sociedad, del inmueble sito en esa Provincia y que se ha deslindado precedentemente. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Alfredo Orri y don Enrique Paurici, por ante mí; doy fe. — Norberto D. Coltella. — Carlos L. Missaglia. — Gerardo A. Coltella. — A. Rocha Errecart. — Alfredo Orri. — E. Paurici. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números correlativos del: cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y tres al cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: cuales - Departamento - contado - créditos - cláusulas - administración - Gerentes - proporción - Asamblea - plazo - persona - Hectáreas - elevada - Directa - Bajo - catorce - Vale. — Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que: don Raúl F. Gaucherón es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fis-

cal N.º 424.187 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — C. F. Degreef. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Carlos F. Degreef es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — Hay una firma ilegible. — Concuerda con sus originales que pasan ante mí, quedan protocolizados en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treintisiete, en siete sellos de diez centavos nacionales cada uno, numeración correlativa del trece mil trescientos setentiséis al trece mil trescientos ochentidós, habilitados con estampillas de ley. — Sobrerraspado: el insfrascripto: Vale. — Entrelíneas: sea - Vale. — (Fdo.): Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Inscripto en el Protocolo de Dominio al N.º 5402, Folio 6409, Tomo 26. Córdoba, Mayo 3 de 1937. — Juan B. Dussaut. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Enrique Segovia, secretario.

e.13 ago.-N.º 5537-v.18 ago.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Grandes Aserraderos y Obrajes San José, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, que firma "María J. S. de Costaguta", casada, domiciliada en la calle Paraná mil doscientos sesenta y tres; Don Adolfo Arcansol, casado, domiciliado en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro; y Don Daniel Vélez, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil doscientos diez. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, Don Adolfo Arcansol y Don Daniel Vélez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de aserraderos y obrajes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Grandes Aserraderos y Obrajes San José", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que sólo podrán usar, para comprometer a la Sociedad en todos sus actos y gestiones, indistintamente los socios Don Adolfo Arcansol y Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, y el gerente no socio Don Ricardo F. Costaguta, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná mil doscientos sesenta y tres, quedando los tres designados por este acto con el cargo de gerentes de la Sociedad que se constituye por medio del presente contrato. — La administración y dirección interna de la Sociedad, queda a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes. — La dirección de la parte industrial queda a cargo del Señor Daniel Vélez, quien deberá actuar de común acuerdo con los demás socios. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Cada vez que sea necesario el empleo de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, deberá ésta ir precedida o seguida del aditamento de responsabilidad limitada y la enunciación del capital social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle San Martín número ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, que aportarán los socios en la siguiente forma: Adolfo Arcansol: veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; María Josefina S. de Costaguta: veinticinco mil pesos moneda nacional; y Daniel Vélez: un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con cuatro meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Sexta: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes de dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales y de administración y de amortizaciones, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de las mismas se destinará para formar el fondo de reserva legal, y el saldo restante, se dividirá entre los socios y gerentes en la siguiente proporción: treinta por ciento: Doña María Josefina S. de Costaguta; treinta por ciento: Don Adolfo Arcansol; y cuarenta por ciento: Don Daniel Vélez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo los socios, en sus relaciones internas, y no con respecto a terceros, integrar las diferencias que puedan corresponderle. — Octava: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales, con cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Novena: La contabilidad, liquidación y partición de la sociedad, serán respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o al socio incapaz, le será liquidada en la forma convenida en la cláusula quinta, y a partir de los efectos de las entregas, a los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro, y su fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Décima tercera: Para el caso de fallecimiento previsto en la cláusula décima, los socios sobrevivientes, otorgan a los herederos del socio premuerto o incapacitado, el derecho de optar a su voluntad, entre la liquidación de su parte en la forma determinada en esa cláusula o bien el de dejar en el haber social la misma, mientras perdure la Sociedad entre los otros socios, gozando como retribución fija, el cincuenta por ciento de las utilidades que le hubieran correspondido, de sobrevivir su antecesor. — Este derecho deberá usarlo dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de incapacidad. — En caso de no ejercer este derecho de opción dentro de este plazo de treinta días, dicho derecho caducará. — Décima cuarta: La retribución del gerente Señor Ricardo F. Costaguta, será fijada por común acuerdo entre los socios por acto posterior. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — Leída que les fué la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Anacarsis M. Lanús y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María J. S. de Costaguta. — Adolfo Arcansol. — Daniel Vélez. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: R. E. Drago. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.13 ago.-N.º 5518-v.18 ago.

CURT BERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado previa esta publicación inscribir la Sociedad de Responsabilidad Ltda. **Curt Berger y Cía.** la cual se transcribe a continuación.

Primer testimonio. — Número ciento veinte y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Curt Alfredo Berger, casado, argentino naturalizado, de sesenta y siete años, don Emerico Stengel, casado, argentino, naturalizado, de sesenta y siete años, don José Schaffner, casado, suizo, de cincuenta y siete años, don Máximo Sonntag, casado, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años, don Federico Berger, casado, argentino, de treinta y tres años y don Máximo Berger, soltero, argentino, de treinta y un años, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle veinte y cinco de Mayo trescientos ochenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acto de fecha diez y ocho de Marzo del corriente año, ante mí y al folio ciento sesenta y dos de este mismo registro, los cuatro primeros comparecientes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Curt Berger y Compañía", constituída por los contratos del seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, ante mí titular don Prudencio B. Lavista, y al folio mil ciento ochenta y cuatro de este registro, y del dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí y al folio trescientos doce vuelto de este mismo registro, que fueron inscriptos en el Registro de Comercio, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, al folio ciento diez del libro doscientos nueve, y bajo el número trescientos cuarenta y cinco, folio dos del libro doscientos veinte, respectivamente. — Resulta de las tres escrituras mencionadas que los cuatro referidos primeros comparecientes son los únicos socios componentes de la sociedad "Curt Berger y Compañía" y que el plazo de duración de la misma vence el treinta y uno de Octubre del corriente año. —

Que habiendo resuelto los nombrados señores Curt Alfredo Berger, Stengel, Schaffner y Sonntag de común acuerdo transformar dicha sociedad mercantil colectiva en sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incorporar a ésta los otros dos comparecientes señores Federico y Máximo Berger, por la presente todos los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Que a partir del día primero de Noviembre del corriente año, la mencionada sociedad "Curt Berger y Compañía" queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley citada, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la actual sucediendo a aquélla, sin solución de continuidad alguna y girando bajo el rubro de "Curt Berger y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Serán socios componentes los comparecientes cuyos nombres, domicilio, nacionalidad y demás datos personales se han consignado al principio. — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del Extranjero. — El objeto de la misma será dedicarse al comercio de importación y exportación e industrias en general continuando los negocios de la nombrada sociedad "Curt Berger y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales a cuyo efecto podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir y enajenar bienes raíces situados en esta República o fuera de ella y ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio, pudiendo constituir hipotecas sobre sus bienes raíces a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires (sección crédito hipotecario) o de cualquiera otra institución similar que tenga su asiento en el lugar de ubicación de los bienes, ya fuere en esta República o en cualquier punto del extranjero, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas o reglamentos que rigieren en esas instituciones y constituyendo domicilio especial. — b) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o en títulos representativos del Banco de la Nación Argentina del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares de esta República o sus agencias o sucursales o con otras sociedades o instituciones o con personas particulares. Segundo: Que la Duracción de esta sociedad será de diez años a partir desde él primero de Noviembre del corriente año o sea hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sin embargo, si con seis meses de anterioridad al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, cualquiera de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, manifestara por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad, ésta se rescindirá parcialmente con respecto al socio saliente, continuando entre todos los demás componentes quienes deberán hacerse cargo de la parte o partes del socio o socios que se retiren en proporción al capital aportado. — El pago de la parte o partes del o de los socios salientes se hará en la forma estipulada en la cláusula undécima. — El porcentaje en las utilidades del socio saliente corresponderá a los demás socios componentes en proporción a sus respectivos porcentajes. — Todo ello tanto en cuanto al pago de la parte como en cuanto al reparto del porcentaje en las utilidades, salvo un arreglo posterior con el socio saliente u otra determinación entre todos los socios. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacio-

nal de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de los negocios, inmuebles, cuentas a cobrar, créditos y demás existencias de la sociedad que por la presente se transforma así como el importe de los dos créditos de los señores Federico y Máximo Berger, a que se hará referencia más adelante. — Dicho capital está dividido en doscientas cuarenta cuotas de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que están designadas con los números uno hasta el doscientos cuarenta inclusive y corresponden a los socios en la siguiente forma: Al socio señor Curt Alfredo Berger, ciento sesenta cuotas o sean cuatro millones de pesos, al socio señor Emérico Stengel, cuarenta cuotas o sean un millón de pesos; al socio señor José Schaffner, veinte y cuatro cuotas o sean seiscientos mil pesos; al socio señor Máximo Sonntag, ocho cuotas o sean doscientos mil pesos; al socio señor Federico Berger, cuatro cuotas o sean cien mil pesos, y al socio señor Máximo Berger, cuatro cuotas o sean cien mil pesos. — En cuanto al importe de las cuotas de capital, que corresponden a los cuatro primeros nombrados, está representado por igual valor que tienen y les pertenece en los bienes de la sociedad "Curt Berger y Compañía", y en cuanto al importe de las cuotas que corresponden a los dos últimos nombrados, está representado por igual valor de los créditos que tienen y les pertenece contra la nombrada sociedad "Curt Berger y Compañía. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Curt Alfredo Berger, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico Berger y Máximo Berger, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones en que la sociedad deba actuar, siéndoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirse personalmente en fiadores de obligaciones extrañas al negocio. — Se deja expresa constancia que el señor Curt Alfredo Berger, a quien se designa también por esta cláusula socio gerente, no está obligado a desempeñar en forma continua y permanente ese cargo, pudiendo en consecuencia ausentarse del país, cuando le pareciere o dedicarse a atender sus asuntos particulares y formar parte de otras sociedades. — Quinto: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general de la sociedad para establecer los beneficios o pérdidas del año comercial transcurrido, beneficios o pérdidas que serán establecidos una vez satisfecho un interés del seis por ciento anual que devengará el capital social, y que los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio, siempre que hubiere utilidades líquidas que así lo permitan. En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte del aludido interés del seis por ciento anual, la diferencia no satisfecha deberá abonarse en él o los ejercicios siguientes con prioridad al reparto de toda utilidad. Tanto las utilidades como las pérdidas serán adjudicadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: — El señor Curt Alferdo Berger el veinte y cinco por ciento durante los primeros cinco años de existencia de la sociedad y el quince por ciento durante los cinco años restantes, el señor Emérico Stengel, el diez por ciento, el señor José Schaffner el veinte y cinco por ciento, — El señor Máximo Sonntag el veinte por ciento, — el señor Federico Berger el diez por ciento durante los primeros cinco años y el quince por ciento durante los cinco años restantes, y el señor Máximo Berger el diez por ciento durante los cinco primeros años, y el quince por ciento durante los cinco años restantes. — Tanto el pago del interés al capital como la distribución de utilidades entre los socios se hará una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. — Una vez pagado el interés del capital se destinará un cinco por ciento de las utilidades a Cuenta Reserva para el pago de las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veinte y nueve hasta que la misma llegue a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Todos los balances serán firmados por los seis socios y en el caso de que alguno de los socios no se hallare en el país para la época en que ellos deben ser practicados y no hubiere dejado un representante o apoderado debidamente instituído para que intervenga en la sociedad, serán comunicados por copias firmadas por el socio o socios que estuvieran presentes, dándose por aceptado los respectivos balances sesenta días después de haber sido despachada la carta, salvo que dentro de ese plazo se hubiere recibido comunicación telegráfica o epistolar haciendo saber la disconformidad u observaciones. — Sexto: A los efectos de la mejor solvencia de la sociedad, los socios se obligan a no retirar más del veinte y cinco por ciento de las ganancias que les correspondan en cada balance general, dejando el saldo del setenta y cinco por ciento acreditarse a las respectivas cuentas denominadas "Beneficios acumulados", cuyos saldos gozarán también del interés del seis por ciento anual. Los socios gerentes podrán asignar de común acuerdo participaciones en las utilidades a los empleados de la sociedad que por su antigüedad y dedicación en el trabajo se hicieren acreedores a las mismas. — Séptimo: Los socios gerentes señores José Shaffner y Máximo Sonntag, podrán retirar mensualmente cada uno la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales y cada uno de los socios señores Federico y Máximo Berger la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales durante los primeros dos años, — un mil quinientos pesos mensuales durante los tres años siguientes, y dos mil pesos mensuales a partir de la terminación del quinto año. — Todas estas últimas sumas también con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad, no alcanzaran a cubrir los intereses del capital estipulados en el artículo quinto, o siempre que se constate por balance una pérdida superior al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad previo arreglo con los demás sobre el reembolso de su capital y pago de sus haberes. — Si ese arreglo no pudiere obtenerse por mutuo acuerdo de los socios, serán de aplicación para el socio que hubiere manifestado su intención de retirarse de la sociedad, las cláusulas establecidas en el presente, para el caso de liquidación de la misma. — Noveno: Los socios señores Shaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, deberán emplear todo su tiempo, trabajo, actividad y conocimiento exclusivamente en beneficio de la sociedad, quedándoles prohibido a los mismos ocuparse de negocios comerciales en beneficio personal. — En caso de imposibilidad física durante más de seis meses, cesará el socio imposibilitado en sus funciones de gerente, si los demás socios así lo decidieran. — El porcentaje sobre las utilidades que de acuerdo al artículo quinto corresponden al socio imposibilitado, será distribuído entre los demás socios en proporción a la participación que cada uno tiene en las ganancias. — El socio imposibilitado podrá optar entre percibir mensualmente la suma de dos mil pesos con cargo a su cuenta particular y hasta el límite de lo que resulte se le haya acreditado en la misma en concepto de intereses y del setenta y cinco por ciento de las utilidades a que se refiere el artículo sexto o retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que por todo concepto le corresponda se establecerá y se liquidará en la forma determinada en la cláusula décima tercera. — Décimo: Si la sociedad llegara a disolverse antes del plazo fijado para su duración el socio señor Curt Alfredo Berger o sus herederos tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a sus consocios el importe del capital y de las utilidades que le correspondieren con arreglo al último balance aceptado y firmado por los socios. — Este pago se efectuará en cuotas semestrales del diez por ciento cada una a contar desde el día de la disolución con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste mensualmente y por mes vencido, sin que por ello esté obligado a dar fianza o garantía pudiendo abonar una o más cuotas o adelantarse en el pago del saldo correspondiente. — Undécimo: El importe del fondo de reserva legal corresponde a todos los socios en la proporción con que cada uno de ellos ha contribuído anualmente a su formación y se liquidará recién al terminar la sociedad. — En caso de que uno de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger falleciera o se retirara de la sociedad el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, según el artículo segundo, se liquidará al mismo o a sus herederos su parte correspondiente en el fondo de reserva legal en la misma forma estipulada para la devolución de su capital. — En cambio la cuenta Reserva para el pago de las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veinte y nueve, a que devengará también un interés del seis por ciento anual, quedará exclusivamente a disposición de los socios gerentes para destinarla al cumplimiento de la ley citada y al socorro de personal en caso de desgracia. — Duodécimo: Si ocurriese el fallecimiento del socio señor Curt Alfredo Berger, quedará tanto su capital como los beneficios acumulados y a acumularse (artículo sexto) íntegramente y hasta finalizar este contrato, como parte integrante del capital de la sociedad. — Los herederos de dicho señor sin embargo tendrán derecho a percibir los intereses del capital establecidos en el artículo quinto, y la parte de las ganancias a dicho señor Curt Alfredo Berger, según los artículos quinto y sexto, las que no variarán por su fallecimiento. — Para pagar el impuesto a las sucesiones en esta República en cuanto se refiera al capital y haberes dentro de la sociedad, la misma queda obligada a adelantar a los herederos la suma correspondiente que será deducida en la liquidación final con más un interés del seis por ciento anual. — En igual forma se procederá para el caso de fallecimiento del socio señor Stengel. — Décimo tercero: Si falleciera uno o más de los socios gerentes señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, la parte o derecho del socio fallecido, pasará a los socios sobrevivientes en la proporción en que se reparten las utilidades o pérdidas de acuerdo con el artículo quinto del presente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por el capital, interés, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de este balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de estas utilidades las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por entero el mes del fallecimiento para el cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido con más un interés del seis por ciento anual será efectuado en el modo y forma siguiente: cinco por ciento dentro del mes del fallecimiento, y diez por ciento seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Si el número de esas cuotas semestrales no hubiere sido cubierto para antes de finalizar el término de duración prefijado para esta sociedad y si al terminar ese plazo quedare un saldo a favor de los herederos del socio fallecido, los socios sobrevivientes que constituyeren una nueva sociedad, se reservan el derecho de continuar pagando dicho saldo en cuotas sucesivas cada seis meses con más el interés del seis por ciento anual, hasta la cancelación total de la deuda, debiendo abonar los intereses estipulados para este caso por mes vencido. — Décimo cuarto: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere", a cuya cuenta se acreditará mensualmente el dos por ciento del movimiento total de los negocios de la sociedad, y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. Sin embargo en caso de fallecimiento de alguno de los señores Schaffner, Sonntag, Federico y Máximo Berger se liquidará a los herederos de esos socios la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décimo quinto: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Décimo sexto: Los socios gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes y resolverán por simple mayoría sobre la marcha de los negocios sociales. — Los votos se computarán por persona sin tener en cuenta el capital. — En caso de empate se citará a sesión especial a los socios componentes de la sociedad presentes en la República y se decidirá por mayoría de capital. — A todas las reuniones de los socios gerentes podrán concurrir los demás socios con objeto de tomar conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean convenientes, así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen. — De todas las resoluciones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto y cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, no pudiendo en ningún caso los terceros con los cuales contrataren los socios gerentes exigir a éstos la previa exhibición de ese libro o del acuerdo tomado. — Décimo séptimo: Los socios componentes de esta sociedad quedan obligados a otorgar por acto separado la transferencia de los bienes raíces o derechos creditorios que estén comprendidos dentro del capital social y por consiguiente que figuran a nombre de la aludida sociedad mercantil colectiva "Curt Berger y Compañía" que se transforma por la presente. — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Curt Berger y Compañía" en la sociedad "Curt Berger y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por constituída esta última, consistiendo en que de este contrato expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos los solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Leída y ratificada, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Julio Vargas y don José P. Repetto, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Curt Alfredo Berger. E. Stengel. — José Schaffner. — M. Sonntag. — F. Berger. — M. Berger. — Tgo: Julio Vargas. — Tgo: José P. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos números: quinientos veinte mil ochocientos veinte y tres, quinientos veinte mil ochocientos veinte y cuatro, seiscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, quinientos veinte mil ochocientos veinte y seis, quinientos veinte mil ochocientos veinte y siete, seiscieneos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos, seiscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Pdo. Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.17 ago.-N.º 5622-v.21 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.727



Junio 23 de 1937. — Fabrique de Produits Chimiques, ci-devant Sandoz, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.655. — Aviso N.° 2951.

v.21 ago.

Acta N.° 197.755

VASEGAN

Junio 24 de 1937. — Química Uriz, Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.800. — Aviso N.° 3156.

v.21 ago.

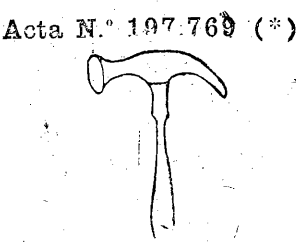
Acta N.° 197.760



Junio 24 de 1937. — Pedro Battaglia Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 600.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.213. — Aviso número 2962.

v.21 ago.

Acta N.° 197.769 (*)



Junio 24 de 1937.— E. Montenac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos martillos. — Renovación de la número 101.717. — Aviso N.° 3287.

v.21 ago.

Acta N.° 196.851

KADOROL

Mayo 15 de 1937. — Renée Bajaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la número 101.379. — Aviso número 2373.

v.21 ago.

Acta N.° 197.802

REU

Junio 25 de 1937. — Renzulli & Ubono. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3298.

v.21 ago.

Acta N.° 197.868



"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir antiasmáticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 6 de 1937. — Renovación de la número 101.736. — Aviso N.° 3390.

v.21 ago.

Acta N.° 197.869 (*)



"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.737. — Corregida 6 de agosto de 1937. — Aviso N.° 1937.

v.21 ago.

Acta N.° 197.920 (*)



Junio 28 de 1937. — The Smithfield And Argentine Meat Company Ltds. — Para distinguir jamón seco, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.865. — Aviso N.° 3356.

v.21 ago.

Acta N.° 198.111



Julio 8 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 103.667. — Aviso N.° 3529.

v.21 ago.

Acta N.° 198.181

SANTAL MONAL

Julio 13 de 1937. — Monal & Cie. Sté. a Resp. Lté., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.673. — Aviso N.° 3542.

v.21 ago.

Acta N.° 198.526 (*)

POLIDENT

Julio 26 de 1937. — Wernet Dental Mfg. Co. Inc., de N. York, E. U. de N América. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lavar, pulir, colorear y esterilizar dentaduras artificiales; confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3831.

v.21 ago.

Acta N.° 198.527

IODOCHOLINA

Julio 26 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ;insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3880.

v.21 ago.

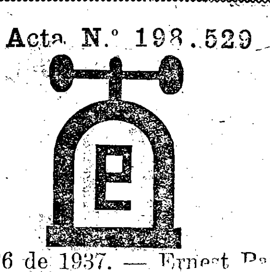
Acta N.° 198.528

DE LOS TELEFONOS

Julio 26 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.483. — Aviso número 3879.

v.21 ago.

Acta N.° 198.529



Julio 26 de 1937. — Ernest Paul Lehmann Patentwerk, de Brandenburg a. d Havel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 103.968. — Aviso N.° 3970.

v.21 ago.

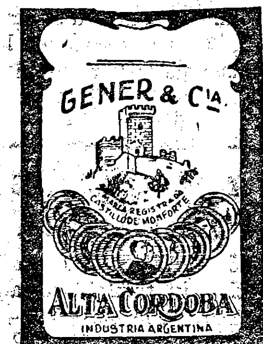
Acta N.° 198.531



Julio 26 de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos chocolate con leche, chocolates, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la número 105.043. — Aviso 3975.

v.21 ago.

Acta N.° 198.532 (*)



Julio 26 de 1937. — Gener & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos pimentón, azafrán, almendras, anís y comino, en grano, frutas y legumbres secas, achicorias, condimentos y conservas en general. — Renovación de la N.° 104.901. — Aviso N.° 3973.

v.21 ago.

Acta N.° 198.534



Julio 26 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.984. — Aviso N.° 3978.

v.21 ago.

Acta N.° 198.535

"LA FASCINADORA"



Julio 26 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.347. — Aviso N.° 3972.

v.21 ago.

Acta N.° 198.579

CABALLO BLANCO

Julio 27 de 1937. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 4109.

v.21 ago.

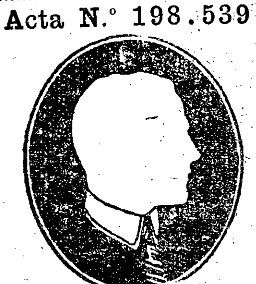
(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 198.533

IODOLIPOL

Julio 26 de 1937. —Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.227. — Aviso N.° 3979.
v.21 ago.

Acta N.° 198.538



Julio 26 de 1937. — Marcusan & Braunstein. — Para distinguir aceites de linaza, de la clase 10. — Renovación de la número 105.086. — Aviso número 3.971.
v.21 ago.

Acta N.° 198.536

LA VICTORIA

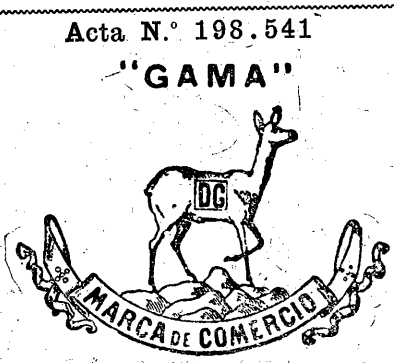
Julio 26 de 1937. — León Sáenz. — Para distinguir tafiletería, abaniquería y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.762. — Aviso N.° 3976.
v.21 ago.

Acta N.° 198.539

Julio 26 de 1937. — Harding, Tilton & Hartley, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.191. — Aviso número 3.986.
v.21 ago.

Acta N.° 198.541

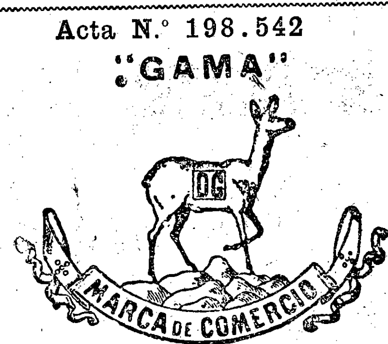
"GAMA"



Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.210. — Aviso número 3.589.
v.21 ago.

Acta N.° 198.542

"GAMA"



Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.211. — Aviso N.° 3.590.
v.21 ago.

Acta N.° 198.540

"Dr SERROT"

Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.208. — Aviso número 3.588.
v.21 ago.

Acta N.° 198.543

PIC - NIC

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.899. — Aviso número 3.591.
v.21 ago.

Acta N.° 198.544

MAR

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzado en general. — Renovación de la N.° 103.903. — Aviso N.° 3.592.
v.21 ago.

Acta N.° 198.545

FREIA

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.904. — Aviso N.° 3.593.
v.21 ago.

Acta N.° 198.554

CLARIS

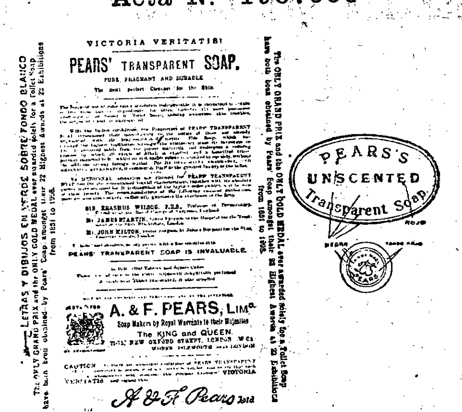
Julio 26 de 1937. — Vallejo & Herrera Hnos. — Para distinguir esencias, extractos y colorantes vegetales, para la preparación de bebidas sin alcohol, de la clase 1. — Aviso N.° 3.996.
v.21 ago.

Acta N.° 198.550

IODELIT

Julio 26 de 1937. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.598.
v.21 ago.

Acta N.° 198.558



Julio 26 de 1937. — A. & F. Pears, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación N.° 106.032. — Aviso número 3.998.
v.21 ago.

Acta N.° 198.552



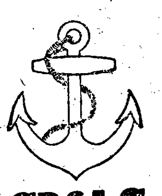
Julio 26 de 1937. — Goldner & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.992.
v.21 ago.

Acta N.° 198.553



Julio 26 de 1937. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N.° 3.993.
v.21 ago.

Acta N.° 198.555



Julio 26 de 1937. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 3.995.
v.21 ago.

Acta N.° 198.556



Julio 26 de 1937. — Falconi & Petracci—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.994.
v.21 ago.

Acta N.° 198.557

OPALITUL

Julio 26 de 1937. —Lienau & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.997.
v.21 ago.

Acta N.° 198.546

GUIMAUVE

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.905. — Aviso N.° 3.594.
v.21 ago.

Acta N.° 198.559



Julio 26 de 1937. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 106.135. — Aviso N.° 3.999.
v.21 ago.

Acta N.° 198.560



Julio 26 de 1937. — González, Menéndez e Irueta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.101.
v.21 ago.

Acta N.° 198.561



Julio 26 de 1937. — Prócolo Decamerone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.103.
v.21 ago.

Acta N.° 198.562



Julio 26 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.102.
v.21 ago.

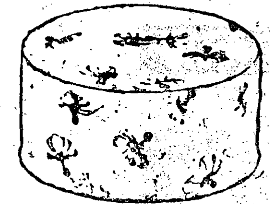
Acta N.° 198.551

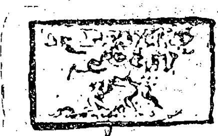
NERVI

MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1937. — Pablo Mariol Combes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: mieles, productos de lechería y granja en general. — Aviso número 3.983.
v.21 ago.

Acta N.° 198.564





Julio 27 de 1937. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la número 105.062. — Aviso número 3599.
v.21 ago.

Acta N.° 198.530
PAJARO AZUL

Julio 26 de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 105.034. — Aviso N.° 3974.
v.21 ago.

Acta N.° 198.566
EUREKA

Julio 27 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la número 104.940. — Aviso número 4001.
v.21 ago.

Acta N.° 198.568

Julio 27 de 1937. — Barboteu, Piccinini & Cía. Ltda., Sociedad Importadora de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 107.341. — Aviso número 3840.
v.21 ago.

Acta N.° 198.569
CAÑADENZO

Julio 27 de 1937. — Agustín Lovazzano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.251. — Aviso N.° 4105.
v.21 ago.

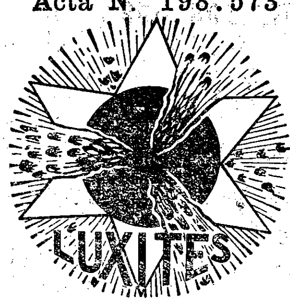
Acta N.° 198.571
MONITOR

Julio 27 de 1937. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4107.
v.21 ago.

Acta N.° 198.572
ABATAN

Julio 27 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3887.
v.21 ago.

Acta N.° 198.573



Julio 27 de 1937. — J. J. Taieb. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 3886.
v.21 ago.

Acta N.° 198.570
GUARMA

Julio 27 de 1937. — Orestes Guardamagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4106.
v.21 ago.

Acta N.° 198.574
"IKON"

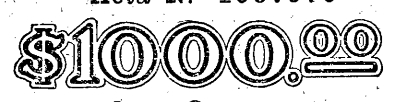
Julio 27 de 1937. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.823. — Aviso N.° 3885.
v.21 ago.

Acta N.° 198.575



Julio 27 de 1937. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.824. — Aviso N.° 3884.
v.21 ago.

Acta N.° 198.576



$1000.00 DE GARANTIA

Julio 27 de 1937. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.424. — Aviso número 3883.
v.21 ago.

Acta N.° 198.577
SESAMEE

Julio 27 de 1937. — The Sesamee Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.856. — Aviso número 3882.
v.21 ago.

Acta N.° 198.589



Julio 28 de 1937. — E. Kikinger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4121.
v.21 ago.

Acta N.° 198.578
BRONQUIOVAL

Julio 27 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4108.
v.21 ago.

Acta N.° 198.580
EL RAYITO DE SOL

Julio 27 de 1937. — Zagharian Hnos. — Para distinguir calzados, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, lanas, de la clase 16. — Aviso N.° 4114.
v.21 ago.

Acta N.° 198.581
PUBAL

Julio 27 de 1937. — Ernesto F. Puiggros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4000.
v.21 ago.

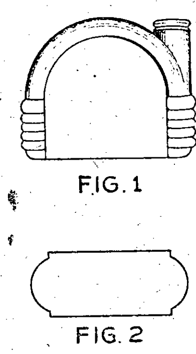
Acta N.° 198.582
HOLAY
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 28 de 1937. — Lavaque & Biella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4116.
v.21 ago.

Acta N.° 198.583
"BETTIONA"
MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1937. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4117.
v.21 ago.

Acta N.° 198.584 (*)



Julio 28 de 1937. — F. Fainstein. — Para distinguir perfumería y artículo de tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 4113.
v.21 ago.

Acta N.° 198.585 (*)
LIBRERIA DEL COLEGIO

Julio 28 de 1937. — Cabaut & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 105.980. — Aviso número 4112.
v.21 ago.

Acta N.° 198.588
BEIS

Julio 28 de 1937. — Nicolás Isnardi y J. Alfredo Bezzone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4115.
v.21 ago.

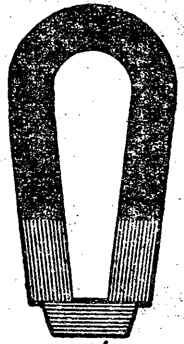
Acta N.° 198.590
R.W. & Co

Julio 28 de 1937. — R. Woeste & Co., de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir piezas de fierro fundido para caños en general, para agua, gas y vapor, con rosca, de la clase 4. — Renovación de la número 105.267. — Aviso número 4003.
v.21 ago.

Acta N.° 198.592
WINNER

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.555. — Aviso número 4005.
v.21 ago.

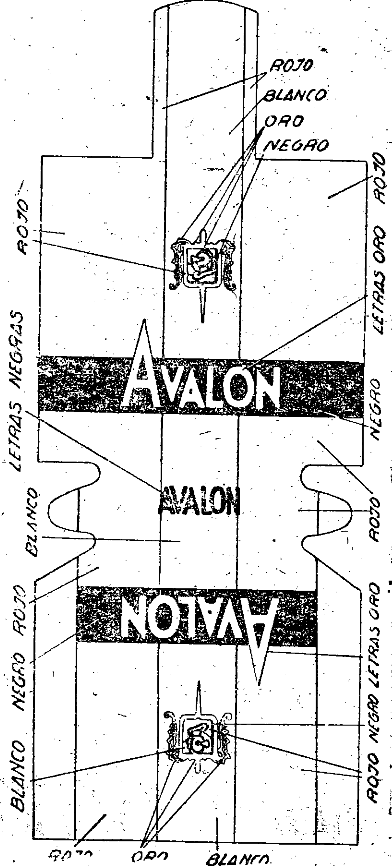
Acta N.° 198.593



IMÁN

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.306. — Aviso número 4006.
v.21 ago.

Acta N.° 198.594



Julio 28 de 1937. — MBrown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4007.
v.21 ago.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 198.591

DUPLEX

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.307. — Aviso número 4004. v.21 ago.

Acta N.° 198.596

KUK

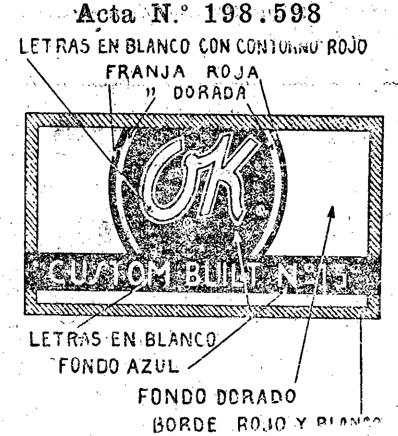
Julio 28 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4009. v.21 ago.

Acta N.° 198.597



Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3888. v.21 ago.

Acta N.° 198.598



Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3889. v.21 ago.

Acta N.° 198.602

ALBRIGHT
RUBBERSET

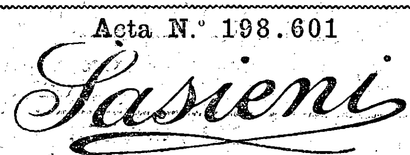
Julio 28 de 1937. — Rubberset Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.650. — Aviso número 3893. v.21 ago.

Acta N.° 198.599

LETRAS EN BLANCO CON CONTORNO NEGRO
FRANJA ROJA
FRANJA NEGRA
O.K.
CUSTOM BUILT N.° 18
LETRAS EN NEGRO
FONDO DORADO
FONDO NEGRO
BORDE ROJO Y BLANCO

Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3890. v.21 ago.

Acta N.° 198.600



Julio 28 de 1937. — The Smith Premier Typewriter Company, de Buffalo, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 103.805. — Aviso número 3891. v.21 ago.

Acta N.° 198.601

Sasieni

Julio, 28 de 1937. — Sasieni Ltd. Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N°. 103.831. — Aviso N.° 3892. v.21 ago.

Acta N.° 198.603

McQUAY-NORRIS MANUFACTURING CO.

Julio 28 de 1937. — McQuay—Norris Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.706. — Aviso N.° 3894. v.21 ago.

Acta N.° 198.604

BRUNNER

Julio 28 de 1937. — Brunner Manufacturing Company, de Utica, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.783. — Aviso número 3895. v.21 ago.

Acta N.° 198.609

AUTOTEX

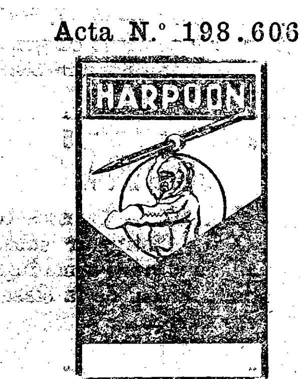
Julio 28 de 1937. — Meschulim Schikler e Isaac Slobolinnick. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4129. v.21 ago.

Acta N.° 198.605

YESSIKA
MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1937. — Julia Rizzotto de Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4104. v.21 ago.

Acta N.° 198.606



Julio 28 de 1937. — Aachener Stahlwaren—Vertriebsgesellschaft, m. b. H. de Aachen, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3484. v.21 ago.

Acta N.° 198.607

HIDROCEMENT

Julio 28 de 1937. — Antonio Gatta Castel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4120. v.21 ago.

Acta N.° 198.608

SUPERCALZ

Julio 28 de 1937. — Bermolen Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4128. v.21 ago.

Acta N.° 198.611

SINFIN

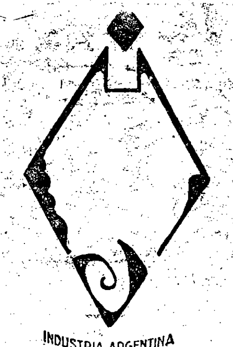
Julio 28 de 1937. — Muebles Scarabino Hnos. S. A. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos molinos a viento. — Renovación de la número 102.083. — Aviso número 4132. v.21 ago.

Acta N.° 198.612

VOLCK

Julio 28 de 1937. — California Spray—Chemical Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 102.046. — Aviso número 4133. v.21 ago.

Acta N.° 198.610



Julio 28 de 1937. — Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 10 "Juan Bautista Alberdi". — Para distinguir delantales y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso número 4131. v.21 ago.

Acta N.° 198.613



Julio 28 de 1937. — Casimiro Pecini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 3980. v.21 ago.

Acta N.° 198.614

Aiglon

TRADE MARK
THE ADAMAS

Julio 28 de 1937. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.304. — Aviso número 4134. v.21 ago.

Acta N.° 198.615

SUBLIMES

Julio 29 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos, tabacos y papel de fumar. — Aviso N.° 4141. v.21 ago.

Acta N.° 198.616

VI-SINERAL

Julio 29 de 1937. — U. S. Vitamin Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4155. v.21 ago.

Acta N.° 198.617

GOODRICH

Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 101.968. — Aviso N.° 3897. v.21 ago.

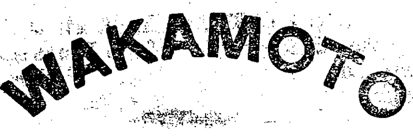
Acta N.° 198.619



Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 101.973. — Aviso N.° 3899.

v.21 ago.

Acta N.° 198.620



Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas, cámaras de aire para las mismas y sus partes, de la clase 17. — Renovación de la N.° 103.379. — Aviso número 3900.

v.21 ago.

Acta N.° 198.621

WAKAMOTO



Julio 29 de 1937. —Kbushiki Kaiska Wakamoto Honpo Eiyo To Ikuji No Kai. de Tokío, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.21 ago.

Acta N.° 198.622

FELLOWS

Julio 29 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4152.

v.21 ago.

Acta N.° 198.623



Julio 29 de 1937. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.379. — Aviso N.° 4153.

v.21 ago.

Acta N.° 198.624

NUODEX

Julio 29 de 1937. — Nuodex Products Co. Inc., de Elizabeth, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4154.

v.21 ago.

Acta N.° 198.625

TANIA

Julio 29 de 1937. — Higinio Bartolomé Filippi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4135.

v.21 ago.

Acta N.° 198.628

RADIO LECTURA

Julio 29 de 1937. — María Luisa Martínez de Dubeau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4011.

v.21 ago.

Acta N.° 198.629

DERMOSEPTAZINE

Julio 29 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4012.

v.21 ago.

Acta N.° 198.632



Julio 29 de 1937. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4124.

v.21 ago.

Acta N.° 198.633

BONZO

MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Alejandro C. Bonzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3659.

v.21 ago.

Acta N.° 198.635

IDEBA I.D.B.A.

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3653.

v.21 ago.

Acta N.° 198.634

SIN LEY

Julio 29 de 1937. — Ignacio González & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4122.

v.21 ago.

Acta N.° 198.636

VANADARSAN

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3655.

v.21 ago.

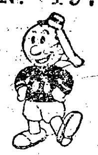
Acta N.° 198.637

FERROVAN

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4123.

v.21 ago.

Acta N.° 197.638



FILO FILO

Julio 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4125.

v.21 ago.

Acta N.° 198.639



Julio 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4126.

v.21 ago.

Acta N.° 198.640



EAGLE

Julio 29 de 1937. — American Sheet & Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir chapas negras de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.913. — Aviso N.° 4130.

v.21 ago.

Acta N.° 198.641

ENDOSALIL

Julio 29 de 1937. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir un producto inyectable, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.21 ago.

Acta N. 196.836

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2375.

v.21 ago.

Acta N.° 198.642

W. D. J.

Julio 29 de 1937. — Westfalische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3777.

v.21 ago.

Acta N.° 198.643

W. D. J.

Julio 29 de 1937. — Westfalische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4118.

v.21 ago.

Acta N.° 198.645

VIPERINOL

Julio 29 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3988.

v.21 ago.

Acta N.° 198.646

O

Julio 29 de 1937. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.867. — Aviso N.° 4202.

v.21 ago.

Acta N.° 198.648



Julio 29 de 1937. — Northern Assurance Company Ltd. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.533. — Aviso N.° 4203.

v.21 ago.

Acta N.° 198.650

"EL CRIOLLO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 29 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas y piolines de la clase 10. — Aviso N.° 4150.

v.21 ago.

Acta N.° 198.651

CITOSAL

Julio 29 de 1937. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.446. — Aviso N.° 4146.

v.21 ago.

Acta N.° 198.652

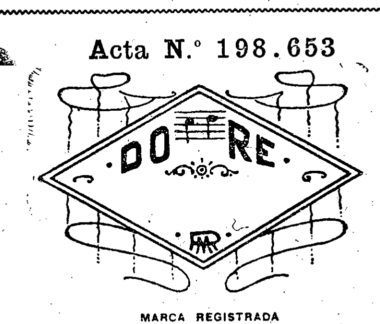


MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Rufino Meana. Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.397. — Aviso N.° 4208.

v.21 ago.

Acta N.° 198.653

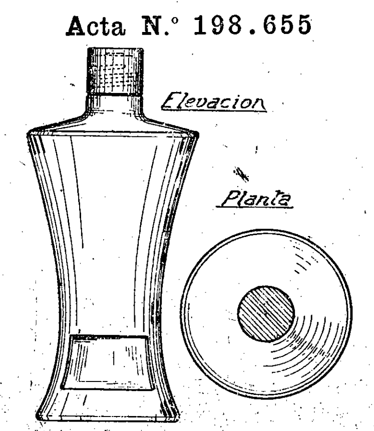


MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Rufino Meana. Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.396. — Aviso N.° 4207.

v.21 ago.

Acta N.° 198.655



Julio 29 de 1937. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 4210.

v.21 ago.

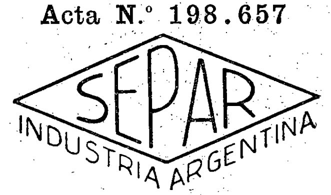
Acta N.° 198.654

MORIA

Julio 29 de 1937. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso N.° 4209.

v.21 ago.

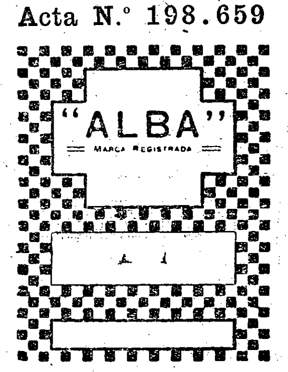
Acta N.° 198.657



Julio 30 de 1937. — Reinaldo J. Bensi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4204.

v.21 ago.

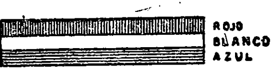
Acta N.° 198.659



Julio 30 de 1937. — Alberto R. Audisio. — Para distinguir polvos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.050. — Aviso N.° 4144.

v.21 ago.

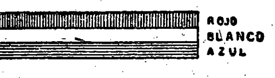
Acta N.° 198.660



Julio 30 de 1937. — Gaye & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.226. — Aviso número 4143.

v.21 ago.

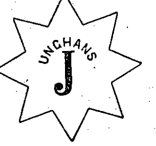
Acta N.° 198.661



Julio 30 de 1937. — Gaye & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.225. — Aviso número 4142. 4142.

v.21 ago.

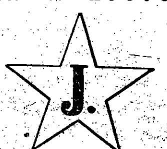
Acta N.° 198.662



Julio 30 de 1937. — Gebruder Junghans A. G., de Schramberg-Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.088. — Aviso N.° 4205.

v.21 ago.

Acta N.° 198.663



Julio 30 de 1937. — Gebruder Junghans A. G., de Schramberg Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la N.° 103.089. — Aviso N.° 4206.

v.21 ago.

Acta N.° 198.666

ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Water Street, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4216.

v.21 ago.

Acta N.° 198.667

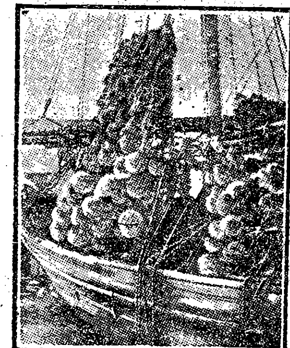
ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Water Street, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4213.

v.21 ago.

Acta N.° 198.668

"EL ARCHIPIELAGO"



MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1937. — María M. Vda. de Georgitsis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4226.

v.21 ago.

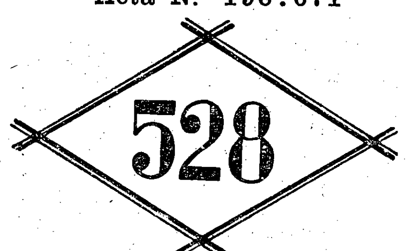
Acta N.° 198.669

OLTROS

Julio 30 de 1937. — Eduardo Baur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4156.

v.21 ago.

Acta N.° 198.671



Julio 30 de 1937. — Pitchon & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4158.

v.21 ago.

Acta N.° 198.673

PERMEOL

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.399. — Aviso número 4.160.

v.21 ago.

Acta N.° 198.644

SORBEX

Julio 29 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4147.

v.21 ago.

Acta N.° 198.674

TAMOL

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.813. — Aviso número 4.161.

v.21 ago.

Acta N.° 198.675

BATRIX

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.112.

v.21 ago.

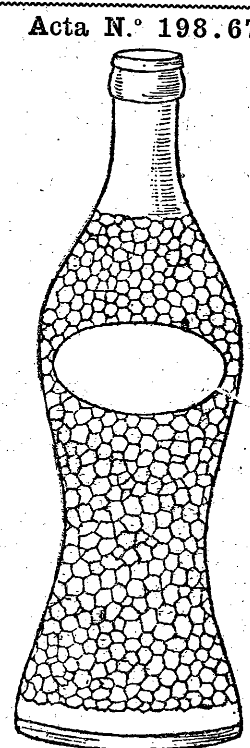
Acta N.° 198.676

TRIBAX

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.163.

v.21 ago.

Acta N.° 198.677



Julio 30 de 1937. — Crush S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Envase). — Renovación de la número 105.072. — Aviso número 4.164.

v.21 ago.

Acta N.° 198.678

LA SALLE

Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.712. — Aviso número 4.165.

v.21 ago.

Acta N.° 198.649

PREGON

Julio 29 de 1937. — Alfredo Cordone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4149.

v.21 ago.

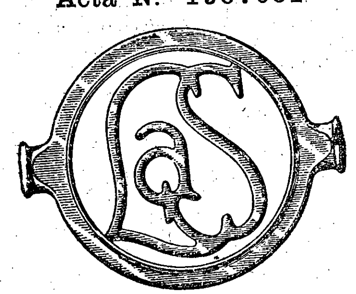
Acta N.° 198.679

PONTIAC

Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.889. — Aviso número 4.166.

v.21 ago.

Acta N.° 198.681



Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.335. — Aviso número 4.168.

v.21 ago.

Acta N.° 198.683

GRAPHITOLEO

Julio 30 de 1937. — Joseph Dixon Crucible Company, de J. City, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 102.602. — Aviso número 4.170.

v.21 ago.

Acta N.° 198.684

CREAM OF WHEAT

Julio 30 de 1937. — The Cream of Wheat Corporation, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.413. — Aviso número 4.171.

v.21 ago.

Acta N.° 198.693



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements Hutchison de París, Francia. — Para distinguir calzado de caucho o caochutado, de la clase 16. — Renovación de la número 102.285. — Aviso número 4.020.

v.21 ago.

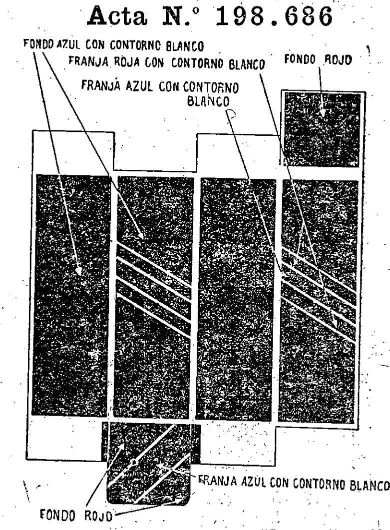
Acta N.° 198.672

DIAMMONPHOS

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.398. — Aviso número 4.159.

v.21 ago.

Acta N.° 198.686



Julio 30 de 1937. — Tung-Sol Lamp Works Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.173.

v.21 ago.

Acta N.° 198.688

AMERICA

Julio 30 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 104.853. — Aviso número 4.015.

v.21 ago.

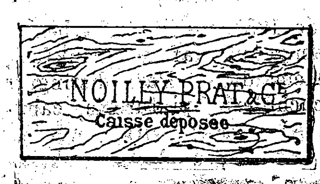
Acta N.° 198.689



Julio 30 de 1937. — The Thermal Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 104.890. — Aviso número 4.016.

v.21 ago.

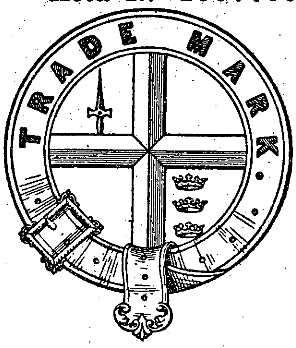
Acta N.° 198.691



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements, Noilly Prat et Cie., de Marseille, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 105.102. — Aviso número 4.018.

v.21 ago.

Acta N.° 198.685

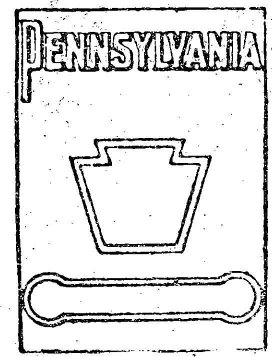


GARTER

Julio 30 de 1937. — Blundell, Spence & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 104.429. — Aviso número 4.172.

v.21 ago.

Acta N.° 198.696



Julio 30 de 1937. — The American Fork & Hoe Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.023.

v.21 ago.

Acta N.° 198.698

"GUERLAIN"

Julio 30 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.882. — Aviso número 4.025.

v.21 ago.

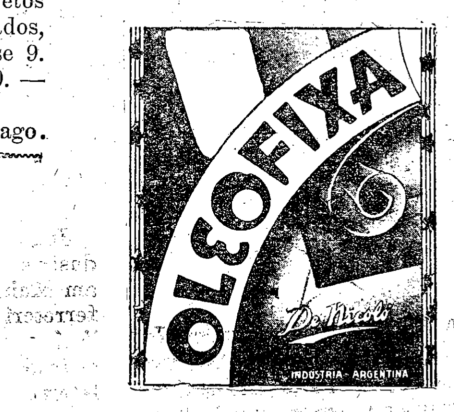
Acta N.° 198.699

HEURE

Julio 30 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.894. — Aviso número 4.026.

v.21 ago.

Acta N.° 198.700



Julio 30 de 1937. — Víctor De Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.027.

v.21 ago.

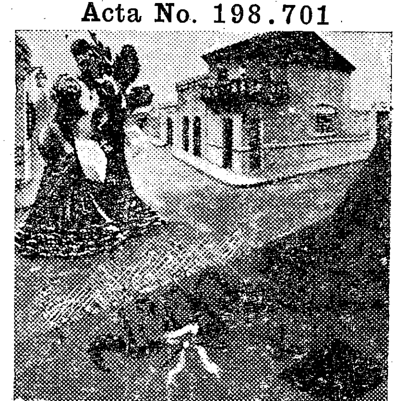
Acta N.° 198.690

VIOXYL

Julio 30 de 1937. — Mouneyrat & Cie., Propietaires des Etablissements Mouneyrat, de Sine, Francia. — Para distinguir un producto nutritivo reconstituyente, de la clase 2. — Renovación de la número 104.794. — Aviso número 4.017.

v.21 ago.

Acta No. 198.701



Julio 30 de 1937. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.139.

v.21 ago.

Acta N.° 198.702



Julio 30 de 1937. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4138.

v.21 ago.

Acta N.° 198.703

SILOGRAN

Julio 30 de 1937. — Sociedad Mercantil William R. C.° Inc., de Deleware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4218.

v.21 ago.

Acta N.° 198.704

Dubec-Ferrol

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1937. — Alberto Spitzer. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4236.

v.21 ago.

Acta N.° 198.705

ORIGAN

Julio 30 de 1937. — Antonio Mario Brogioli, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4228.

v.21 ago.

Acta N.° 198.707

PARKER

Julio 30 de 1937. — William R. Warne & C.° Inc., de Street. N. York, E. U., de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.300. — Aviso N.° 4229.

v.21 ago.

Acta N.° 198.708

FORTONOL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4231.

v.21 ago.

Acta N.° 198.709

BISMO - SOLVIL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4232.

v.21 ago.

Acta N.° 198.710

FOLICUSOL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4233.

v.21 ago.

Acta N.° 198.711

TRIKLA

Julio 30 de 1937. — Juan Castro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4234.

v.21 ago.

Acta N.° 198.712

ALLIGATOR

Julio 30 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4235.

v.21 ago.

Acta N.° 198.713

BUENAS NOCHES

Julio 30 de 1937. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4238.

v.21 ago.

Acta N.° 198.714

ORO VERDE

Julio 30 de 1937. — Raúl Carlos Brucciamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4237.

v.21 ago.

Acta N.° 198.716

"APEXIOR"

Julio 30 de 1937. — J. Dampney & C.° Ltd., de Newcastle, on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 106.086. — Aviso N.° 4211.

v.21 ago.

Acta N.° 198.717

TETAVON

Julio 31 de 1937. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4245.

v.21 ago.

Acta N.° 198.718



Julio 31 de 1937. — Andrés Villamediana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4227.

v.21 ago.

Acta N.° 198.719

PADINOX

Julio 31 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4253.

v.21 ago.

Acta N.° 198.720

H A M B U R G O

Marca Registrada

Julio 31 de 1937. — Jorge Kappuhn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4028.

v.21 ago.

Acta N.° 198.722

LUXTON

Julio 31 de 1937. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4030.

v.21 ago.

Acta N.° 198.723

SEGUR

Julio 31 de 1937. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4031.

v.21 ago.

Acta N.° 198.724

PERLA MENDOCINA

Julio 31 de 1937. — La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.033. — Aviso N.° 4032.

v.21 ago.

Acta N.° 198.715



Julio 30 de 1937. — Kaylene Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un silicato de alúmina selectivo coloidal para fines medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 104.371. — Aviso N.° 4212.

v.21 ago.

Acta N.° 198.725

FADEL

Julio 31 de 1937. — Cía. Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4033.

v.21 ago.

Acta N.° 198.726

CARTOX

Julio 31 de 1937. — Deutsche Gesellschaft Fur Schadlingsbekampfung m. b. H., de Frankfurt, a/Main, Alemania. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4220.

v.21 ago.

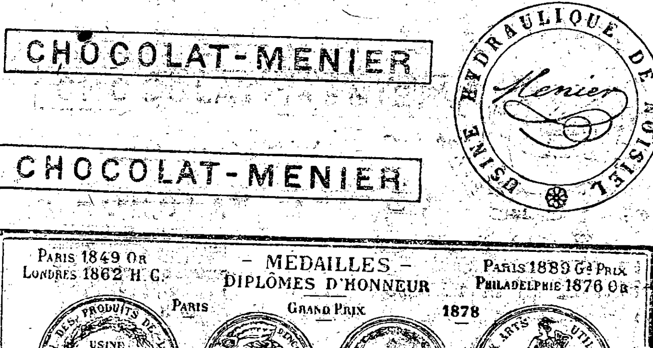
Acta N.° 198.537



Julio 26 de 1937. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.175. — Aviso N.° 3977.

v.21 ago.

Acta N.° 198.547





Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.683. — Aviso N.° 3595.

v.21 ago.

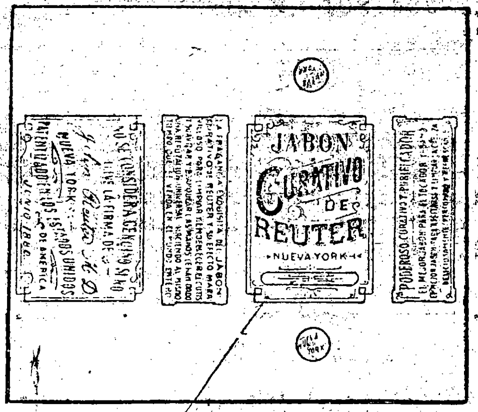
Acta N.° 198.694



Julio 30 de 1937. — Gastón Cousin et Madame Charlotte Laurent. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2, menos: tés. — Renovación de la N.° 102.625. — Aviso N.° 4021.

v.21 ago.

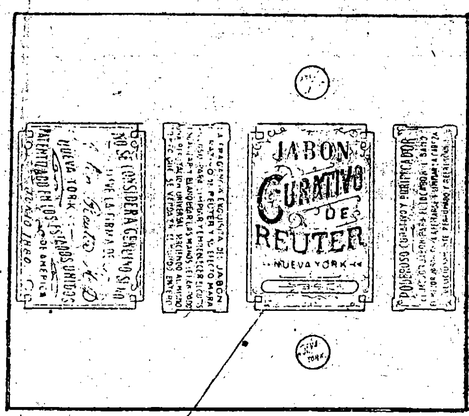
Acta N.° 198.586



Julio 28 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.824. — Aviso N.° 4111.

v.21 ago.

Acta N.° 198.587

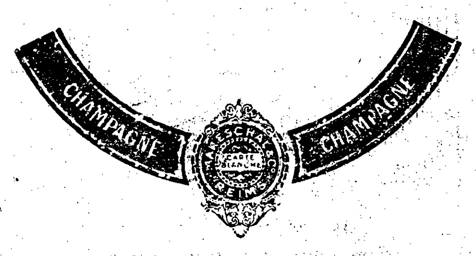


Julio 28 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.823. — Aviso N.° 4110.

v.21 ago.

Acta N.° 198.595





Julio 28 de 1937. — Les Successeurs de Henry Goulet Mareschal et Cie., de Reims, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.302. — Aviso N.° 4008.

v.21 ago.

Acta N.° 198.565

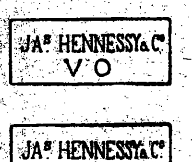


Julio 27 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.924. — Aviso N.° 3600.

v.21 ago.

Acta N.° 198.627



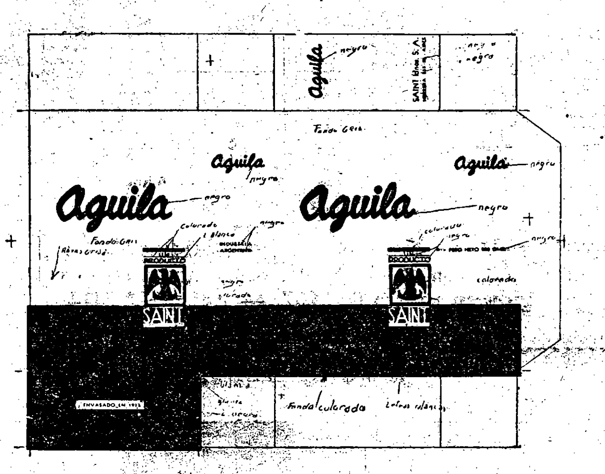




Julio 29 de 1937. — James Richard Charles Hennesy, Jacques Patrick Jean Hennessy Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, James Jean Maurice Richard Hennessy y Marie Maurici Noel Firino Martell, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.930. — Aviso N.° 4010.

v.21 ago.

Acta N.° 198.631



Julio 29 de 1937. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche, yerba mate, cacaos y cacao azucarado, de la clase 22. — Aviso N.° 3312.

v.21 ago.

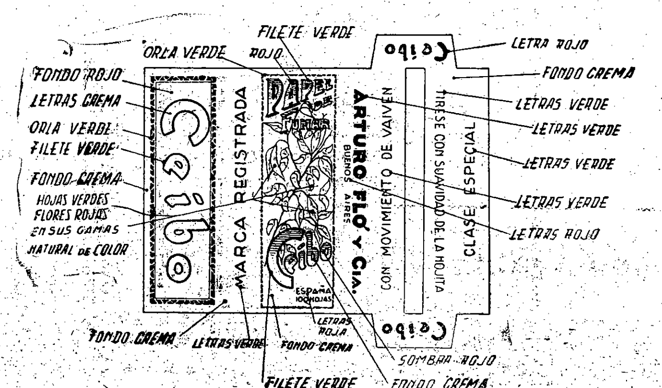
Acta N.° 198.656



Julio 30 de 1937. — S. A. La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, vegetales, tales como el tanino, empleadas para curtir, de la clase 1. — Aviso N.° 4119.

v.21 ago.

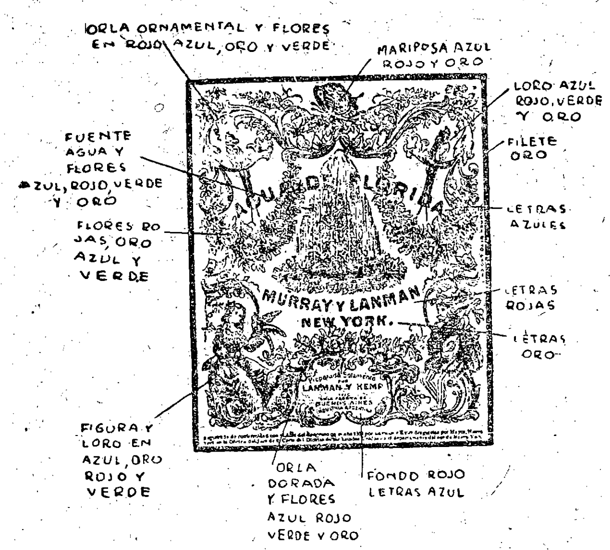
Acta N.° 198.658



Julio 30 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 4145.

v.21 ago.

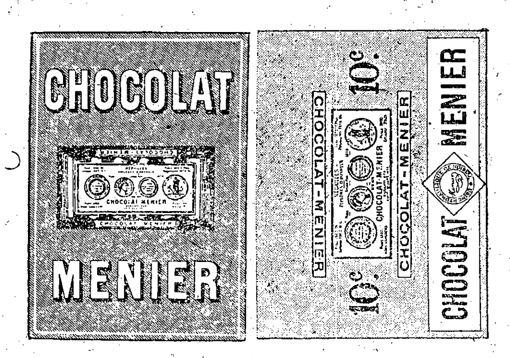
Acta N.° 196.877



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Corregida en agosto de 1937. — Aviso N.° 2414.

v.21 ago.

Acta N.° 198.548



Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.777. — Aviso N.° 3596.

v.21 ago.

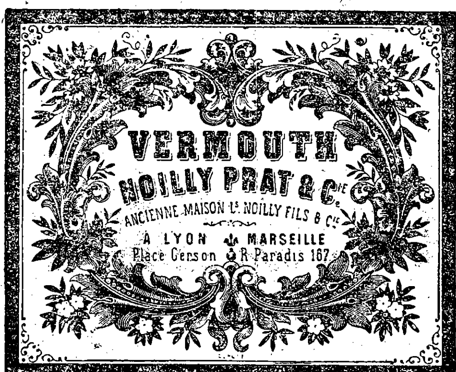
Acta N.° 198.549



Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.778. — Aviso N.° 3597.

v.21 ago.

Acta N.° 198.692



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements Noilly Prat & Cía., de Marsella, Francia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.103. — Aviso N.° 4019.

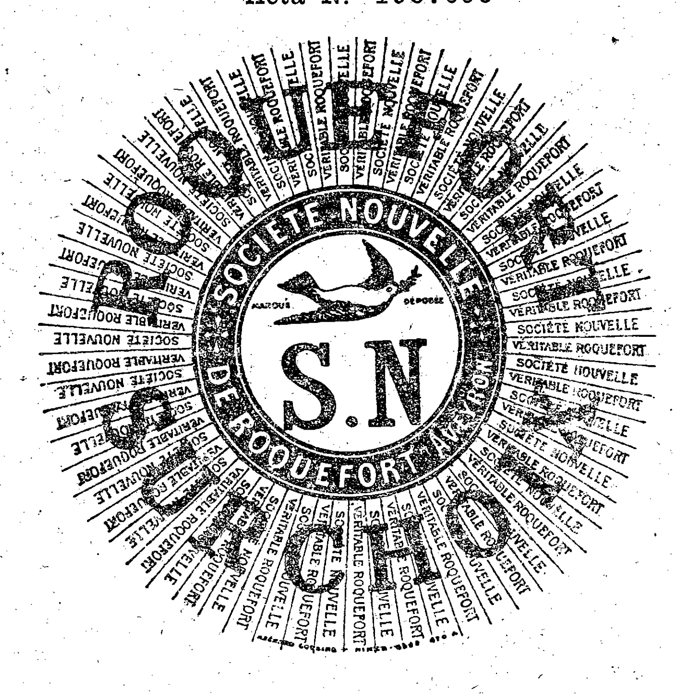
v.21 ago.

Acta N.° 198.680

Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.103. — Aviso N.° 4167.

v.21 ago.

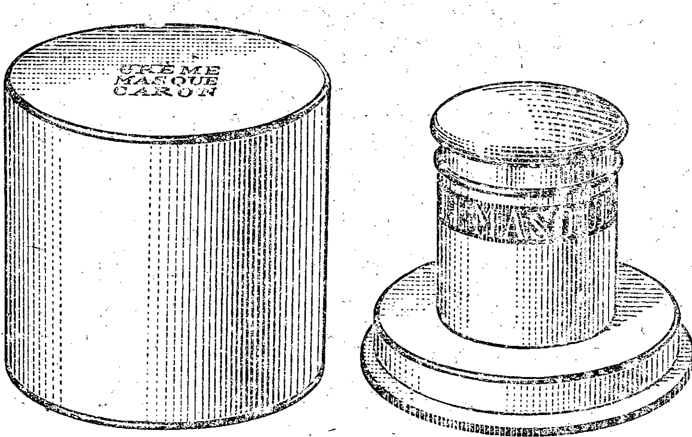
Acta N.° 198.695



Julio 30 de 1937. — Société des Etablissements Louis Rigal, S. A., de Roquefort, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.047. — Aviso N.° 4022.

v.21 ago.

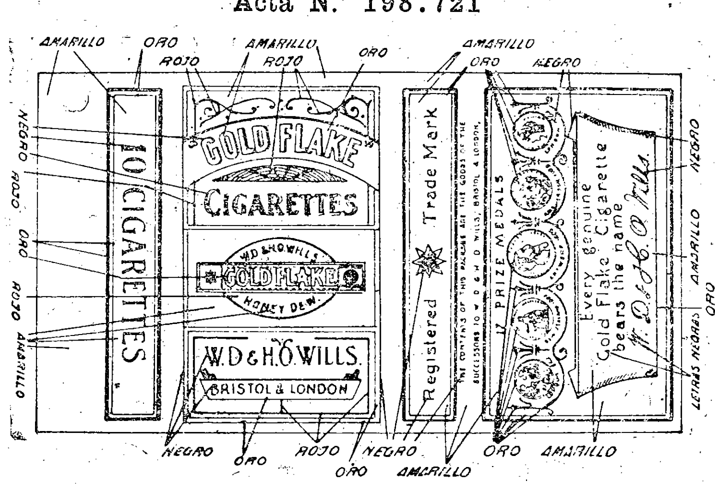
Acta N.° 198.697



Julio 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir una crema para el tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 4024.

v.21 ago.

Acta N.° 198.721



Julio 31 de 1937. — British, American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4029.

v.21 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.